



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado la presentación efectuada por el Sr. Adrián Gustavo De Antueno en el día de la fecha, titulada "SOLICITA MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR", a través de la cual requiere a este organismo que se expida en relación al proyecto de ley nacional que aduna, relativo a la modificación del art. 1º de la ley 23.775 de provincialización del territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por considerar que el mismo viola lo dispuesto por el art. 13º de la Constitución Nacional y el art. 2º de la Carta Magna Provincial.

El proyecto en cuestión incorpora a la norma citada el siguiente párrafo: *"La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile, la Isla de los Estados, las Islas Año Nuevo, las Islas Malvinas, las Rocas Cormorán y Negra, las Islas Georgias del Sur, las Islas Sandwich del Sur, otras islas, islotes y rocas situados en aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios de conformidad con lo previsto en la Ley 23.968, incluidas las islas, islotes y rocas situados al Sur de la Isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile; los territorios situados en la Antártida Argentina comprendida entre los meridianos 25º Oeste y el paralelo 60º Sur y las islas, islotes y rocas situados entre los territorios que comprende la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y los espacios marítimos y aéreos que por derecho le corresponden"*.

Conforme el art. 13º de la Constitución Nacional, es necesario el consentimiento de la legislatura de las provincias interesadas y del Congreso en los siguientes supuestos: 1) admisión de nuevas provincias en la Nación; 2) creación de una provincia en el territorio de otra u otras y 3) formación de varias provincias a partir de una sola.

De la mera lectura del proyecto de ley denunciado, forzoso es concluir que no cuadra en ninguno de los supuestos que requieren autorización de la legislatura provincial.

En relación a lo expuesto por el denunciante sobre el supuesto agravio al art. 2º de la Carta Magna provincial en tanto establece que "*cualquier modificación de los límites deberá ser autorizada por ley especial aprobada por las tres cuartas partes de los miembros de la Legislatura y sometida a consulta popular*", no advierto que el texto del proyecto en análisis altere el *statu quo* existente en materia limítrofe, y por ende comporte una modificación con los alcances previstos por la norma constitucional invocada.

A mayor abundamiento, cabe agregar que la ley nacional N° 23.775 en su artículo 2º, ha previsto en forma expresa y en lo relativo a Antártida, Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y demás islas subantárticas, la sujeción de la provincia a los tratados con potencias extranjeras que celebre el Gobierno Federal, disposición que se encuentra plenamente vigente.

Por las razones precedentemente expuestas, corresponde rechazar *in limine* la presentación en examen, materializándose a través del dictado del pertinente acto administrativo, el que con copia certificada de este dictamen deberá notificarse al presentante.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 2 2/09

Ushuaia, 12 NOV. 2009


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SOLICITA MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

ADRIAN GUSTAVO DE ANTUENO, LE N° 8.481.033, con domicilio real en calle Gobernador Paz N° 1480 de Ushuaia, y constituyendo el legal en el mismo, al Sr. Fiscal de Estado se presenta y dice:

OBJETO:

Que vengo a solicitar se expida en relación al proyecto de Ley que trata sobre los límites territoriales de la provincia de Tierra del Fuego, de autoría de la Diputada Nacional Nélide Belous, que también lleva la firma de los restantes legisladores nacionales fueguinos: Leonardo Ariel Gorbacz, Rosana Andrea Bertone, Ruben Darío Sciutto y Mariel Calchaquí, recientemente aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación con el Nro. de Expediente 3336-D-2009 y también con despacho favorable de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Senado Nacional; por entender que el mismo, sin la previa consulta al pueblo fueguino y la correspondientes aprobación legislativa, viola la Constitución Provincial en su artículo 2°.

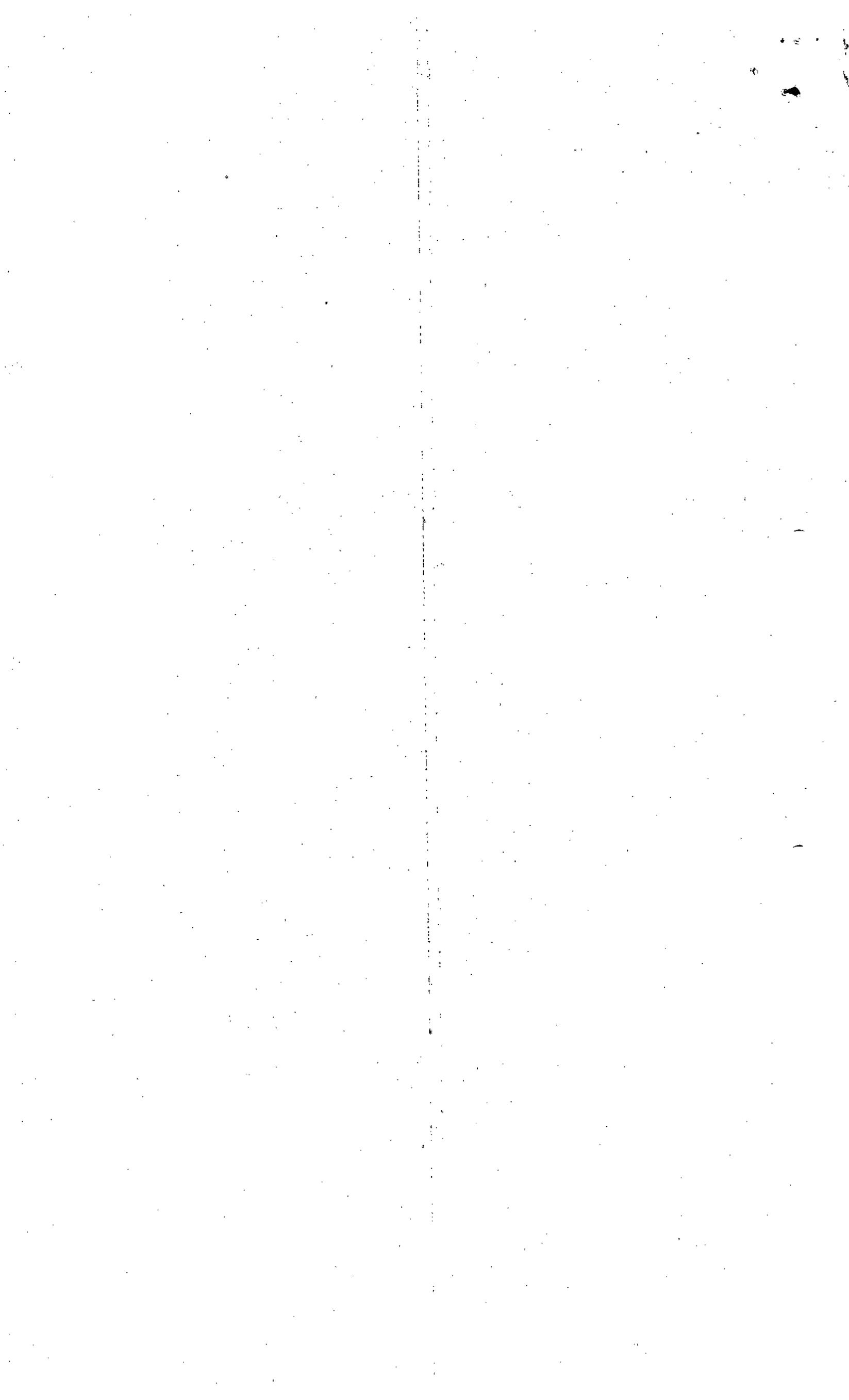
ANTECEDENTES LEGALES Y CONSTITUCIONALES:

El artículo 13 de nuestra Carta Magna expresa que: "Podrán admitirse nuevas provincias en la Nación; pero no podrá erigirse una provincia en el territorio de otra u otras, ni de varias formarse una sola, sin el consentimientos de la Legislatura de las provincias interesadas y del Congreso"

"De esta forma se admite la posibilidad de evolución en cuanto a la conformación territorial de nuestro territorio, pero para que esta facultad no sea utilizada en desmedro de las autonomías provinciales, se impone la obligatoriedad del acuerdo deliberativo provincial

Afirma Ekmekdjian que esta norma es una consecuencia de la garantía federal otorgada a las Provincias por el artículo 5°, ya que se les asegura el goce del ejercicio de sus instituciones. Pero para que dicha garantía funcione es necesario proteger la integridad territorial de las Provincias. Esta protección justifica el consentimiento de las Legislaturas provinciales..." (Daniel Sabsay y José Onaindia en La Constitución de los Argentinos, 5ta. Edición. Pág. 43)

Constitucionalmente es facultad del Congreso de la Nación (artículo 75 inciso 15 de la Constitución Nacional), "...fijar los límites de las provincias, crear otras nuevas,..."



Y así lo hizo el día 26 de Abril de 1990, al sancionar la Ley 23.775, por la que provincializó el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Posteriormente el PEN en mayo de 1990 observó parcialmente el artículo 1º de la Ley 23.775, pero lo hizo sobre la jurisdicción marítima que se había aprobado en el Congreso, vetando asimismo algunos errores materiales, tal el caso de algunos islotes chilenos incluidos en el tratamiento y aprobación del Senado.

Lo que se propuso en el primigenio proyecto de provincialización y se concretó en la Ley 23.775, que se aprobó en el Congreso Nacional y después fue vetado, es que el límite provincial en el mar, llegue al borde exterior de nuestra Plataforma Continental, más allá de la actual jurisdicción que la Nación reconoce a las provincias con litoral marítimo.

Por eso, cuando la autora del proyecto dice que:... "Al vetar el segundo párrafo del primer artículo (de la Ley 23.775), aquello que quedó establecido es **"declárese provincia conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 67 inciso 14 de la Constitución Nacional, al actual territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur"**; es decir, se declaró provincia al entonces territorio, pero no se definió el territorio -valga la redundancia- ni sus componentes.", incurre en una equivocación jurídica.

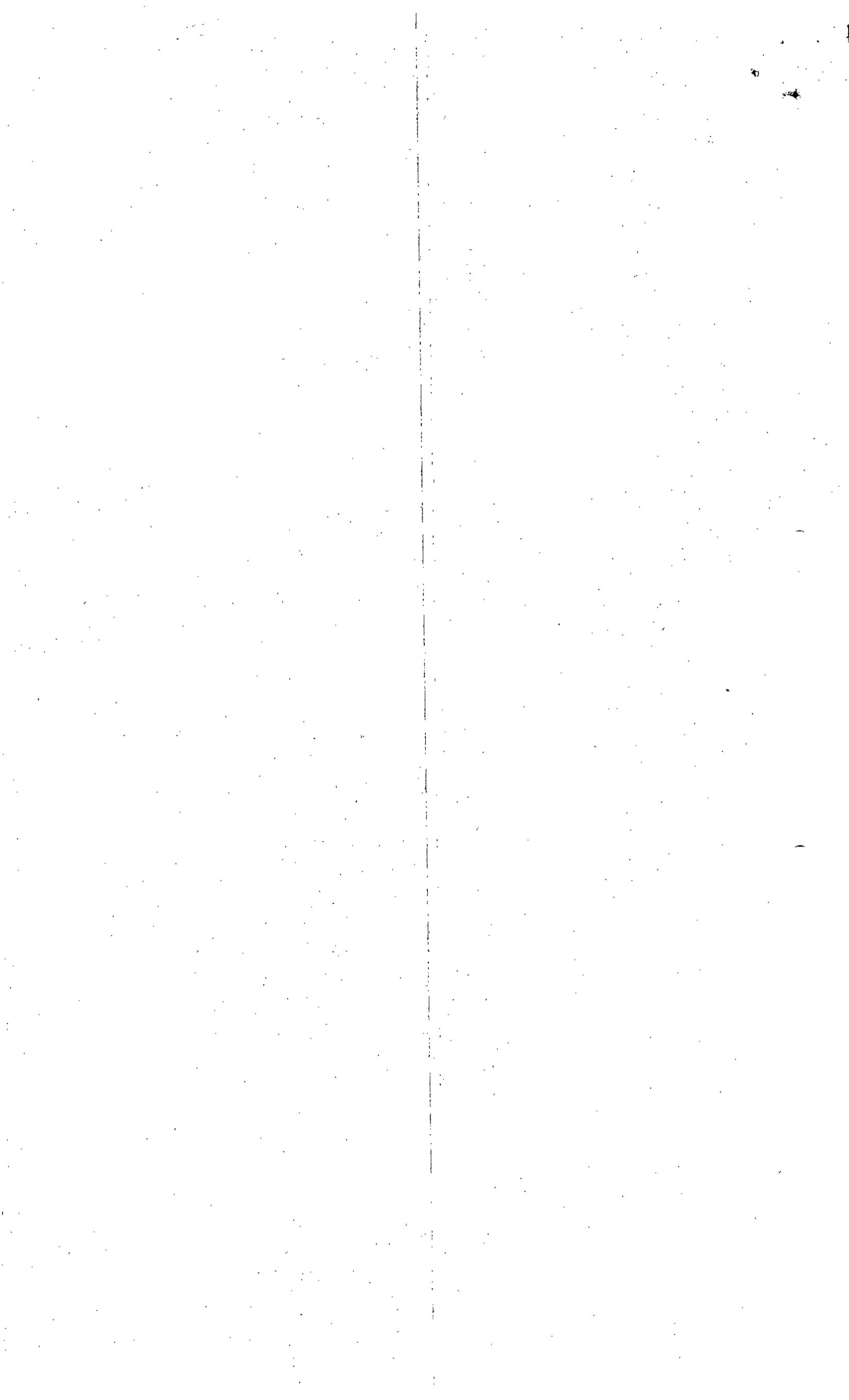
Zozobran tales afirmaciones al comparar las anteriores provincializaciones efectuadas en nuestro país, tanto en los aspectos limítrofes como en las técnicas legislativas utilizadas.

Todos los Territorios Nacionales fueron provincializados respetando la jurisdicción que les correspondía y con los mismos límites que se les había conferido a partir de la Ley 1532 de 1884 más los cambios que fueron asimilando con el transcurrir del tiempo y los sucesivos gobiernos.

Salvo el Territorio Nacional de Los Andes, que fue disuelto y subsumido en las provincias de Jujuy, Salta y Catamarca (Decreto 9357/1943), los restantes fueron provincializados con idéntica técnica legislativa que la utilizada en el caso del último Territorio Nacional, es decir Tierra del Fuego.

Así se provincializaron los Territorios Nacionales de La Pampa y Chaco (Ley 14037/1951); lo mismo el Territorio de Misiones (Ley 14294/1953); posteriormente se hizo lo propio con los Territorios Nacionales de Formosa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Patagonia que comprendía Santa Cruz y Tierra del Fuego hasta el polo sur (Ley 14408/55).

La Ley 23.775 declaró provincia, a pesar del veto, al Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que ya estaba delimitado por el Decreto Ley 2191/57, convalidado por Ley 14.467/1958.



Decía el Decreto Ley 2191/57 en su artículo 2º (Territorios que lo forman): El Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la Isla grande y demás archipiélagos de Tierra del Fuego e Islas de los Estados y Año nuevo, conforme los límites fijados por el tratado del 23 de julio de 1881, las **Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur, las Islas Sándwich del Sur y el Sector Antártico Argentino comprendido entre los meridianos 25º Oeste y 74 º Oeste y el paralelo 60º Sur.**

¡Tierra del Fuego tiene límites!!

Con los fundamentos y el criterio esgrimido queda a la vista que, Constitucionalmente, tiene ingerencia la Legislatura de Tierra del Fuego, si de modificar los actuales límites provinciales se trata (artículo 2º, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y artículo 13 de la Constitución Nacional).

FUNDAMENTOS DE LA PETICION

De acuerdo a la documentación de dominio público y más allá de la libre interpretación de sus coautores, el proyecto en estudio ya con media sanción en la Cámara de Diputados y con despacho favorable en la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado nacional, trataría de fijar:

Con otro texto los mismos límites que actualmente tiene la Provincia?

O los modifica en algo?

Cual el propósito real?

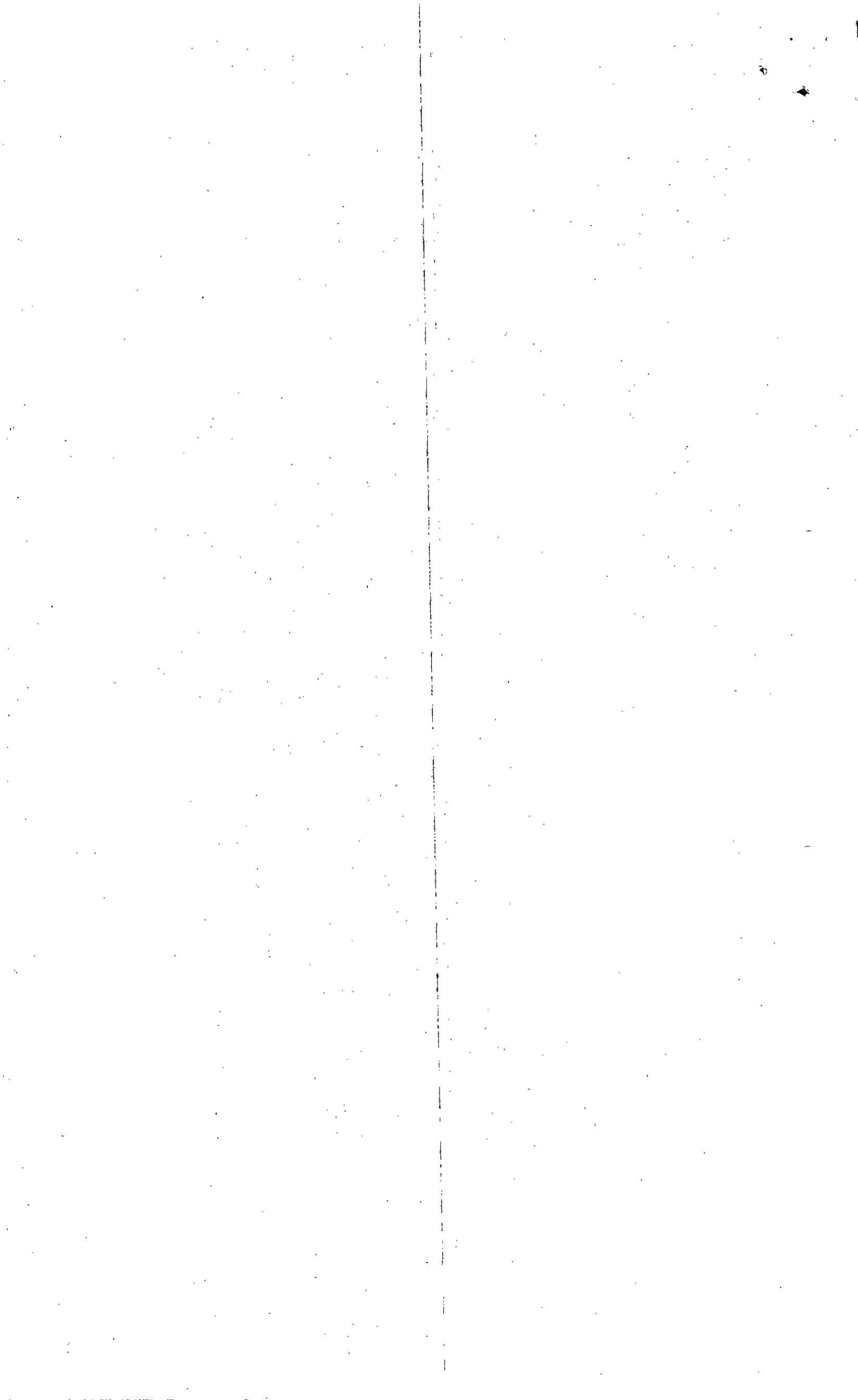
Cuales los beneficios?

Cual la participación del pueblo y las Instituciones?

Porque en los medios de prensa se ha escuchado decir tanto a la Sra. Gobernadora, como a los citados Diputados Nacionales, que hasta el día de la fecha... **"la fijación de los límites de nuestra provincia ha quedado irresuelta", o "que la indeterminación de los mismos ha provocado un perjuicio que se refleja en el no ejercicio de la plena jurisdicción provincial"** (Textual de los fundamentos del proyecto en cuestión que adjunto) o, que **"Tierra del Fuego es un no Estado"** según declaraciones del Senador José Martínez.

Con todas esas apreciaciones, tan confusas y desafortunadas, se ha negado la plena existencia de la provincia nada menos que por boca de sus máximos funcionarios electos, es decir la Sra. Gobernadora, como los Diputados y Senadores nacionales, quienes paradójicamente están llamados a representar los intereses y garantizar la continuidad institucional y territorial de la provincia desde su misma creación, hecho ocurrido hace ya más de diecinueve años.

Preocupado por lo ya dicho y sus implicancias institucionales, habida cuenta que se trata de expresiones de la máxima autoridad política de Tierra del Fuego, como de sus representantes legislativos nacionales y siendo Ud., el funcionario de la Constitución, que tiene a su cargo el asesoramiento y control de la legalidad de los actos de la



administración pública provincial y la defensa de su patrimonio, **solicito de a la presente carácter de formal denuncia y requiero su actuación dentro de las facultades que son propias a su investidura.**

Reclamo quizás, anticipadamente su participación, porque no puedo precisar el momento en que la ilegalidad por inconstitucionalidad en el proceso de formación de las leyes, pueda cometerse o si ya se ha cometido y porque entiendo, para la salud de nuestras instituciones, que sería apropiado evitar el avance ilegítimo de posturas, proyectos y actos legislativos o administrativos reñidos con la legislación vigente, principalmente con la Constitución de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En honor a la brevedad y para no distraer abusivamente la atención de sus asuntos, al Sr. Fiscal respetuosamente le pido que a los efectos de no abundar innecesariamente en más detalles tome como fundamentos de la presente, los ya vertidos en la petición efectuada a la Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que en este acto le adjunto, sobre todo lo referido al texto del artículo 2º de la Constitución Provincial.

Hasta ahora se obvió claramente la Constitución Provincial en su artículo 2º y de ningún modo puede resultar justificativo de dicha actitud política, el hecho de que el tema aún no haya sido tratado en la Legislatura Provincial, dado que el incumplimiento al ordenamiento constitucional o ya se consumó o prácticamente está a punto de serlo.

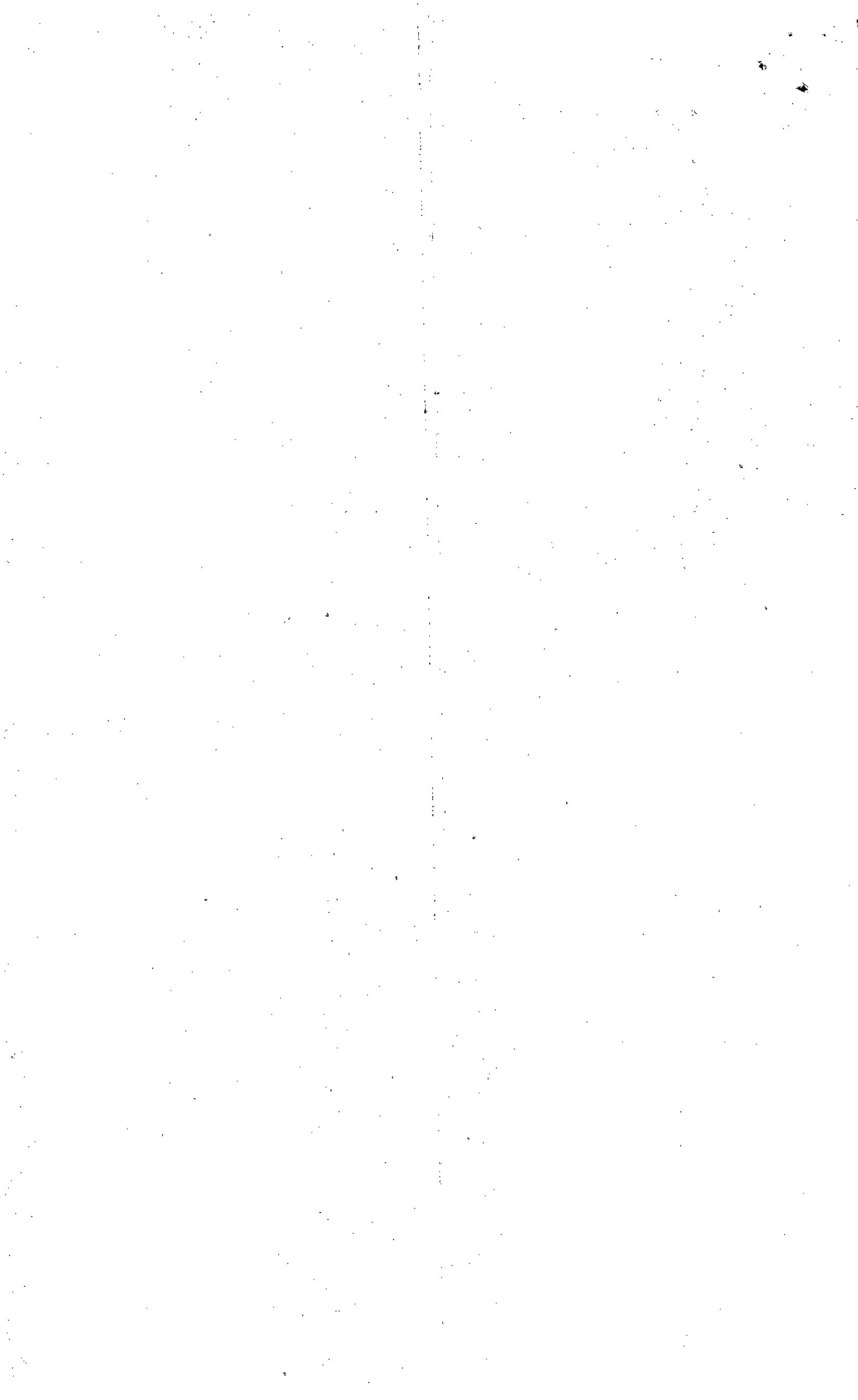
Por eso la urgencia!!!

Si hay modificación de los límites de la provincia creada hace ya diecinueve años, se debería haber concretado antes la consulta popular y sancionado la Ley aprobatoria de esos cambios. **En este supuesto se da el incumplimiento.**

Si no hay cambios en los límites provinciales y si las leyes legislan "hacia adelante" y no pueden tener efectos retroactivos, cómo serán interpretadas las afirmaciones de nuestros gobernantes en el futuro y cual el papel que se hace jugar al Congreso Nacional?

El Poder Ejecutivo Provincial ya ha dado acabadas muestras de desconocer los límites del Estado que le toca gobernar y también de la legislación que nos rige, como de las observaciones efectuadas por los Organismos de Control y Fiscalización y del mismo modo no ha manifestado voluntad para salvar situaciones poco claras, ni siquiera las por él mismo propiciadas, sobre todo a favor de los Intereses de la Provincia.

En cuanto a la Legislatura, si bien el Asunto fue ingresado en forma particular y por iniciativa de un Bloque Político tomó estado parlamentario, todo parece indicar que no se tiene en claro que es lo que tienen que resolver y mucho menos que tiempos hay para hacerlo, por lo menos a la luz de la propia inacción legislativa que, por otro lado,



contrasta con la inusitada celeridad que tiene el tema en el Congreso Nacional.

PETITORIO:

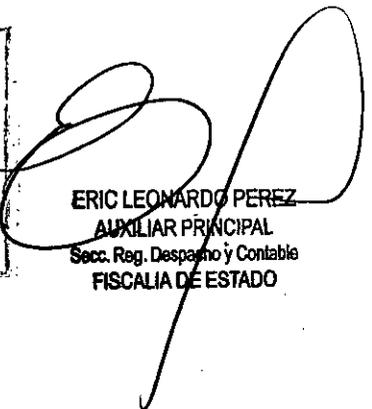
Es en este sentido que requiero, del Sr. Fiscal de Estado, su actuación presentando una **acción de amparo**, como medida cautelar de no innovar, para impedir que daños irreparables se pudieran producir en contra de los legítimos intereses de la provincia o de lo reglamentado en el texto de su Constitución.

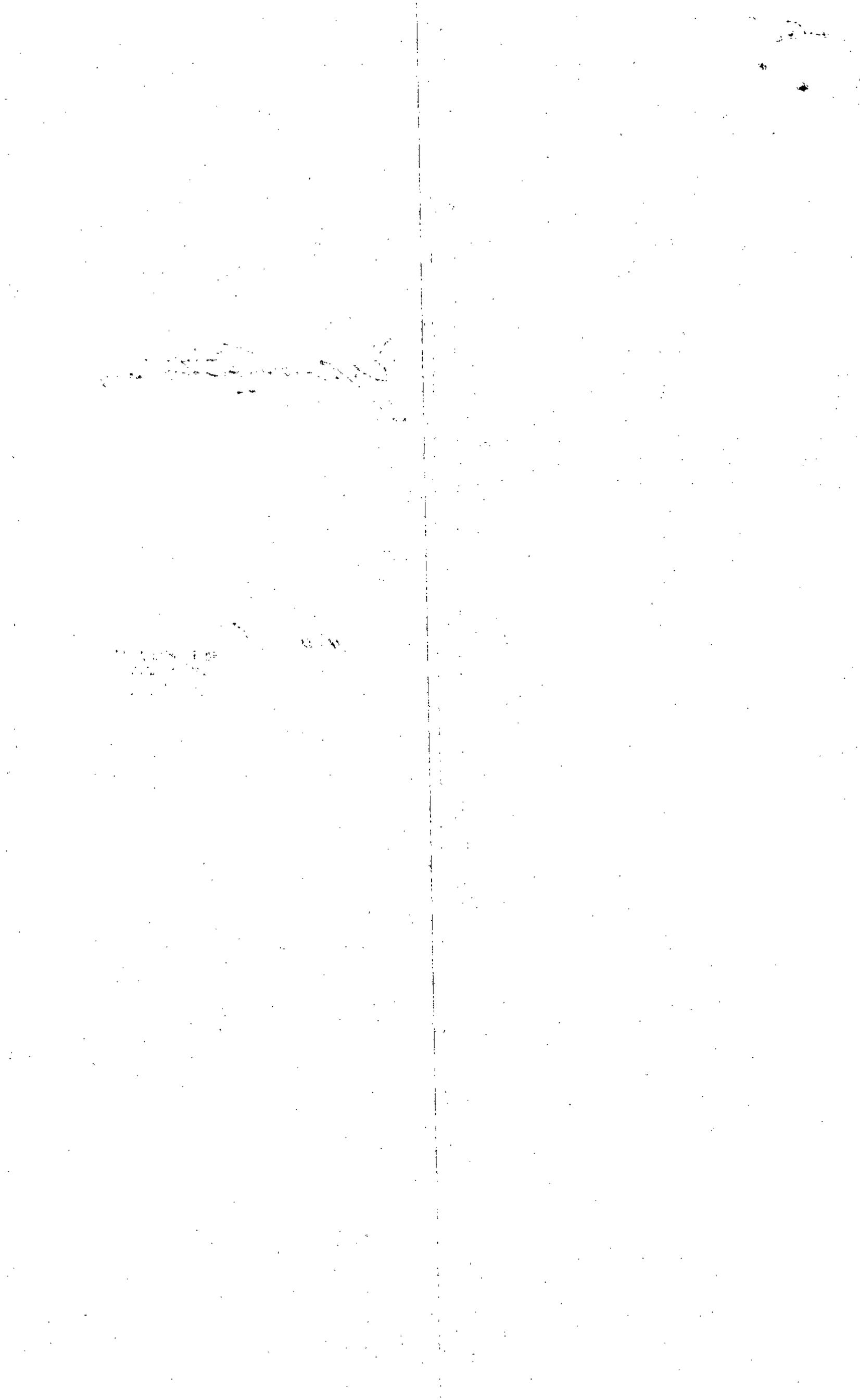
SERA JUSTICIA.-

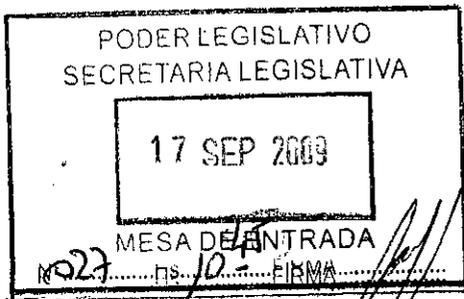

Adrián Gustavo de Antueno
LE 8481033

Núm. 20090548 F: 368 03

DOCUMENTACIÓN	REGION - LA
RECEPCION	EMPLICA
RECIBO	
Fecha: 12 NOV. 2009	11:54
Provincia	


ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO





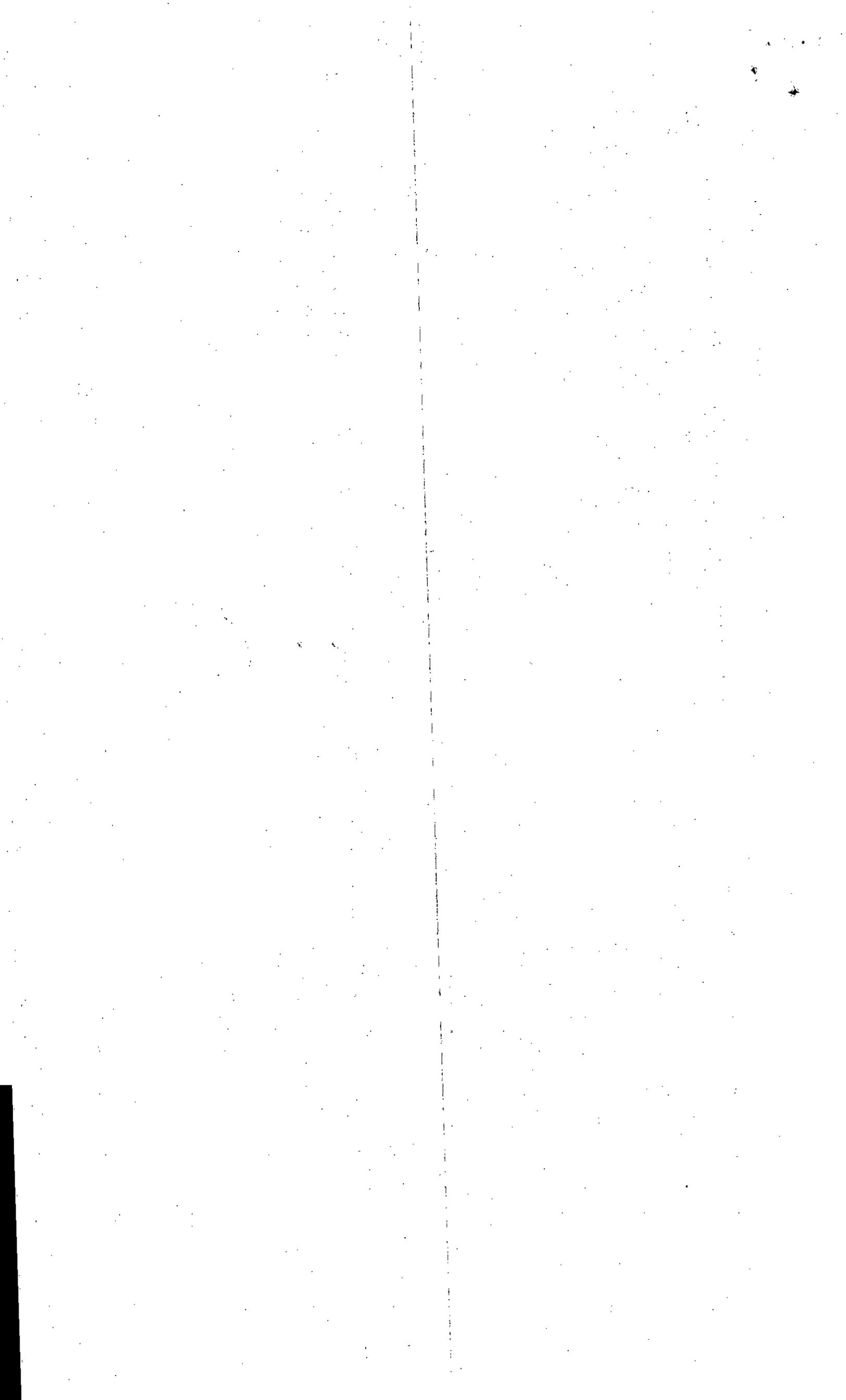
Ushuaia, 17 de setiembre de 2009.-

Sr. Presidente de la Legislatura de Tierra del Fuego
Dr. Manuel Rimbault
Ushuaia:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Sres. Legisladores, con el propósito de remitir adjunto a la presente un proyecto de Resolución, solicitando se incluya en la próxima Sesión de esa Legislatura, para su consideración en carácter de Asuntos de Particulares.

Saludo a Ud. Atte.

Adrian de Antueno
Legislador (MC)



FUNDAMENTOS:

Recientemente los medios de prensa dieron cuenta de un dictamen conjunto de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Relaciones Exteriores y Culto, de la Cámara de Diputados de la Nación, relacionado con un proyecto de autoría de la Diputada Nélida Belous, que también lleva la firma de los restantes legisladores nacionales fueguinos.

El asunto fue ingresado con Nro. de Expediente 3336-D-2009, tiene asignado el Trámite Parlamentario Nro. 078(14/07/2009) y trata sobre los límites territoriales de la provincia de Tierra del Fuego.

Seguramente no escapará al conocimiento del Sr. Presidente y de los Sres. Legisladores provinciales que, lo que se está tratando en la cámara baja, si bien es facultad del Congreso de la Nación (artículo 75 inciso 15 de la Constitución Nacional), también tiene ingerencia exclusiva la Legislatura de Tierra del Fuego si de modificar los actuales límites provinciales se trata.

De acuerdo a la documentación que fue girada a las comisiones referidas, más allá de la libre interpretación de sus coautores, el proyecto en estudio ya con dictamen favorable, trataría de fijar con otro texto los mismos límites que actualmente tiene la Provincia. Aparentemente, ese y no otro sería el propósito.

Porque Sr. Presidente, no podrán admitir en esa Legislatura que estuvieron tantos años sin saber cual es la jurisdicción del Estado Provincial que gobiernan, como se le ha escuchado decir a funcionarios públicos elegidos por el voto popular, respecto a que las Islas Malvinas, la Isla de los Estados o la Antártida Argentina serán finalmente parte de la provincia.

¿Cómo admitir silenciosamente que han estado gobernando una jurisdicción política, nada menos que diecinueve años, sin saber cual es el territorio sobre el que pueden y deben ejercer el poder conferido?

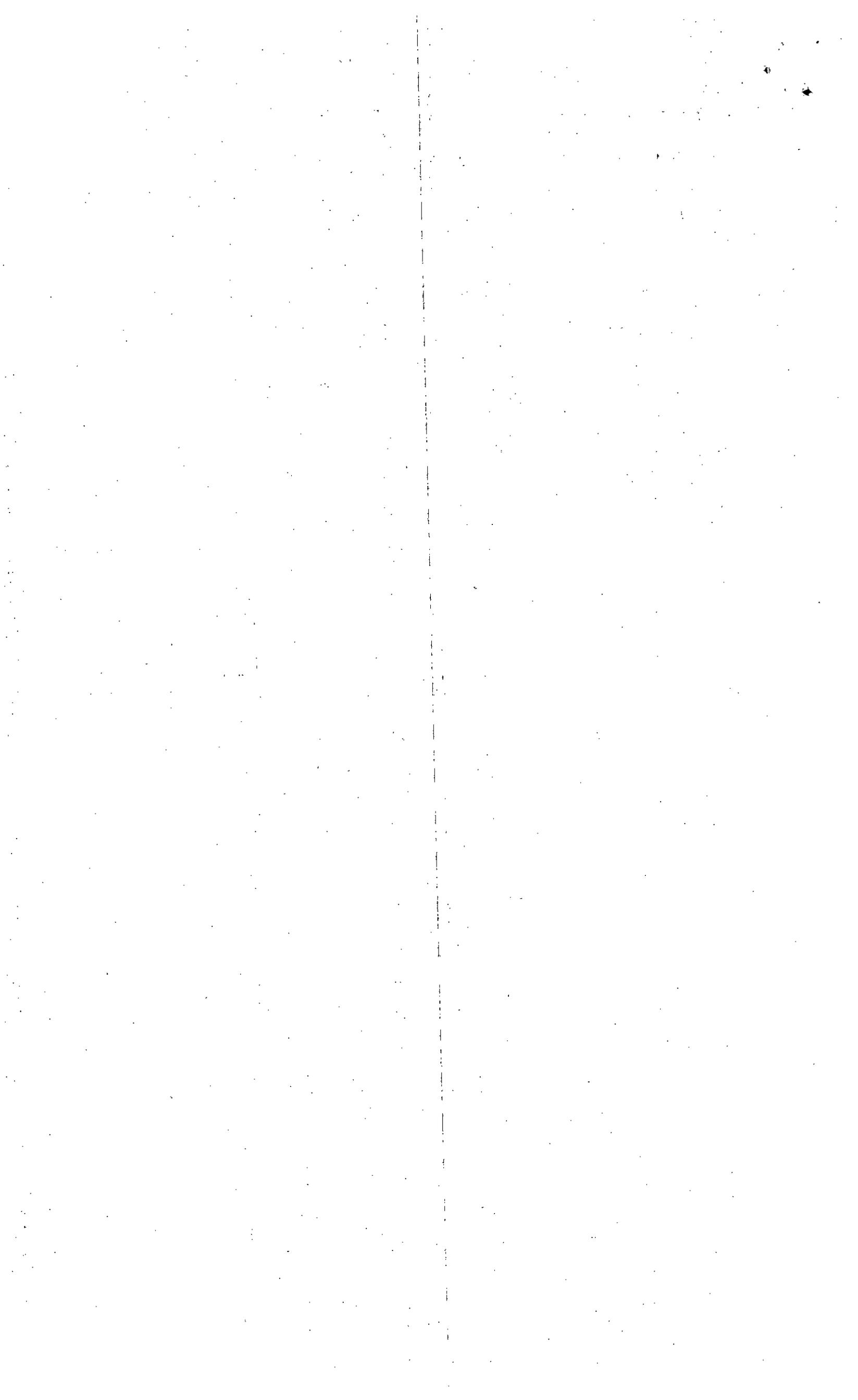
¿A quienes en términos humanos o poblacionales y a donde en términos territoriales dirigieron sus leyes, decretos y resoluciones todo este tiempo?

¿El pueblo de que territorios geográficos, los ha ungido sus representantes en el Congreso Nacional?

¿No los han votado en la Antártida, una y otra vez?

¿La Escuela, los docentes, los padres y los alumnos que estudian allí a que "extraña jurisdicción" pertenecieron desde 1990?

Sr. Presidente, no es intención de esta presentación ofender a nadie, sino pedir que se aclare definitivamente la situación



planteada, no tanto con el proyecto en si mismo, sino con los fundamentos y dichos de quienes fueron elegidos para representar o gobernar la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Y como de aclarar se trata, para fundamentar el proyecto que dejo a vuestra consideración en carácter de asunto de particulares, me propongo hacer un ejercicio mental con algunas preguntas y observaciones que ya he manifestado públicamente y que oportunamente a su requerimiento, le hice llegar a los autores.

La primera de ella es ¿tiene actualmente la provincia de Tierra del Fuego límites territoriales? Si los tiene. Porque no puede existir una provincia sin límites como seria inimaginable la Nación misma sin los suyos.

¿A pesar del veto del segundo párrafo del artículo 1º de la Ley 23.775 por medio del decreto 905/90? Si efectivamente. Si no fuera así, la provincia no podría denominarse de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, porque estaríamos describiendo territorios de otra provincia o de la Nación misma.

¿Es verdad, que el PEN en mayo de 1990 vetó parcialmente el artículo 1º de la Ley 23.775?

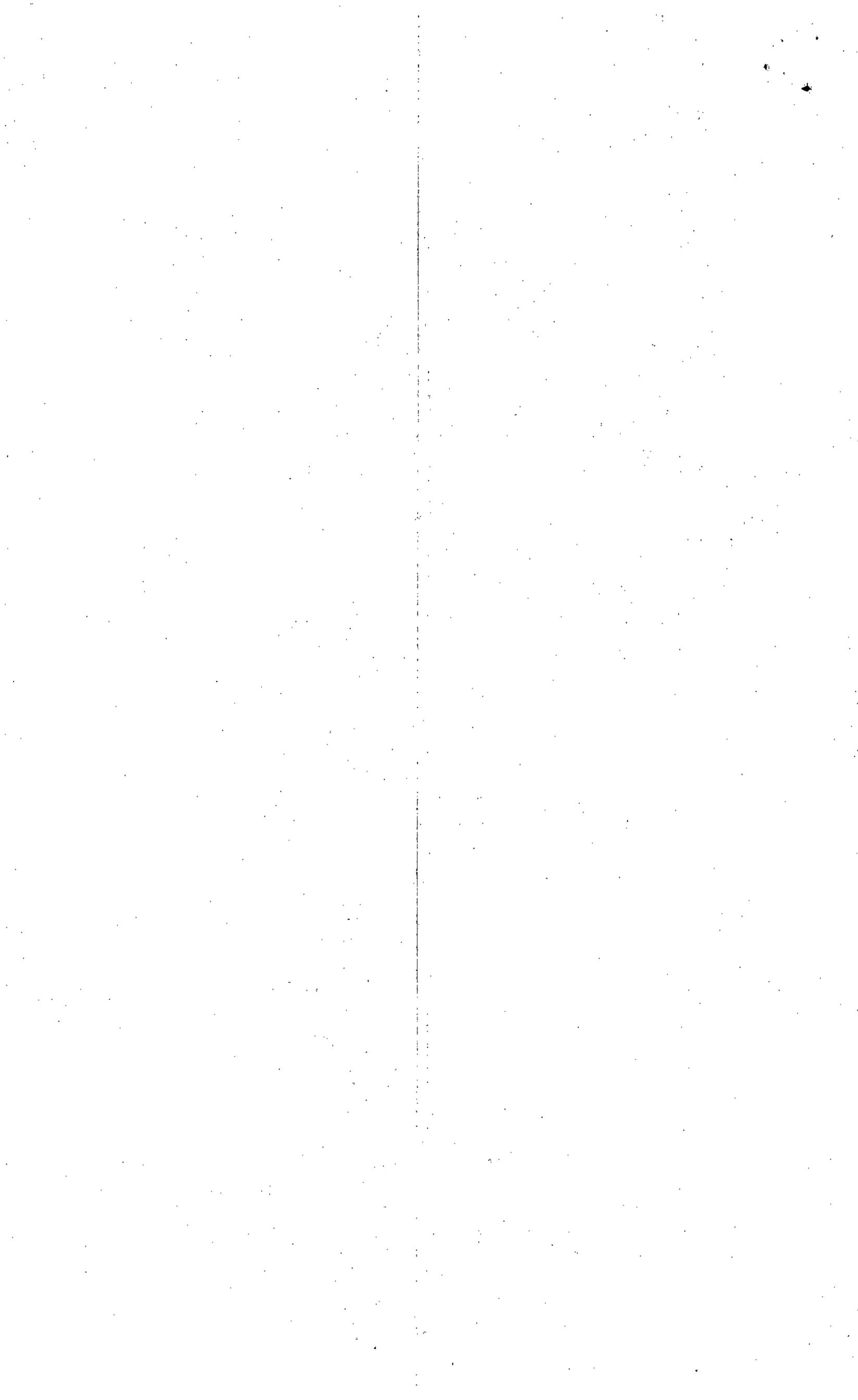
Si fue así, pero lo hizo sobre la jurisdicción marítima que se había aprobado en el Congreso, establecida sobre la base de una interpretación precursora y de avanzada.

También cierto es, que fueron vetados algunos errores materiales, tal el caso de los islotes chilenos incluidos, negligente o intencionadamente, en el tratamiento y aprobación del Senado.

Lo que se propuso en el primigenio proyecto de provincialización y se concreto en la Ley 23.775, que se aprobó en el Congreso Nacional y después fue vetado, es que el límite provincial en el mar, llegue al borde exterior de nuestra Plataforma Continental, más allá de la actual jurisdicción que la Nación reconoce a las provincias con litoral marítimo.

Por eso, cuando la autora del proyecto dice que:... "Al vetar el segundo párrafo del primer artículo, aquello que quedó establecido es *"declárese provincia conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 67 inciso 14 de la Constitución Nacional, al actual territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur"*; es decir, se declaró provincia al entonces territorio, pero no se definió el territorio -valga la redundancia- ni sus componentes.", incurre en una equivocación jurídica.

Todos los Territorios Nacionales fueron provincializados sobre la jurisdicción que les correspondía y con los mismos límites que se les había conferido a partir de la Ley 1532 de 1884.



Salvo el Territorio Nacional de Los Andes, que fue disuelto y subsumido en las provincias de Jujuy, Salta y Catamarca (Decreto 9357/1943), los restantes fueron provincializados con idéntica técnica legislativa que la utilizada en el caso del último Territorio Nacional, es decir Tierra del Fuego.

Así se provincializaron los Territorios Nacionales de La Pampa y Chaco (Ley 14037/1951); lo mismo el Territorio de Misiones (Ley 14294/1953); posteriormente se hizo lo propio con los Territorios Nacionales de Formosa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Patagonia que comprendía Santa Cruz y Tierra del Fuego hasta el polo sur (Ley 14408/55).

La Ley 23.775 declaró provincia, a pesar del veto, al Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que ya estaba delimitado por el Decreto Ley 2191/57, convalidado por Ley 14.467/1958.

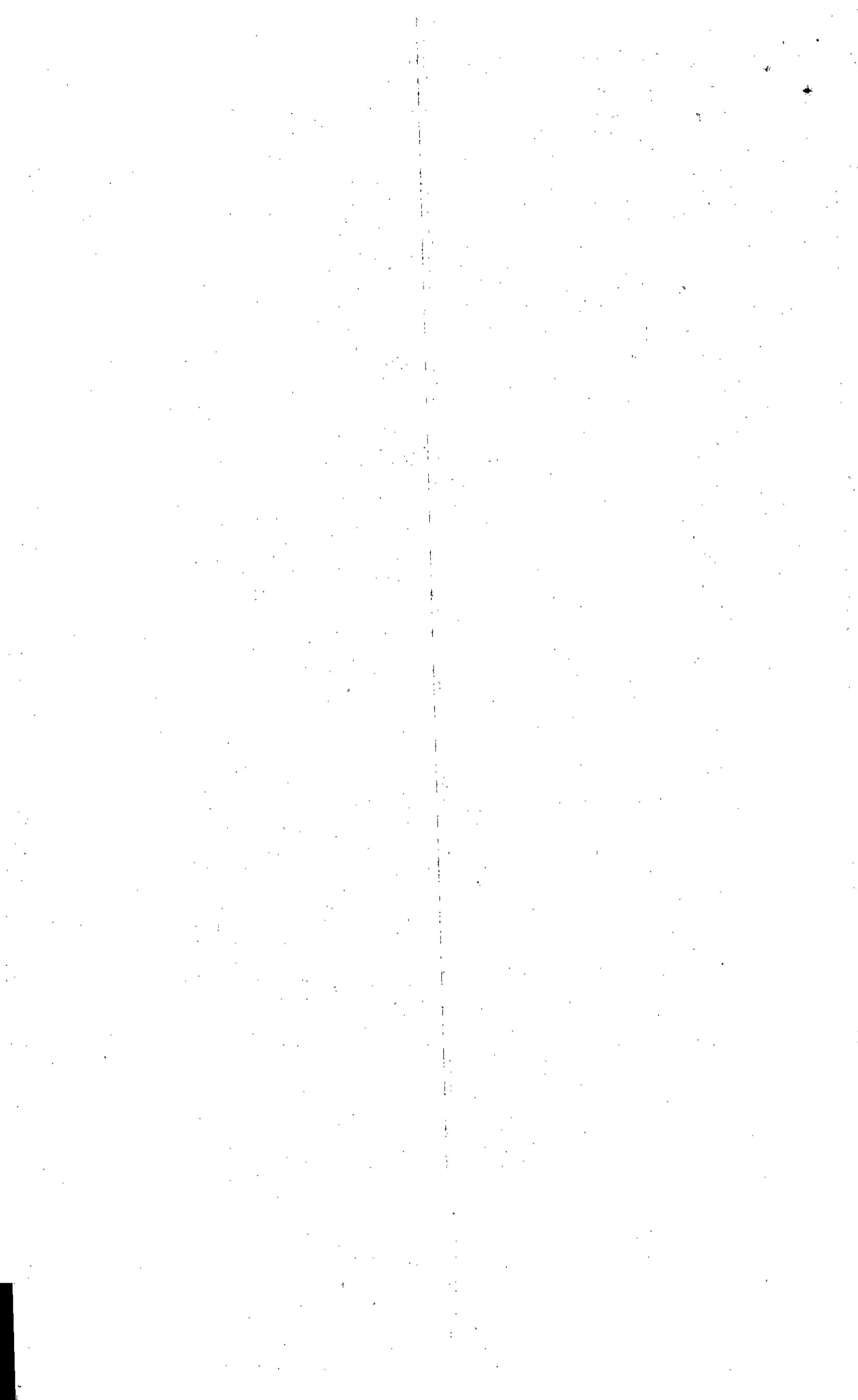
Decía el Decreto Ley 2191/57 en su artículo 2º (Territorios que lo forman): El Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la Isla grande y demás archipiélagos de Tierra del Fuego e Islas de los Estados y Año nuevo, conforme los límites fijados por el tratado del 23 de julio de 1881, las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur, las Islas Sándwich del Sur y el Sector Antártico Argentino comprendido entre los meridianos 25º Oeste y 74 º Oeste y el paralelo 60º Sur.

La división política de Tierra del Fuego, establecida en 1970 y con plena vigencia hasta el día de hoy, delimitó cuatro jurisdicciones: Departamento Ushuaia, Departamento Río Grande, Departamento Islas del Atlántico Sur (que comprende como ya se dijo, entre otras las Islas Malvinas, Las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur) y el Departamento Antártida.

¿Que es entonces lo que no se provincializó por aquel veto? Precisamente el mar contiguo a su territorio hasta el límite exterior de la Plataforma Continental (de lo que nada se dice ni se propone en el proyecto en estudio, ahora con dictamen favorable en la cámara baja).

Dicho de otra manera ¿Qué es lo que se provincializaría en esta oportunidad que ya no sea parte de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur? y ¿cual la innovación a sus límites actuales?

La respuesta aquí es muy importante por las derivaciones legales surgidas del propio marco jurídico que abarca y a la que está sometida la propuesta (Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes y Decretos).



La Convención Constituyente fueguina redactó y aprobó en el texto de la Constitución, el 17 de mayo de 1991, en el artículo 1º: "el nombre de provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", consecuentemente con lo dictado por la Ley 23.775 y además, ratificó en su artículo 2º que, "La Provincia tiene los límites territoriales y los espacios marítimos y aéreos que por derecho le corresponden, de conformidad con los límites internacionales de la República Argentina."

"Cualquier modificación de los límites deberá ser autorizada por ley especial aprobada por las tres cuartas partes de los miembros de la Legislatura y sometida a consulta popular." (Textual).

Quiere decir que, si en el proyecto en ciernes se modifican los actuales límites, dicha cláusula constitucional debe efectivizarse obligadamente y previo a su tratamiento en el Congreso Nacional deberá llamarse a consulta popular y aprobarse por las tres cuartas partes de sus miembros en la Legislatura.

¿Y si no modifican o perfecciona los límites de Tierra del Fuego?

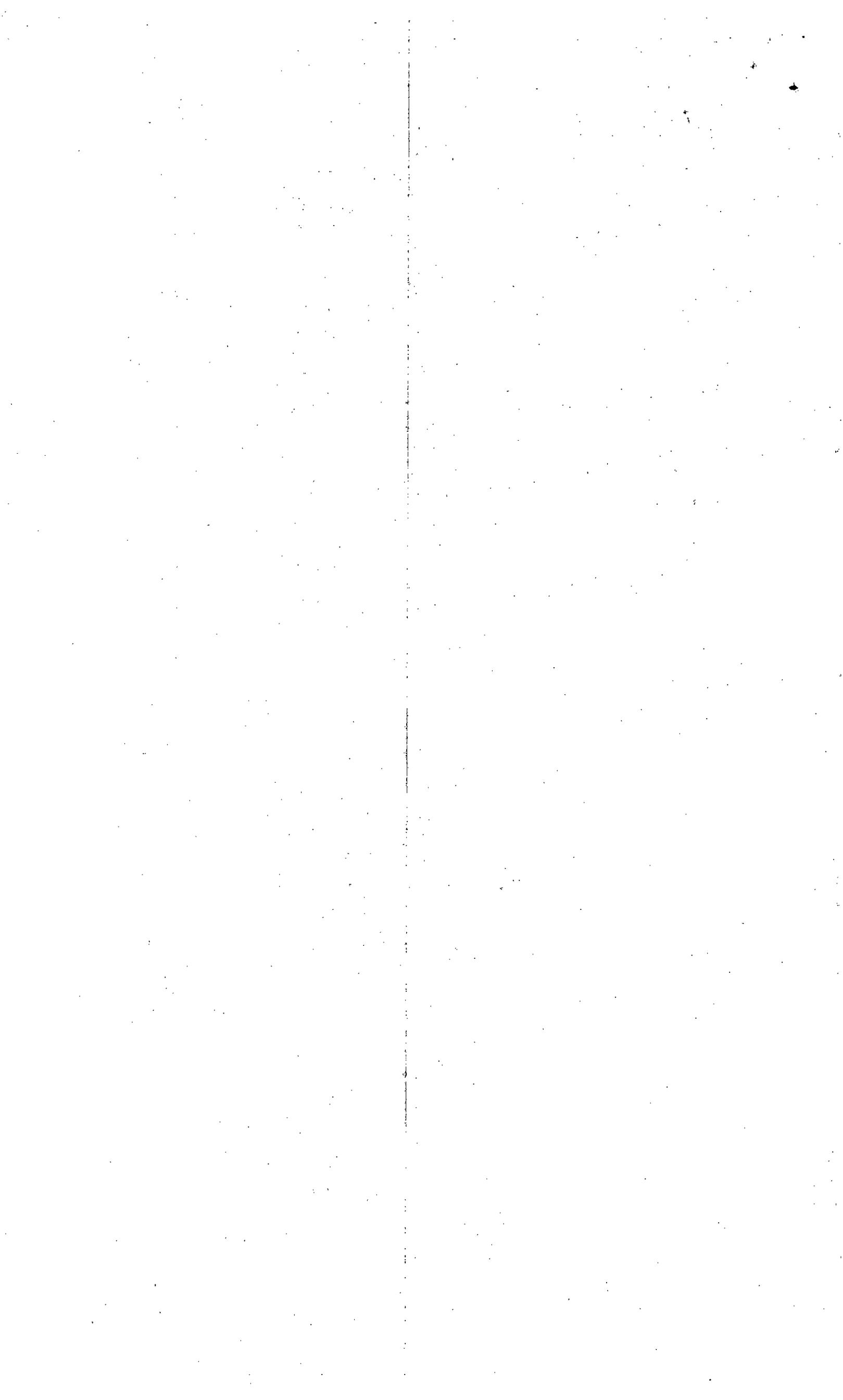
En ese caso ¿qué sentido tiene el proyecto con la firma conjunta de los Diputados del ARI y del PJ?

¡No cabe duda alguna que Tierra del Fuego tiene límites definidos! y que los mismos cubren una extensión de aproximadamente un millón doscientos mil kilómetros cuadrados, más todo su mar circundante, con las Islas Malvinas, del Atlántico Sur y la Antártida Argentina.

¡Tierra del Fuego tiene límites! De la misma manera que los tenía aquel Territorio Nacional que fuera provincializado. Mantener lo contrario es afirmar que nuestra propia Nación no los tenía o no los tiene aun.

Cuando se discutió el cambio de estatus político, jurídico e institucional de Tierra del Fuego de 1983 a 1990, nuestro país no tenía definida una política marítima clara, (podríamos decir que aún hoy se carece de ella) y mucho menos, la idea de la provincialización del mar, todavía bajo jurisdicción nacional, situación que continuará con el actual proyecto en trámite parlamentario.

Posteriormente a 1991, cuando se presentaron otros proyectos para perfeccionar (léase extender) los límites de la Provincia, no prosperaron porque precisamente pretendían abarcar la jurisdicción marítima hasta los límites de la Nación.



Tampoco argentina contaba con los resultados que hoy posee, de la Comisión (COPLA) que estableció científicamente el límite exterior de nuestra Plataforma Continental.

La Cancillería de entonces, como las anteriores y por lo visto la actual, se opusieron férreamente a la provincialización tal como se planteaba desde Tierra del Fuego, no pudiendo impedirla ni a último momento de la madrugada del 26 de abril de 1990, en que nació la "Provincia Grande", pero sí promoviendo el posterior veto que impidió el avance del derecho de las provincias ribereñas al mar contiguo a su territorio y hasta el límite exterior de la Plataforma Continental.

Lamentablemente la misma historia, con diferentes protagonistas, se repite en esta oportunidad, visto el proyecto consensuado en Comisiones de la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente y Sres. Legisladores, por lo ya expuesto vengo a peticionar que, a la brevedad posible se consulte a los Sres. Diputados de la Nación, Nélide Belous, Leonardo Ariel Gorbacz, Rosana Andrea Bertone, Ruben Darío Sciutto y Mariel Calchaquí, si el espíritu y la letra del proyecto de Ley descripto al inicio y en relación al tema que nos ocupa, fija los límites actuales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ¿o los modifica en algo?

Si no los modifica, debemos asumir que el actual proyecto y su dictamen no agregan ni quita nada a lo ya hecho en el plano legislativo hasta ahora.

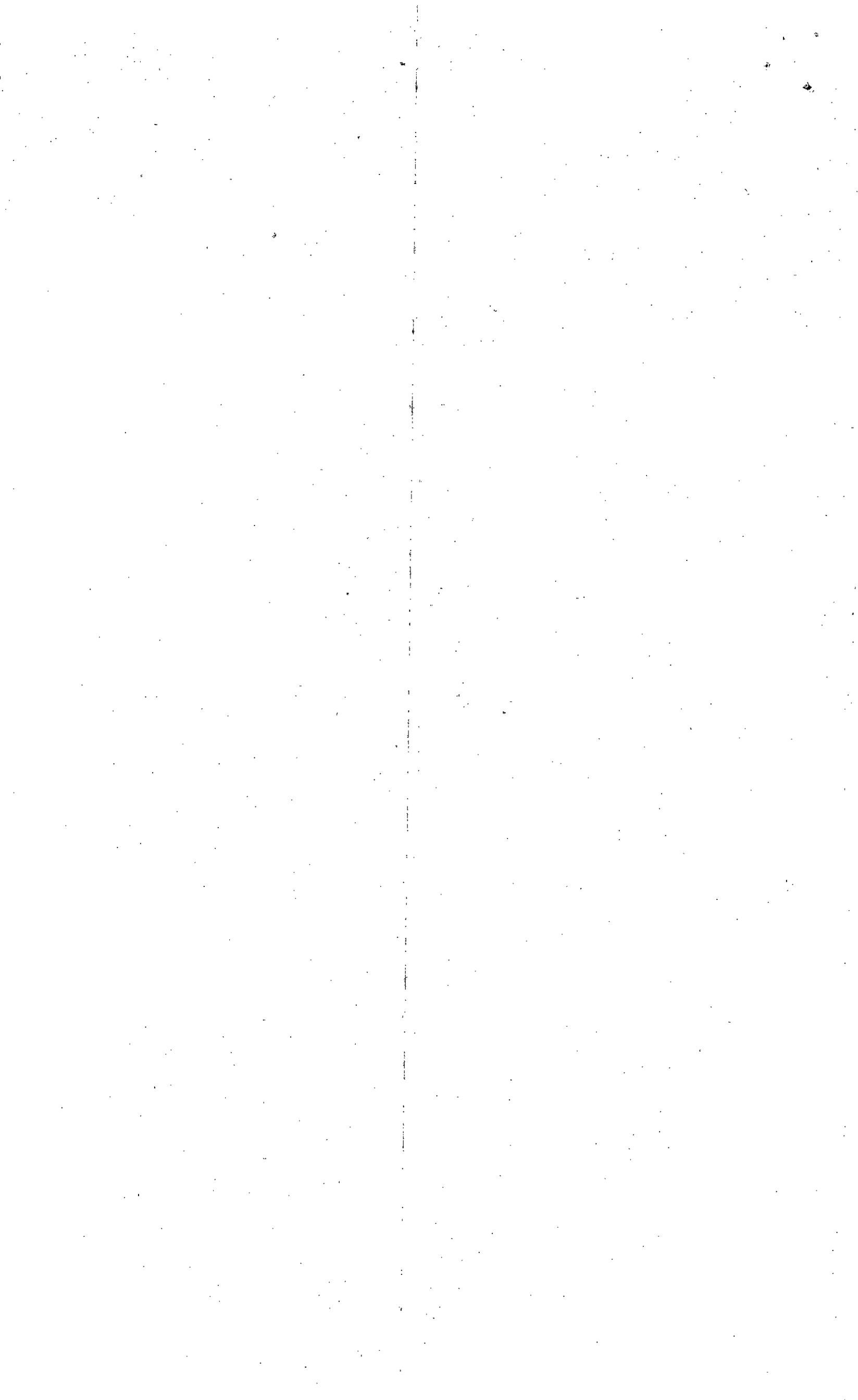
Si efectivamente los modifica, restando o agregando nuevo espacio territorial a los actuales límites de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, esa Legislatura debe actuar en cumplimiento de la Constitución Provincial.

SI HAY NUEVOS LÍMITES TERRITORIALES PARA TIERRA DEL FUEGO, DEBE LLAMARSE A CONSULTA POPULAR Y LA LEGISLATURA DEBE APROBARLOS CON MAYORÍA AGRAVADA.

Sr. Presidente, dejo a su consideración y de los Sres. Legisladores el presente proyecto de Resolución.

Adrián Gustavo de Antueno

Legislador (MC)



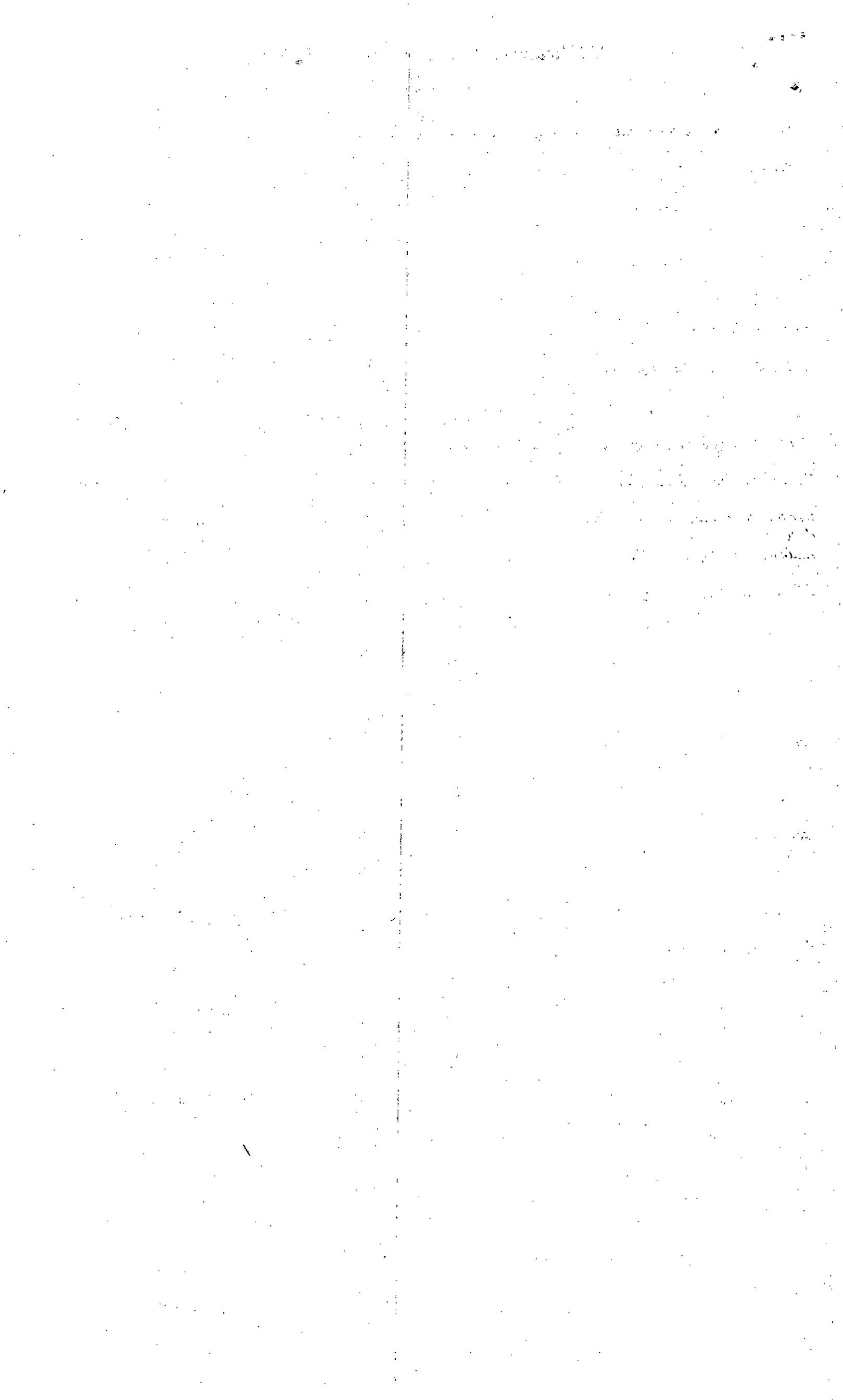
***LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR***

RESUELVE

Artículo 1º: Dirigirse a los Sres. Diputados Nacionales por Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Nélide Belous, Leonardo Ariel Gorbacz, Rosana Andrea Bertone, Ruben Darío Sciutto y Mariel Calchaquí, autora y coautores firmantes del proyecto de Ley que gira en Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la Nación como Expediente 3336-D-2009 y tiene asignado el Trámite Parlamentario Nro. 078(14/07/2009), sobre los límites territoriales de la provincia de Tierra del Fuego, para consultarles si el espíritu y la letra del proyecto de Ley descripto, fija los límites actuales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ¿o los modifica en algo?

Artículo 2º: En caso de una efectiva modificación de los límites territoriales de la provincia de Tierra del Fuego, solicitar todos los antecedentes del Asunto al Congreso de la Nación para tratar el tema en Sesión Especial en fecha a fijar al efecto y posteriormente, convocar a Consulta Popular en cumplimiento del segundo párrafo del artículo 2º de la Constitución Provincial.

Artículo 3º: Dar amplia difusión, comunicar a ambas Cámaras del Congreso Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial.



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

Nº de Expediente	3336-D-2009
Trámite Parlamentario	078 (14/07/2009)
Sumario	PROVINCIALIZACION DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR - LEY 23775 - MODIFICACION DEL ARTICULO 1, SOBRE LIMITES TERRITORIALES.
Firmantes	BELOUS, NELIDA - GORBACZ, LEONARDO ARIEL - BERTONE, ROSANA ANDREA - SCIUTTO, RUBEN DARIO - CALCHAQUI, MARIEL.
Giro a Comisiones	ASUNTOS CONSTITUCIONALES; RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º.- Incorporase al artículo 1º de la Ley 23.775 el siguiente párrafo:

"La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile, la Isla de los Estados, las Islas Año Nuevo, las Islas Malvinas, las Rocas Cormorán y Negra, las Islas Georgias del Sur, las Islas Sandwich del Sur, otras islas, islotes y rocas situados en aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios de conformidad con lo previsto en la Ley 23.968, incluidas las islas, islotes y rocas situados al Sur de la Isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile; los territorios situados en la Antártida Argentina comprendida entre los meridianos 25º Oeste y 74º Oeste y el paralelo 60º Sur, y las islas, islotes y rocas situados entre los territorios que comprende la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y los espacios marítimos y aéreos que por derecho le corresponden".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Congreso de la Nación Argentina, a través de la ley 23.775, declaró la provincialización del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La misma fue sancionada el 26 de abril del año 1990 y promulgada el 10 de mayo del mismo año. En esta última fecha, el Poder Ejecutivo por medio del Decreto 905, vetó parcialmente dicha ley, observando la parte de su artículo 1º que describía los límites de la Provincia

En los Considerandos del referido Decreto 905, el Poder Ejecutivo Nacional señaló que "la delimitación contenida en el art. 1º del texto sancionado requiere de mayores precisiones, para adecuarlo al orden jurídico vigente". En los mismos, también se señaló que "el Poder Ejecutivo Nacional someterá a la consideración del H. Congreso de la Nación, a la mayor brevedad, un texto sustitutivo".

Desde que se emitió dicho veto en el año 1990, y hasta el día de la fecha, la fijación de los límites de nuestra provincia ha quedado irresuelta. A lo largo de estos años fueron muchos los proyectos legislativos que se elaboraron para sustituir la parte observada del referido artículo 1º, ninguno de los cuales ha sido sancionado por el Congreso de la Nación.

De conformidad con lo previsto en los Considerandos del referido decreto y lo dispuesto en el artículo 75 inciso 15 de la Constitución Nacional, que contempla la facultad del Congreso de la Nación para "el arreglo de los

MEMORANDUM

TO: THE BOARD OF TRUSTEES

FROM: THE PRESIDENT

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible]

RECOMMENDATION

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

límites del territorio de la Nación y de las provincias", el presente proyecto de Ley tiene como objeto dar contenido a la parte observada del artículo 1° de la Ley 23.775 y precisar, en esa misma disposición, los territorios que forman parte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según el orden jurídico vigente.

El presente proyecto establece que el territorio terrestre, marítimo y aéreo que conformaba histórica, geográfica y jurídicamente el Territorio Nacional de Tierra el Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur forma parte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

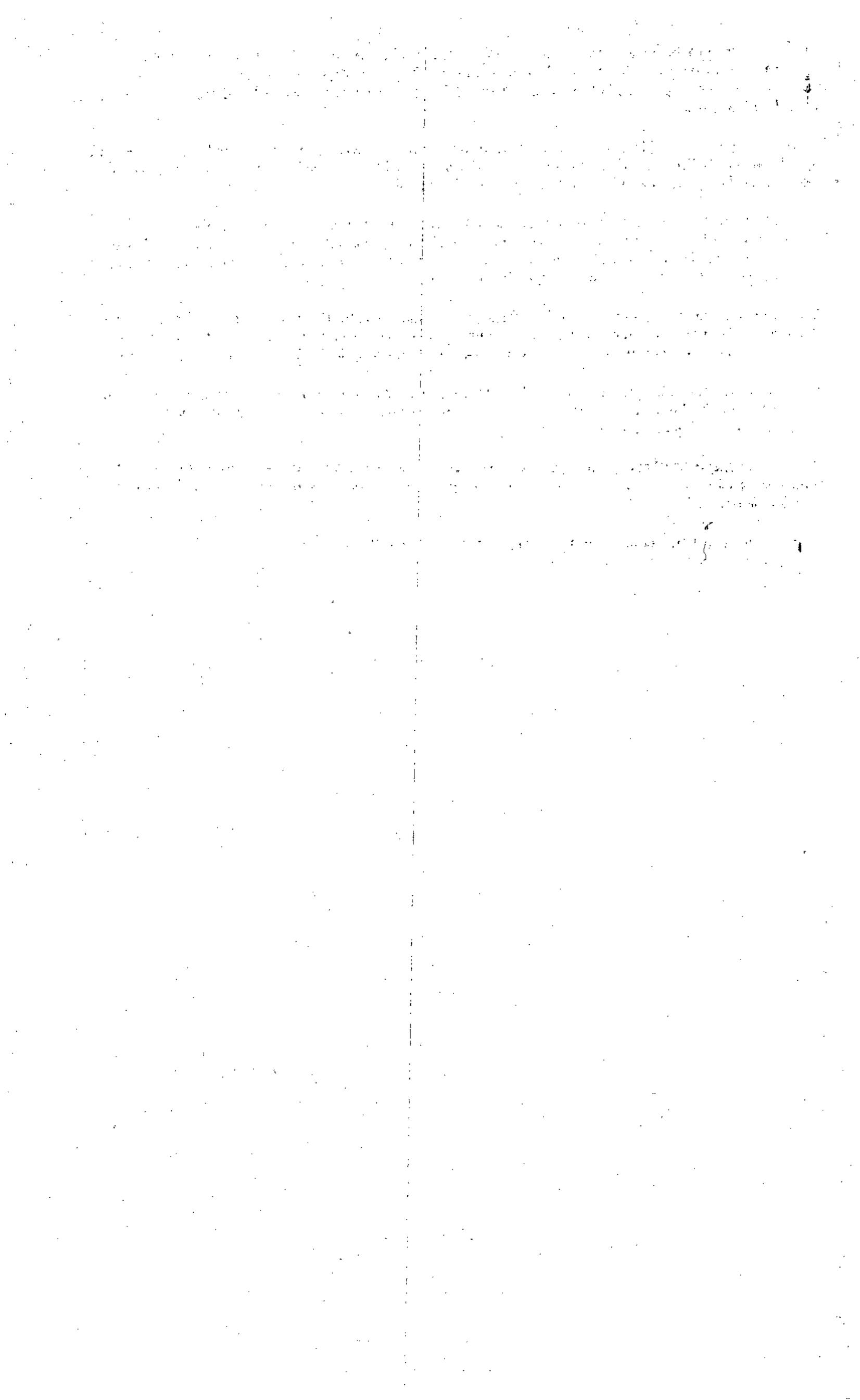
Dicha provincia comprende la Isla Grande de Tierra del Fuego en su parte oriental hasta el límite con la República de Chile; y las demás islas e islotes del archipiélago de Tierra del Fuego y las Islas de los Estados y Año Nuevo, incluidas todas las islas, islotes y rocas situadas en el Canal de Beagle, al Sur de la Isla Grande de Tierra del Fuego, hasta el límite con la República de Chile.

Asimismo, la provincia incluye las Islas Malvinas, la Isla Beauchêne, las Rocas Cormorán y Negra, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur. También todas las islas, islotes y rocas situadas en las aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios, de conformidad con la Ley 23.968.

También comprende todos los territorios en la Antártida Argentina entre los meridianos 25° y 74° Oeste y el paralelo 60° Sur. Todas las otras islas, islotes y rocas situadas entre los territorios provinciales antes mencionados, también integran la Provincia.

Creemos que luego de 19 años es tiempo de que Tierra del Fuego tenga su situación limítrofe resuelta, dado que la indeterminación de los mismos ha provocado un perjuicio que se refleja en el no ejercicio de la plena jurisdicción provincial.

Lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.





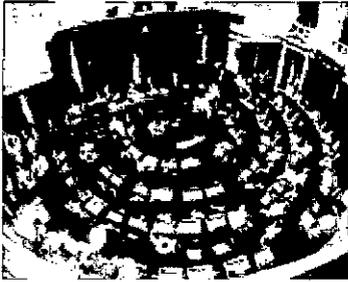
TITULOS quinta cuota del aguinaldo. / El Gobierno informó que junto al pago del remanente de los haberes de la admii

◀ V

ACTUALIDAD | Martínez y Díaz buscarán hoy que se convierta en ley

El Senado de la Nación emitió dictamen favorable para que Tierra del Fuego tenga sus límites por ley

Los senadores ex ARI, María Rosa Díaz y José Martínez, informaron que, esta mañana, la Comisión de Asun Constitucionales emitió dictamen a favor del proyecto de ley para establecer los límites de Tierra del Fuego. En reunión, Martínez hizo un recorrido histórico sobre la situación de los límites provinciales y destacó los apor realizados por Cancillería y el hecho de que se hayan incorporado a las Malvinas y al sector Antártico. Díaz Martínez solicitarán, hoy en el recinto, la preferencia y tratarán así de obtener la sanción definitiva.



◀ zoom ▶

Fecha: 11/11/2009

Hora: 11:21

Imprimir

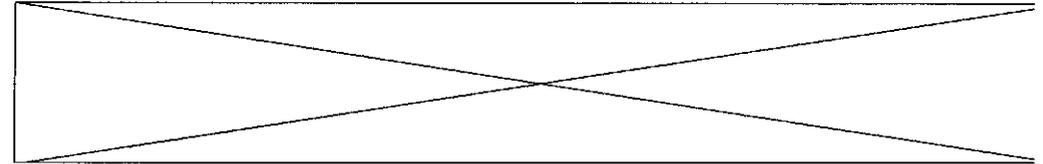
Recomendar

Notas Relacionadas

ECONOMÍA | La ley de fomento a la industria fueguina será aprobada el próximo miércoles en el Congreso de la Nación

POLÍTICA | El peronismo está movilizado y tiene "ambición de poder", aseveró el presidente del Congreso del PJ

POLÍTICA | Beneficios a la industria fueguina: Martín se reunió con Morales para buscar el apoyo de la UCR en el Congreso



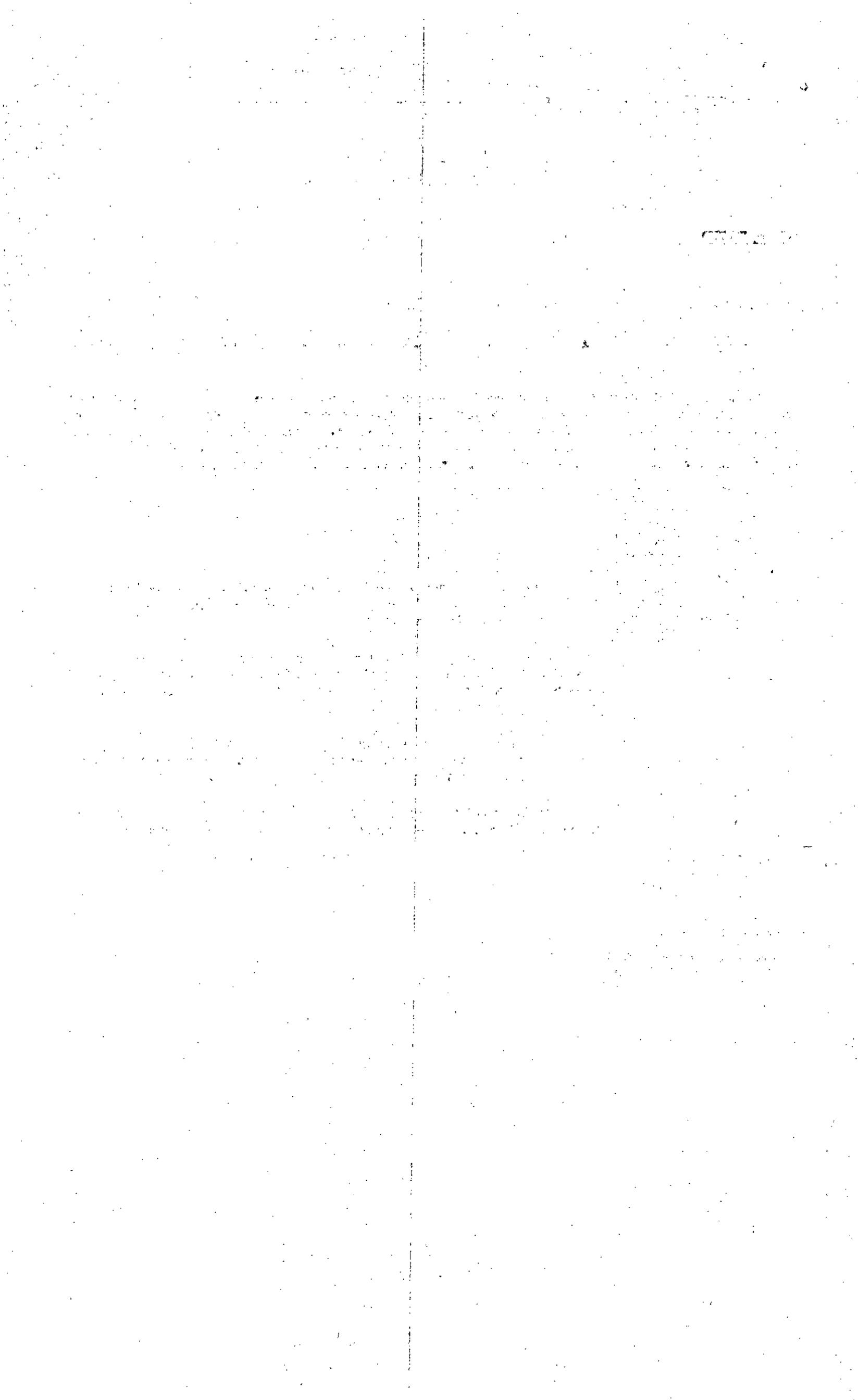
El presidente de la comisión, Nicolás Fernández, reconoció que era una deuda pendiente con el pueblo de Tierra del Fuego y resaltó la participación de la gobernadora Fabiana Ríos en el tema.

Martínez enfatizó que "es un paso importante que la Argentina sancione los límites la provincia" y reconoció que "no podría haber sido posible sin el trabajo conjunto d todos los representantes fueguinos, que dejaron de lado las pertenencias partidaria para trabajar en un proyecto en común".

Asimismo, el senador agradeció a todos los legisladores nacionales, tanto de la Cámara Baja como de la Alta, que "supieron comprenden la importancia que este tema tiene para nuestra provincia".

Díaz y Martínez solicitarán, hoy en el recinto, la preferencia y tratarán así de obtene la sanción definitiva antes de que finalice el período de sesiones ordinarias.

— Subir —



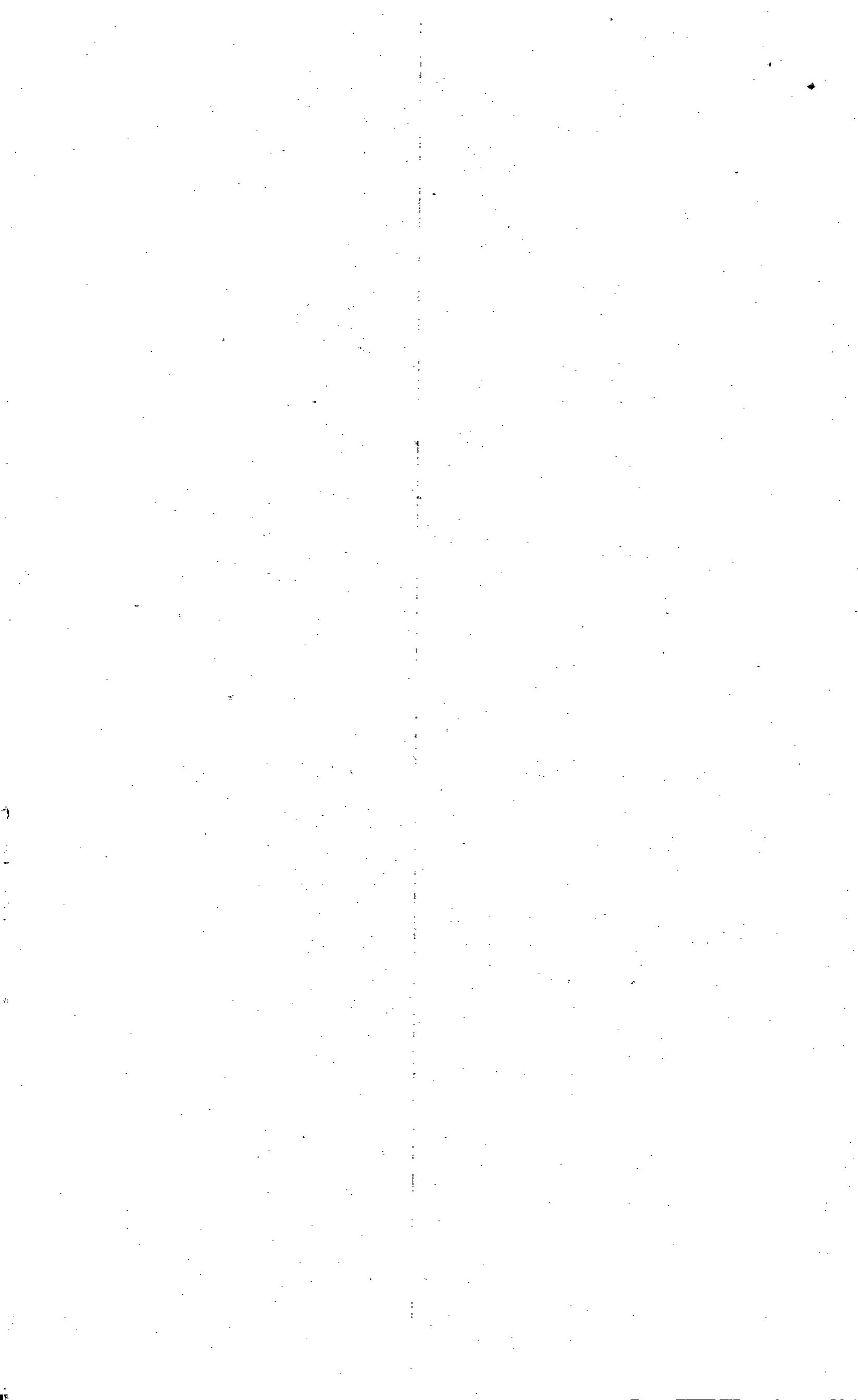
VERSION TAQUIGRÁFICA

Comisión de Asuntos Constitucionales 19/8/09

- En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de 2009, a la hora 10 y 37:

Sr. Presidente (Dato).- Vamos a dar comienzo a la reunión conjunta de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores para tratar el proyecto presentado por la totalidad de los diputados de la provincia de Tierra del Fuego, Bertone, Gorbacz, Belous, Calchaquí y Sciutto, en orden a incorporar como artículo 1° de la ley 23.775 la definición territorial de la provincia de Tierra del Fuego. Contamos con la presencia de la gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego y con funcionarios de la Cancillería. Desde el punto de vista práctico, si les parece, la idea de la reunión sería que expongan los autores del proyecto, a continuación harán uso de la palabra la gobernadora y los funcionarios de la Cancillería y luego los diputados que quieran exponer. Finalmente, como no creemos que hoy se pueda obtener despacho, pondremos a disposición de los diputados la versión taquigráfica de esta reunión y, probablemente, la semana que viene vamos a tratar de obtener el dictamen para llevarlo al recinto lo antes posible.

Tiene la palabra la señora diputada Belous. **Sra. Belous.-** Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecerle a todos su presencia y, fundamentalmente, a los funcionarios de la Cancillería, porque realmente para nosotros este tema es sumamente importante **ya que es una deuda que tenemos desde hace 19 años para con Tierra del Fuego y para con todo el país.** Es la última provincia que se creó; es el último territorio nacional que dejó de serlo, así fue como se sancionó y se aprobó la ley 23.775 en 1990, pero, lamentablemente, por medio del decreto 905 se vetó el segundo párrafo del artículo 1° de la sanción del Congreso, que determinaba cuál es el territorio que le correspondía a la nueva provincia. Realmente creemos que poder resolver esta situación es sumamente importante porque nuestra provincia ocupa un lugar geopolítico estratégico. **Una vez que definamos cuál es nuestro territorio también se facilitarán algunas otras negociaciones que se están haciendo justamente en la zona sur, principalmente con Antártida y con las Islas Malvinas que para nosotros es algo muy importante.** Si ustedes supieran cómo se vivencia desde Tierra del Fuego la situación de Malvinas, podrían comprender la importancia que tiene para nosotros resolver esta situación territorial. **El proyecto no hace más que determinar el territorio que le corresponde a la provincia.** Nosotros hemos enviado el proyecto con el acompañamiento de todos los diputados de Tierra del Fuego porque creemos que es una cuestión de Estado y así lo hemos definido desde que asumí con la gobernadora Fabiana Ríos. En consecuencia hemos solicitado la asistencia de Cancillería porque en reuniones que hemos tenido cuando vinieron a explicar los avances de COPLA, **junto con la diputada Calchaquí hicimos mención a la necesidad de resolver esta deuda de diecinueve años.** Así fue que pudimos tener contacto con los ministros y luego con la embajadora Susana Ruiz Cerrutti, quien muy amablemente nos asesoró en esta cuestión debido a que como todos sabemos la zona de Tierra del Fuego es una zona conflictiva y aun no tenemos resuelta la situación Malvinas. Simplemente el proyecto – que creo que todos tienen en sus manos, o por lo menos fue enviado a todos no hace más que determinar el territorio que nos corresponde. Me gustaría saber si alguno de los presentes tiene alguna duda con respecto a por qué se determinó de esta manera, para poder evacuarlas acá, tener el dictamen y poder festejar junto con el bicentenario esta



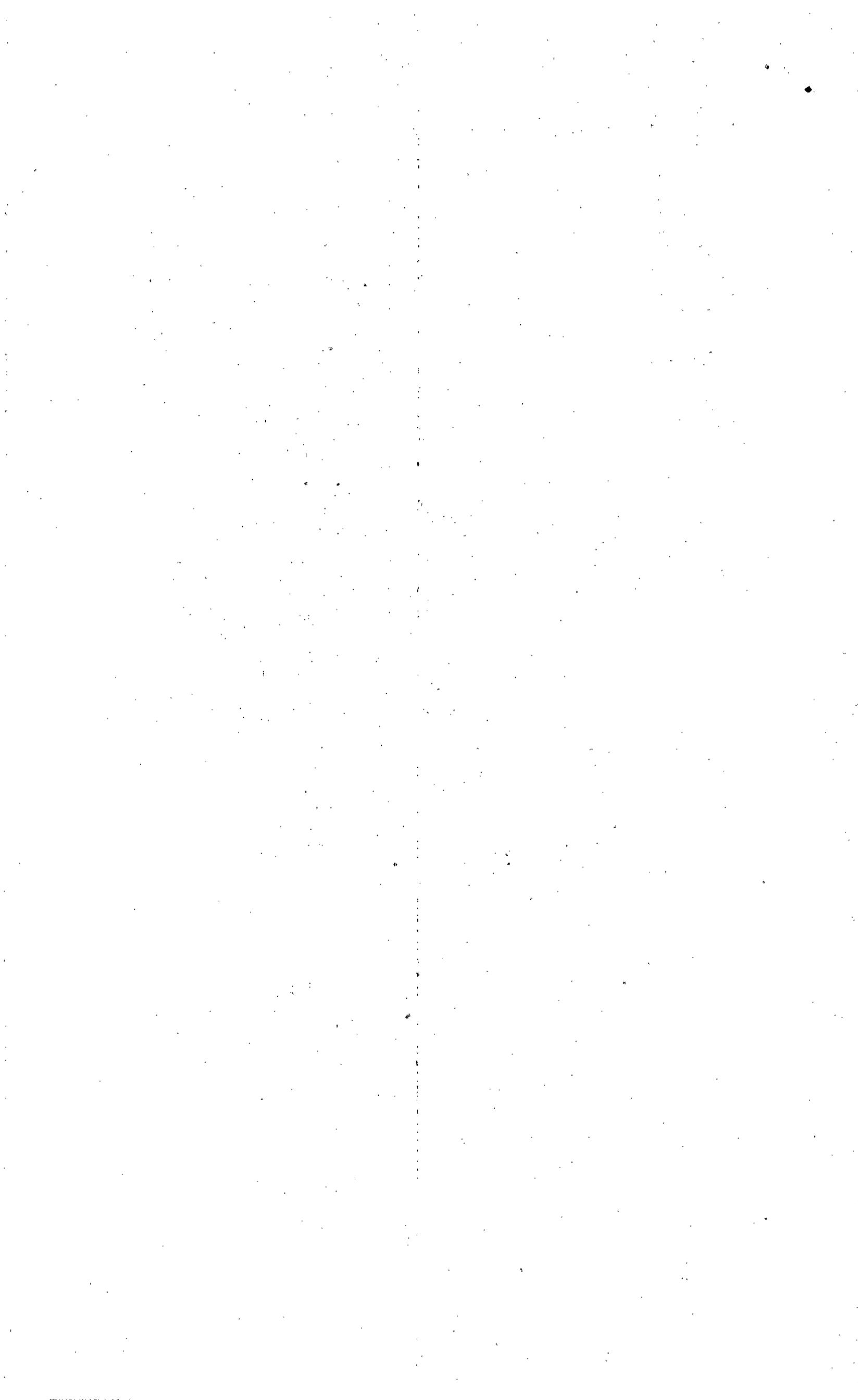
última provincia de nuestro país. Quiero cederle la palabra a la gobernadora, que también fue diputada y que trabajó mucho en esto.

Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra la señora gobernadora por Tierra del Fuego.

Sra. Gobernadora de Tierra del Fuego.- Gracias a los diputados por estar aquí presentes y a la gente de Cancillería por haber colaborado de la manera en que lo hizo en la redacción de este proyecto. Hay un hecho que es sumamente destacable y es que después de diecinueve años del veto del segundo párrafo al que hacía referencia la señora diputada Belous, la totalidad de los diputados de la provincia de Tierra del Fuego coincide en un único proyecto. Hasta ahora –la Cancillería ha visto los expedientes y puede dar fe de lo que estoy diciendo cada uno de los diputados o bloques políticos no habíamos conseguido –y me hago cargo de la parte que me toca como diputada con mandato cumplido coincidir en un único proyecto, como si la determinación de límites pudiese ser una cuestión discutible en términos partidarios. Esta es una falla que hemos tenido los parlamentarios. Por eso, que la totalidad de los parlamentarios haya logrado este proyecto ya no de consenso sino de una necesidad estratégica para la provincia, habla muy bien ellos y de la posibilidad de diálogo y de acuerdo. En lo que respecta a los límites, la provincia de Tierra del Fuego tiene tres particularidades que no pueden ser obviadas, y esa también es una de las razones por las cuales demoró tantos años la resolución de esta cuestión. En principio, hubo un veto con pocas palabras y explicaciones sobre la afectación a terceros países. Se estarían afectando terceros países, con lo cual quienes leíamos el veto no sabíamos si se hablaba de Malvinas, de la incorporación de algún territorio ya integrado a Chile a través de acuerdos de paz y amistad, o de qué se estaba hablando. En segundo lugar, se dio una situación vinculada a lo insular de nuestra isla, a la discusión que en su momento se dio en relación a si estábamos discutiendo provincia grande, provincia chica, si dentro de ese territorio se incorporaban las aguas interiores y qué se incorporaba como aguas interiores a ese territorio. T.3 AC VM La tercera cuestión particular tenía que ver con que éramos la única provincia con parte de su territorio en litigio internacional, como lo es Malvinas, con un ejercicio de jurisdicción limitado por parte del gobierno de la provincia y un territorio bajo Tratado Antártico, cuya única vinculación a través del gobierno de la provincia era la existencia de la Escuela Presidente Roca. **Este grado de complejidad en lo vinculado al ejercicio de la jurisdicción por parte del gobierno de la provincia** y la situación insular sumada a un área de conflicto internacional hacían que fuese un tema como todos los que son importantes y engorrosos difícil de abordar por la necesidad de profundizar en su discusión. Por lo tanto, mi presencia aquí tiene que ver con reconocer errores propios, con celebrar acuerdos posteriores y con la necesidad de que sea este Parlamento nacional –que en su momento determinó la provincialización de nuestra provincia, el que termine de saldar esta deuda pendiente como es la fijación definitiva de nuestros límites marítimos.

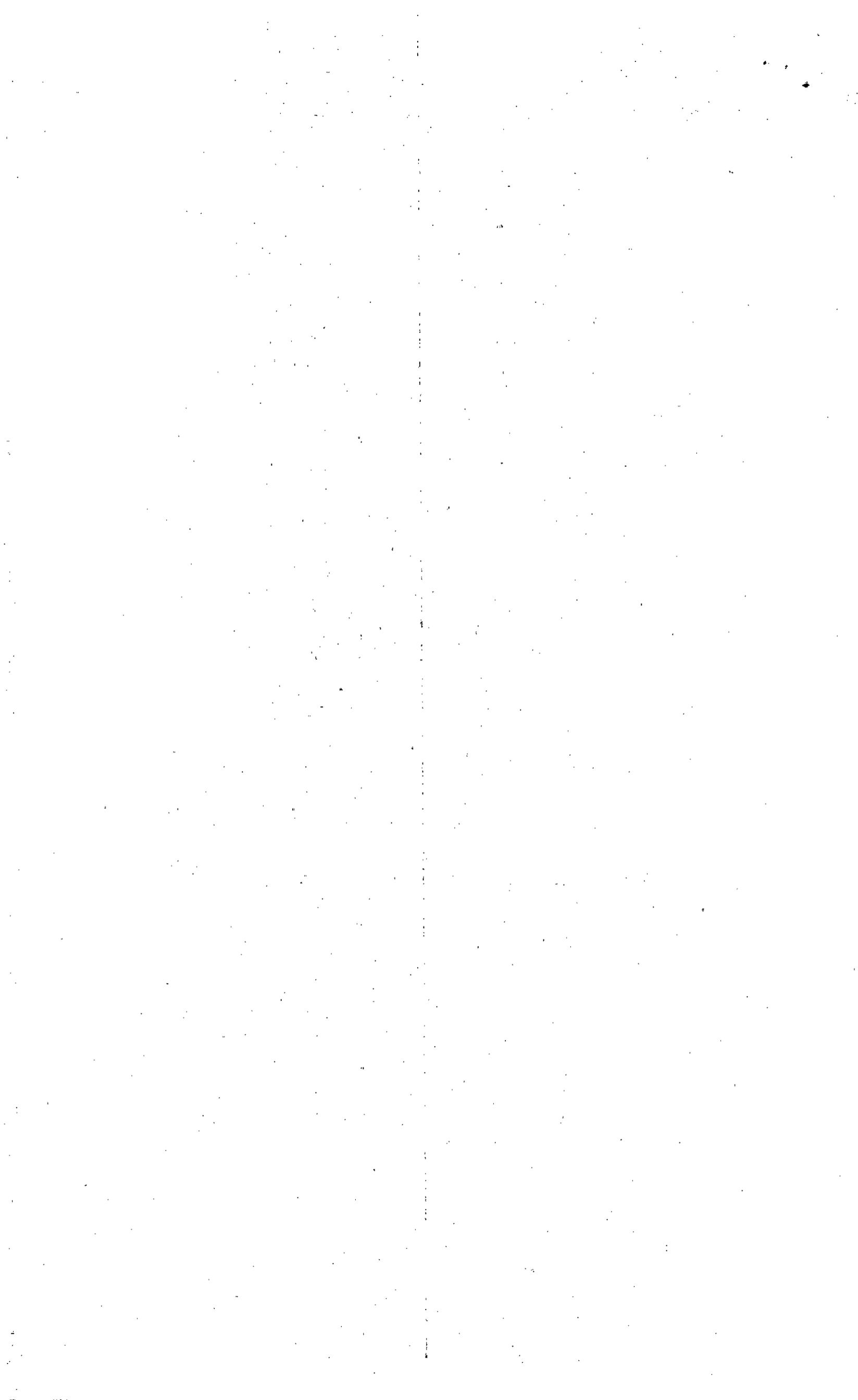
Sr. Presidente (Dato).- Me parece razonable que los funcionarios de Cancillería hagan uso de la palabra. Tiene la palabra la embajadora Ruiz Cerrutti.

Sra. Ruiz Cerrutti.- Creo que las dos exposiciones que hemos escuchado nos han ubicado en los antecedentes de este proyecto que están por considerar. No fue en diciembre del año pasado la primera vez que se consultó a Cancillería sobre esta cuestión, pero a partir de entonces, y a través de un trabajo de equipo, hemos tratado de asesorar en la medida de nuestras posibilidades sobre cuál era el mejor proyecto que



contemplara todos los difíciles aspectos que plantea el territorio y los límites de la provincia de Tierra del Fuego. Este trabajo fue hecho con el ánimo de superar el veto que se hizo por medio del decreto de 905, y finalmente tener una norma que complete el artículo 1º que había sido vetado en esa oportunidad. Como Cancillería hemos emitido opinión en 1994 y en 2005. **Esta vez hemos propuesto –simplemente a modo de colaboración un proyecto de fundamentos y un proyecto del artículo 1º, que responden a lo que nosotros interpretamos que es necesario definir, de tal manera que se contemplen todos los aspectos involucrados. Es decir, definir el territorio, sus componentes, y tener en cuenta las situaciones internacionales que comprende la provincia.** Como ustedes saben, por un lado, las islas Malvinas, Georgias, Sandwich y los espacios marítimos circundantes están en una situación de controversia con el Reino Unido. , Por otra parte, los territorios antárticos están cubiertos por el Tratado Antártico una norma multilateral de la que la Argentina es parte , y además los espacios marítimos están regulados por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que también firmamos , que fija las extensiones y las definiciones de los espacios marítimos, que en el caso de la provincia de Tierra del Fuego son una gran extensión. Hemos tenido en cuenta todos estos aspectos, y el nuestro ha sido un trabajo en equipo. Por eso me voy a permitir presentar a la delegación que me acompaña. Están aquí presentes el ministro Guillermo Rossi, subdirector general del Departamento Malvinas de la Cancillería, una de las áreas muy importantes que tiene que ver con el territorio de la provincia; el ministro Ariel Mansi, director general de Asuntos Antárticos; el ministro Holger Martinsen, subdirector de la Consejería Legal y Silvina Aguirre, funcionaria de la Consejería Legal. Hemos coordinado las opiniones y los trabajos de estas áreas, cada cual en el marco de su competencia, y en ese espíritu hemos producido este asesoramiento del que ha surgido este proyecto y los fundamentos que ustedes tienen en su poder en este momento. Supongo que pueden surgir preguntas, por lo tanto, quedamos a disposición de ustedes para seguir cooperando como lo hemos hecho hasta el presente desde la Cancillería. Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra la señora diputada Calchaquí.

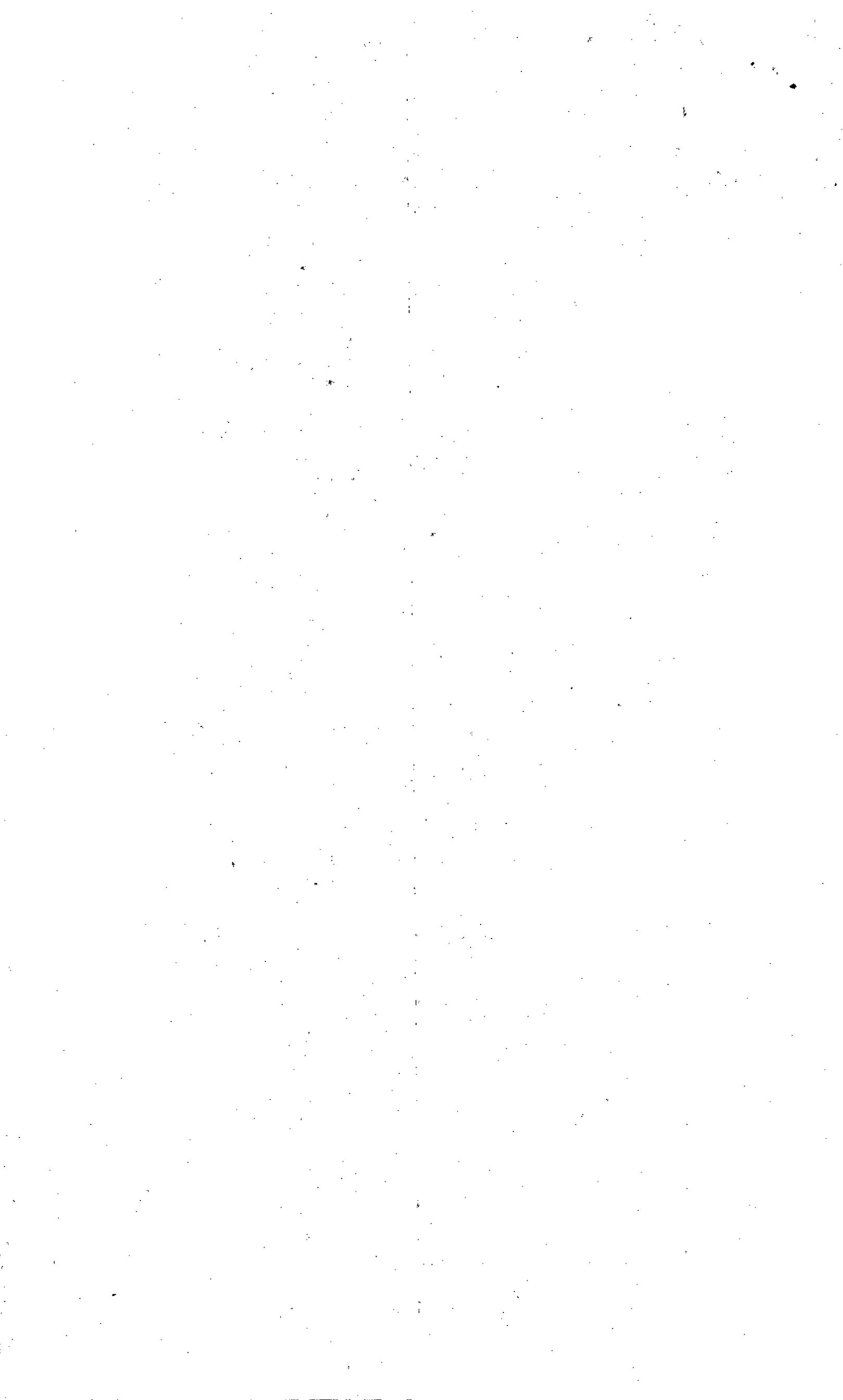
Sra. Calchaquí. - Señor presidente: agradezco a la gente de Cancillería por su presencia. Creo que la intención de todos los diputados que acompañan este proyecto es agradecer la colaboración de la Cancillería en este texto, que era una deuda pendiente, no sólo con la provincia sino con el Estado nacional y con la reivindicación histórica de nuestra territorialidad. Hace un rato hablábamos de la Antártida y del territorio que está totalmente comprendido dentro del Tratado Antártico, que está en una situación de custodia de la soberanía argentina y donde no hay ningún tipo de inconvenientes. Pero hay una cuestión que más que supranacional es de reivindicación nacional en lo que hace a política interna o de Estado. El territorio Antártico es vasto, como así también lo es el territorio marítimo, que hoy por hoy se está discutiendo en el ámbito internacional. Por ello, creemos que los argentinos, esta Cámara de Diputados, con la presencia de los patagónicos, los fueguinos y con la voluntad imperiosa que existe entre todos de lograr el consenso, debemos definir políticamente el territorio de un Estado. **Más allá del Estado provincial, tiene que ver con la superficie de un Estado nacional.** Simplemente quería agradecer esto, más allá de que tengo algunas cosas para agregar con respecto a Antártida y Malvinas, pero creo que existe una consigna básica que tenemos que manejar. **Este proyecto no resigna territorios y precisa muy bien todos los territorios en cuanto a latitudes, lo que abarca y lo que significa.** También se habla del espacio aéreo, que otros proyectos no lo hacían. Tal vez, más adelante, tengamos que profundizar en otros tipos de espacios, como los cósmicos, cuando se



empiece a discutir. Este proyecto es una norma completa y cuenta con el consenso de las asesorías legales y técnicas de las Cancillería y de los diferentes bloques de diputados, tanto del ARI como del Frente Para la Victoria y PJ, cosa que antes no se había logrado. Antes, nuestra provincia, se discutía en el modelo de una provincia chica o una provincia grande. **Ese primer veto partió en su origen del gobierno radical**, durante el ejercicio del mandato del doctor Raúl Alfonsín. Ese veto entendía que no se podían establecer límites sobre territorios donde el Estado no ejerciera la soberanía. Ese fue el primer problema para la provincialización. En 1990, con el proyecto del diputado Martín Torres, se discute nuevamente el modelo de provincia grande o provincia chica. Y durante el mandato del **presidente Carlos Menen se produce el segundo veto**. La provincia grande involucra a todos nuestros territorios, como marca este proyecto, sin resignar ningún espacio, ni marítimo, ni territorial –y cuando digo esto hablo de espacios de suelo-, ni fondos marítimos. La discusión pasa por entender y comprender a toda nuestra Nación en su integridad, más allá de los acuerdos supranacionales, donde está contenida la soberanía sobre el territorio Antártico de Malvinas. **Por eso, con este proyecto se alcanzaría una reivindicación plena de nuestros derechos sobre Malvinas**. De manera que la discusión de provincia grande o provincia chica, en esta norma quedaría cerrada en una acción concreta del Estado nacional reivindicando toda su territorialidad, como lo marcan nuestros mapas geográficos que conocemos desde muy chicos y que hemos naturalizado viendo a todo el continente Antártico ligado a nuestra extensión territorial. Así que es cuestión de hacerlo efectivo mediante una ley, con un marco jurídico que lo comprenda, y no que lo expulse de la realidad. Hay una realidad marcada a través de la geografía, aprobada por un Estado nacional, contenida en sus mapas, que nunca fue discutida y tampoco hubo decreto ni ley que prohibiera la vigencia de esos mapas, como lo tenemos demarcado desde la década del '40. Así que se está convirtiendo en realidad a través de la ley nuestra realidad territorial y la responsabilidad que tiene nuestro Estado en esos territorios.

Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra la señora diputada Bertone.

Sra. Bertone.- Señor presidente: al igual que los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, quiero reafirmar que es la primera vez que los cinco diputados fueguinos estamos concordes en un proyecto. También quiero agradecer el trabajo que han hecho los que nos precedieron. Quiero agradecer especialmente al canciller Taiana, que cuando le expusimos la problemática y la visión geopolítica que tiene que tener el país con lo que significa Antártida Argentina y Malvinas, no sólo lo comprendió sino que nos dio este impulso de poner a disposición nuestra a todo este equipo de funcionarios que tan magníficamente ha trabajado asesorándonos. También agradezco sobre todo a la diputada Belous, que ha sido la autora de este nuevo proyecto que nosotros hemos acompañado. **Esta es una muy buena oportunidad para Tierra del Fuego**, y es un gran desafío para nosotros ir cerrando temas que nos quedaron pendientes para poder tener como provincia un crecimiento que nos merecemos y que tenemos también el desafío de cuidar. En días anteriores hemos tenido la posibilidad de votar otra ley muy importante para el desarrollo industrial de nuestra provincia. Estas normas se van dando gracias a un Parlamento abierto a tratar los temas de los distintos distritos. Me parece que vamos por buen camino y esperamos el acompañamiento de los demás bloques para poder emitir dictamen pronto y tratarlo en el recinto. Ahora tenemos la posibilidad de escuchar quizás las cuestiones más técnicas por parte de los funcionarios de la Cancillería.



Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra el señor diputado Gorbacz.

Sr. Gorbacz.- Señor presidente: creo que el contexto político y los antecedentes históricos han estado bien fundamentados aquí. Es obvio que estamos pudiendo avanzar porque hay hoy una mirada y una política distintas en torno a Malvinas. Yo creo que más allá de que como decía la gobernadora, por la ambigüedad del fundamento, no está claro el veto parcial de la década del '90 es decir, si la referencia es a Chile o a Inglaterra, es evidente que el contexto, la política exterior y el reclamo en torno a la soberanía de Malvinas hoy tienen características completamente diferentes a las que había en ese momento. Ello nos permite coincidir y avanzar en este proyecto que reivindica, **por la vía de establecer los límites de Tierra del Fuego, la soberanía argentina sobre las Malvinas.** Retomando lo que dijo la diputada Bertone, yo quiero, efectivamente, ver si podemos ahondar en la cuestión técnica y, en ese sentido, **me parece importante que los técnicos de la Cancillería nos expliquen cómo, a partir de este proyecto, se determina la cuestión de los límites marítimos, porque allí hubo una discusión técnica en relación a cómo debía ser abordada la jurisdicción marítima de la provincia en el texto del proyecto.** Finalmente, **se llegó a este acuerdo de redactarlo de esta manera,** pero me parece importante, para que nos vayamos con toda la información necesaria sobre la redacción del articulado, que nos expliquen cuál es la dificultad con los proyectos que establecían los límites marítimos dentro del texto y por qué la decisión de establecerlo de la manera que plantea este articulado. **Me refiero a la última oración, que dice "y los espacios marítimos y aéreos que por derecho le corresponden."**

Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra la señora embajadora.

Sra. Ruiz Cerrutti.- Le solicitaría si nos pueden facilitar a todos el texto sobre el cual ustedes están hablando porque lo que nosotros producimos no tiene ese artículo.

Sr. Gorbacz.- Lo leí en el proyecto original.

Sra. Ruiz Cerrutti.- Ese párrafo no estaba en el proyecto.

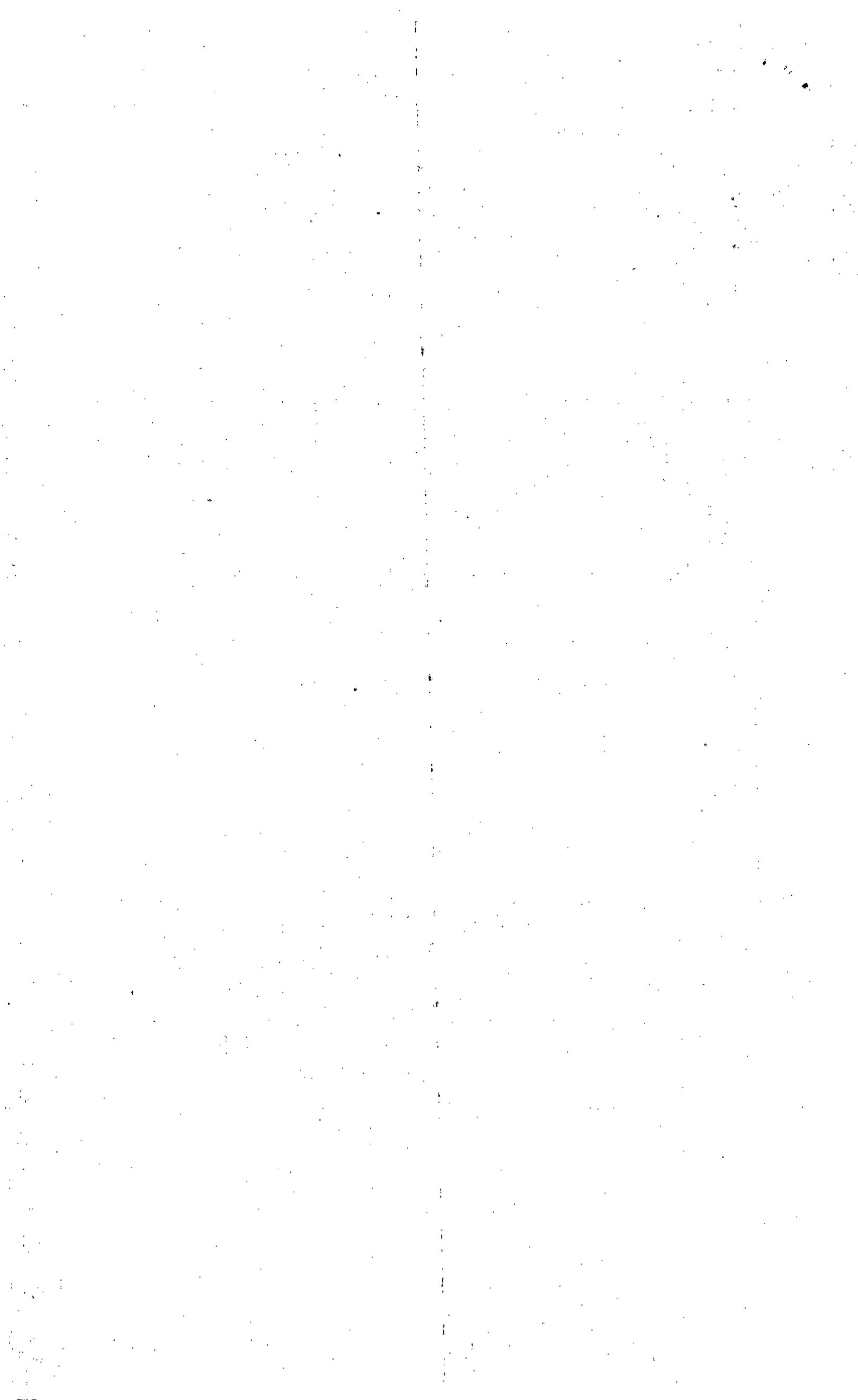
Sra. Belous.- Está en las fundamentaciones.

Sra. Ruiz Cerrutti.- No está en el texto del artículo.

Sra. Belous.- Lo tomamos de las fundamentaciones y lo introdujimos en el último párrafo.

Sra. Ruiz Cerrutti.- Pero no estaba en el texto del artículo. El proyecto definía los territorios terrestres que componen la provincia. La proyección marítima y aérea del territorio terrestre emana de otras normas del derecho internacional. No era intención ponerlos en el texto del artículo 1º. Por eso digo que no le puedo indicar el sentido de haberlo incorporado porque no ha sido nuestro consejo. En todo caso, ¿en qué momento del proyecto se incorporó?

Sra. Belous.- Seguramente lo incorporamos cuando estábamos armando el proyecto, y ese fue el error. ¡!!!!



Sra. Ruiz Cerrutti.- Si nos ponemos a definir los espacios marítimos entramos en un proceso de casuística que complicaría mucho el texto de la ley. La proyección marítima y aérea emana de otras normas de derecho internacional. Pongo un ejemplo: dentro de una semana exactamente la República Argentina en Nueva York ante la Comisión Nacional de Relación Exterior de la Plataforma Continental va a estar exponiendo la posición y el límite exterior de la plataforma continental que la Argentina propone como propia. Eso incluye la proyección de la plataforma continental de los territorios terrestres que componen la provincia de Tierra del Fuego, como el resto del territorio nacional. Por eso la intención no era definir todos estos espacios, algunos de cuyos límites aún no están definidos, como el límite exterior de la plataforma. Si bien la plataforma forma parte del territorio nacional, por su propia definición jurídica y por los propios términos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, todavía la falta un paso más que es fijar exactamente por dónde pasa el límite exterior. Ese es un proceso que está en este momento por ser finido en el marco de la Convención de Derecho del Mar y de las Naciones Unidas. Entonces, me parece que no es aconsejable entrar en ese detalle de espacios que se proyectan a partir de la definición de los territorios que componen la provincia. No ha sido nuestra propuesta incorporarlo en ese párrafo.

Si ustedes quieren que describamos qué son los espacios marítimos y aéreos que proyecta el territorio terrestre, hablaríamos en general del territorio de la Nación, empezando por las aguas interiores, el mar territorial, la zona económica exclusiva, la plataforma continental, etcétera. Pero es algo que involucra a todo el territorio de la Nación, no sólo a una provincia. No sé si ha quedado clara la explicación.

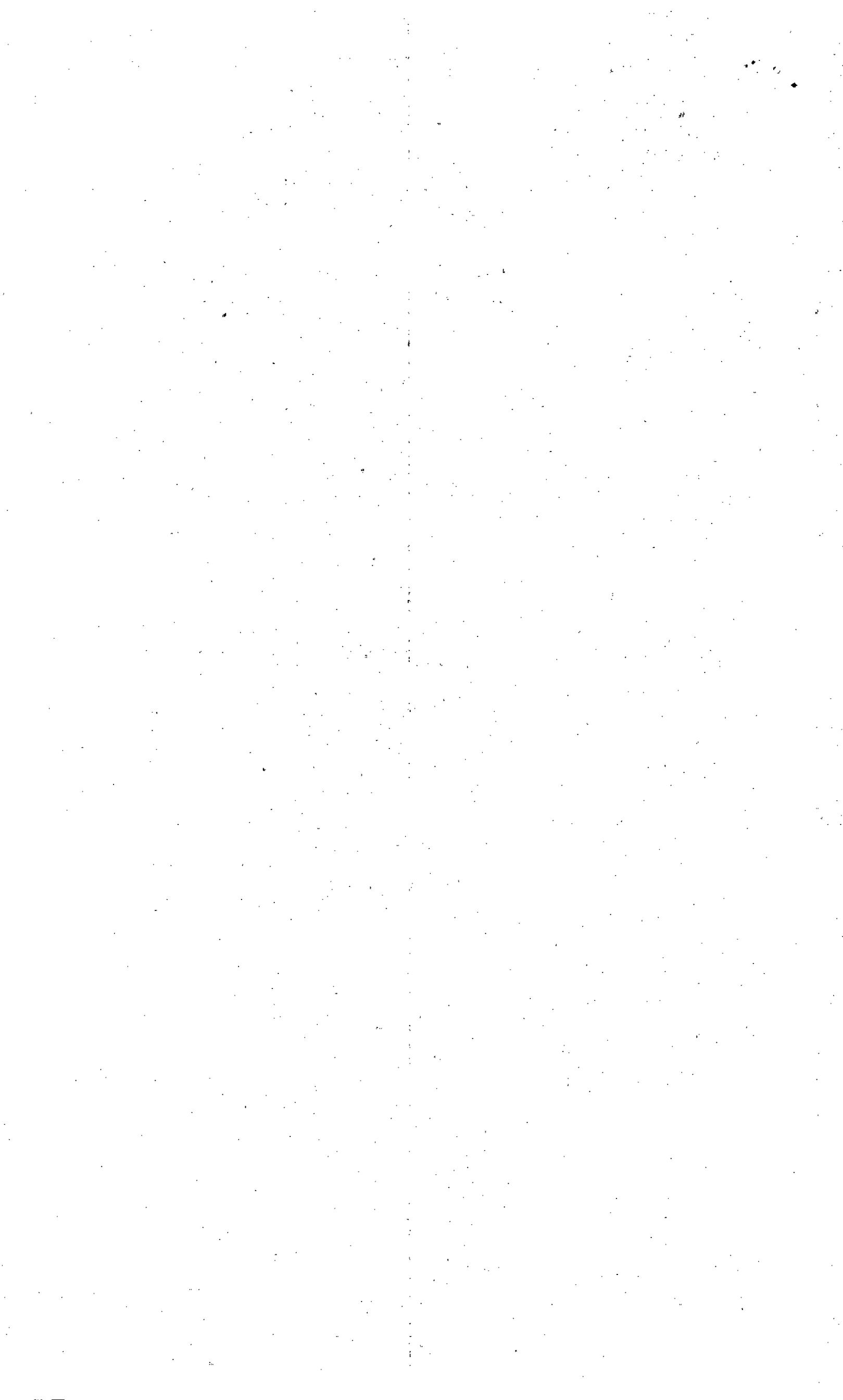
Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra el señor diputado Gorbacz.

Sr. Gorbacz.- Queda perfectamente en claro. Precisamente, como conocía a través de la diputada Belous este proceso de discusión, me pareció que era importante dejarlo aclarado. Entiendo que así como está redactado, en la última oración hay una mención que no es exhaustiva sino general cuando dice "que por derecho le corresponden". Entonces, quisiera saber si la sugerencia de ustedes es que eso no debería figurar. Entiendo que no corresponde a cada provincia establecer los límites marítimos porque es general. La redacción que planteamos en el proyecto respeta ese criterio porque hace una mención general como es decir "que por derecho le corresponden". Por supuesto aceptamos la sugerencia que ustedes puedan hacernos.

Sra. Ruiz Cerrutti.- Nuestra sugerencia es no incorporar esa frase en la definición de los territorios que componen la provincia, porque los espacios marítimos y aéreos corresponden a todo el territorio de la Nación, no es necesario especificarlo para cada provincia. En los fundamentos tiene sentido aclararlo porque se están definiendo los territorios que componen la provincia, de los cuales emanan los derechos sobre espacios marítimos y aéreos, pero no tiene sentido incluirlos en la definición del territorio de la provincia.

Sr. Presidente (Dato).- Entonces, ¿nos podría decir cuál es la frase que se debe quitar de acuerdo con informe de Cancillería?

Sra. Ruiz Cerrutti.- Nuestra propuesta, consensuada con todas las áreas competentes de Cancillería, terminaba luego de "islas del Atlántico Sur", es decir, justo antes de la frase



“y los espacios marítimos y aéreos que por derecho le corresponden”. Ese era el proyecto que nosotros habíamos sugerido, pero era un consejo, la decisión es de los autores del proyecto. Simplemente, como ustedes me pedían que les aclarara esto, mi respuesta es que no aconsejamos dejar esa frase. **Si ustedes quieren saber cuáles son los espacios marítimos que corresponden al territorio de la Nación, con todo gusto lo desarrollamos.**

Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra la señora diputada Belous.

Sra. Belous.- Si el resto de los diputados que acompañaron con la firma están de acuerdo, tomamos en cuenta la sugerencia y eliminamos la última parte del párrafo, porque en realidad lo que menos queremos es generar controversias y que el proyecto no prospere. Nuestra intención no es interferir en el tratamiento que hace Cancillería de toda esta zona que para nosotros es tan importante. Por lo tanto, podríamos hacer esta modificación y volver a presentarlo.

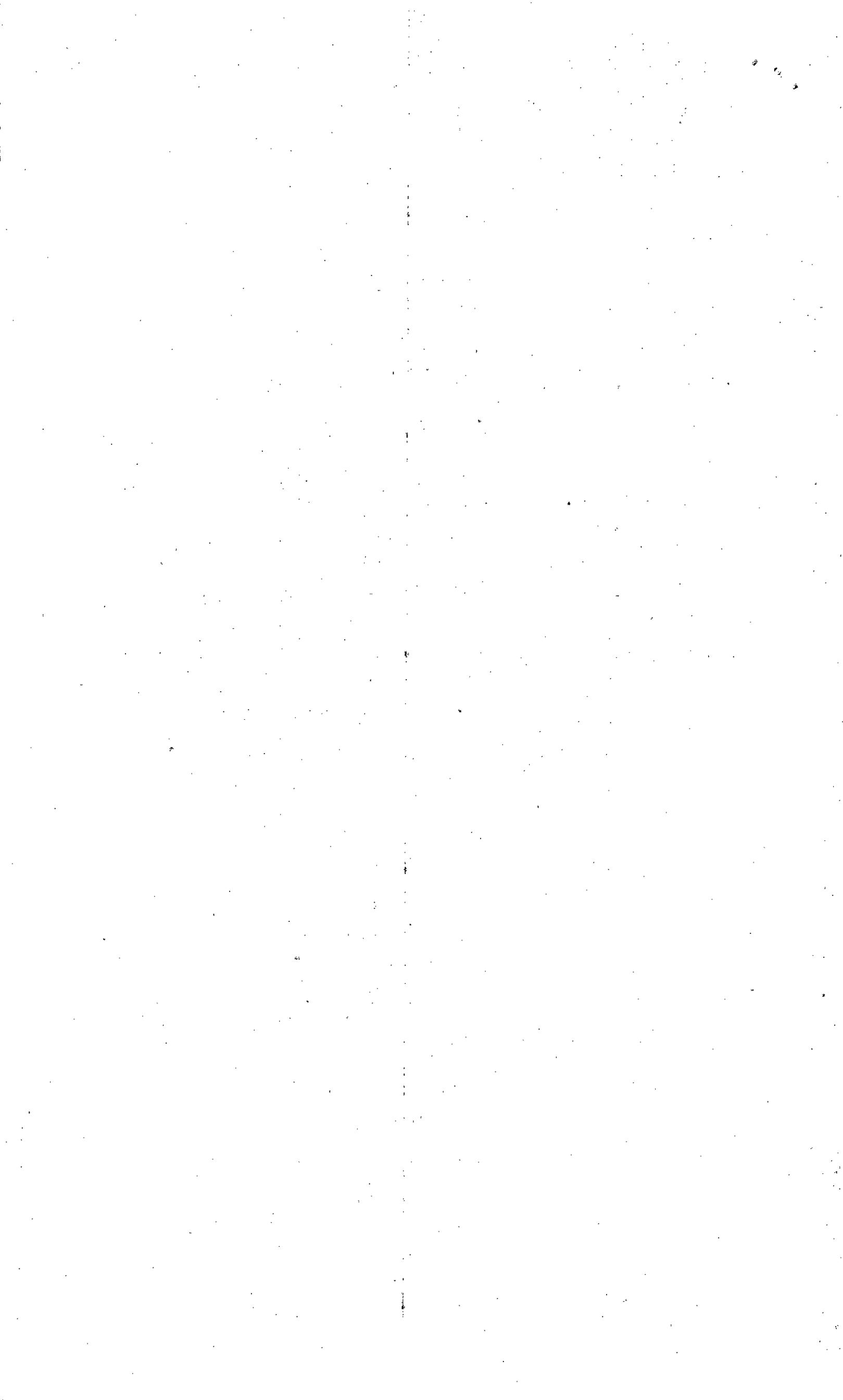
Sr. Presidente (Dato).- Diputada: como falta uno de los autores no lo podemos hacer en este acto. Tiene la palabra la señora diputada Ibarra.

Sra. Ibarra.- No sé, porque llegué tarde pido disculpas por eso si hay vocación de emitir dictamen hoy. En realidad, independientemente del proyecto, creo que en la comisión estamos en condiciones de tomar decisiones respecto del texto. No siendo especialista en la materia y con toda la humildad, me parece pertinente lo que planteaban los funcionarios de Cancillería, porque lo que estamos haciendo es una fijación de límites. Por lo tanto, decir “los espacios marítimos y aéreos que por derecho le corresponden” no es una fijación de límites. De hecho, todas las provincias marítimas tienen derecho a sus espacios marítimos. No es que cada provincia los determina, todas las provincias tienen espacio aéreo, y por supuesto que por derecho les corresponden. Cuando uno compra una propiedad no especifica que también le pertenece el espacio aéreo. Eso deviene de otras normas del derecho internacional que determinan cuáles son las especificidades del espacio aéreo y del espacio marítimo. Entonces, me parece pertinente que no sea una fijación de límites. Deviene de otras normas que lo establecen per se. Por ello me parece adecuado sacar la frase que dice: “...y los espacios marítimos y aéreos que por derecho le corresponden.”

Sr. Presidente (Dato).- Quiero aclararle a la señora diputada que no es nuestra pretensión emitir dictamen, sino aprovechar la presencia de la gente de Cancillería y luego circularizar a los diputados que no estuvieron en la reunión la versión taquigráfica, para poder tomar la decisión en el momento que se convoque y se emita despacho. Tiene la palabra la señora diputada Calchaquí.

Sra. Calchaquí.- Señor presidente: la frase final del proyecto se entiende perfectamente.

Sra. Ruiz Cerutti.- Sí, pero en el proyecto que nosotros habíamos sugerido, a continuación de “Islas del Atlántico Sur”, había un punto final. En este proyecto se agrega: “...y los espacios marítimos y aéreos, que por derecho le corresponden.” Tal vez no es necesario aclarar más porque tengo la sensación de que ha sido comprendido, pero el tema pasa por cuáles son los derechos de la provincia y cuáles los de la Nación. En ese sentido, el mar territorial es de la Nación y el espacio aéreo es de la Nación. Las



obligaciones en el mar territorial para determinados derechos de otros, o en la zona económica para determinados derechos de la comunidad internacional, son responsabilidad de la Nación. La ley de pesca habla de doce millas para la provincia pero no dice que es el mar territorial de la provincia. Todo esto introduciría una cuestión interpretativa que, a nuestro juicio, complicaría la norma cuando no es necesario porque esos espacios los tiene la Nación por propio derecho en virtud del derecho internacional.

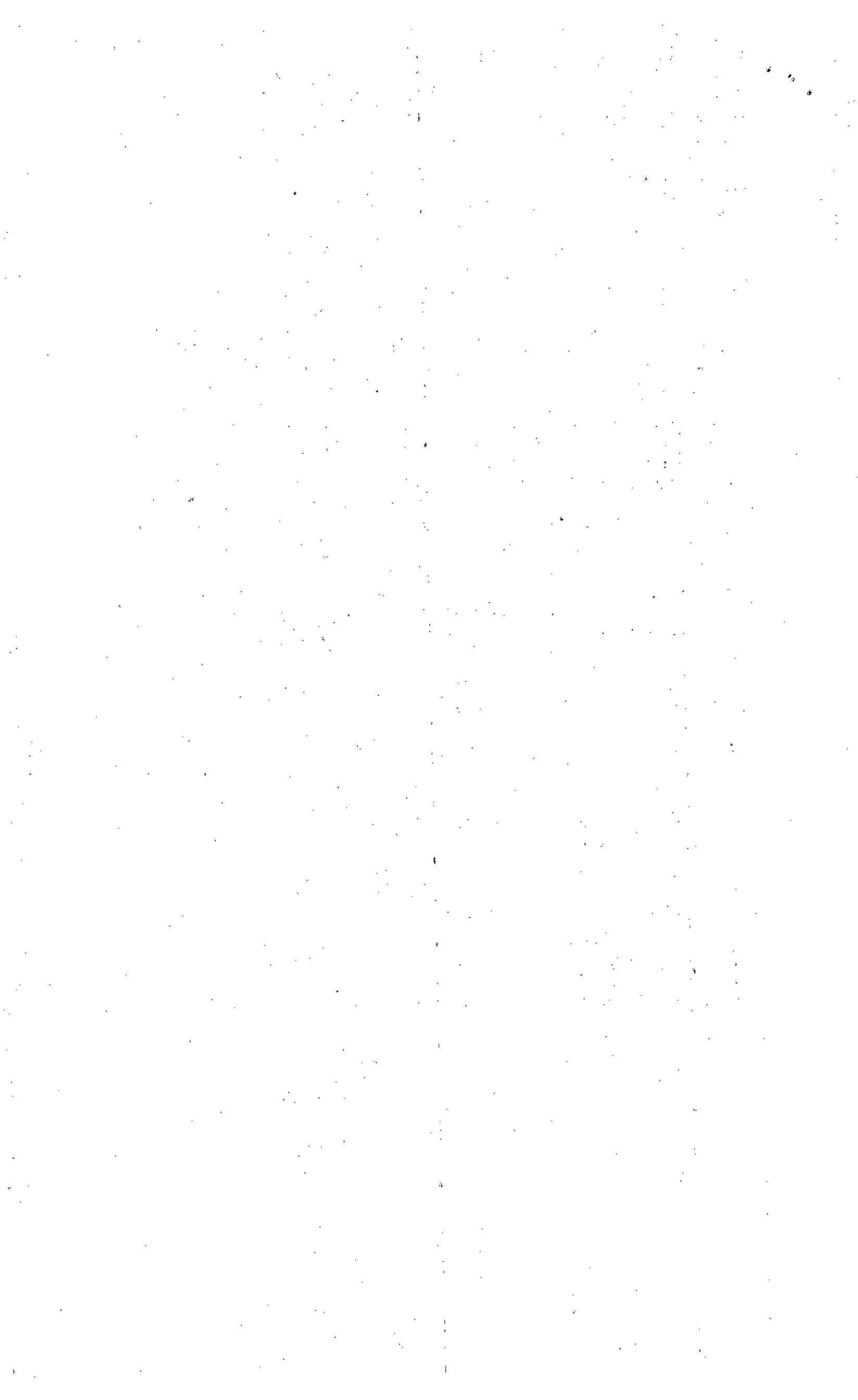
Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra la señora gobernadora de Tierra del Fuego.

Sra. Gobernadora de Tierra del Fuego.- Señor presidente: quiero hacer dos aclaraciones que no son para justificar a los diputados sino para plantearles que, inclusive dentro de la provincia, ha habido voces que se han alzado. En cuanto a la definición de límites, lo que dice la diputada Ibarra es tal cual y forma parte de la buena técnica parlamentaria. El texto normativo de una ley debe ser explícito, taxativo, debe tener principio, fin y origen. Por ello, a veces, es muy natural en todos nosotros caer en la tentación de poner en el texto normativo algunas cuestiones que tienen que ver con lo general para aclarar algunas cosas que de hecho están aclaradas en esta otra normativa que da otros derechos en relación al tema del cual se estaba hablando. En realidad, me parece que el objetivo de los diputados fue calmar algunas ansiedades de quienes decían que cuando se definen límites territoriales se están dejando afuera los derechos sobre el mar, los derechos sobre el espacio aéreo, etcétera. Por ello, la aclaración realizada por parte de Cancillería -que queda registrada en la versión taquigráfica- disipa esas dudas. Por otro lado, también se me había consultado acerca de la discusión del límite norte de la provincia con la provincia de Santa Cruz. Eso no formaría parte de la ley de límites porque se entiende que se trata de aguas interiores, algo que debemos discutir en acuerdos entre provincias. Para quienes no son de la región aclaro que en la zona del Estrecho de Magallanes -que es el que separa la provincia de Santa Cruz de la de Tierra del Fuego- hay una cantidad de yacimientos petroleros, que también conllevan una discusión sobre los derechos económicos respecto del cobro de regalías de estos yacimientos que se encuentran dentro del mar interior. Esto ya ha sido firmado a través de acuerdos y convenios entre provincias por otros gobernadores, y debemos o ratificar o rectificar estos acuerdos en relación a si es línea de equidistancia. Esto, porque no hay en este mar una cantidad de millaje para que se determinen doce millas para un lado y doce millas para el otro. Entonces, habrá que discutir un millaje compartido o una línea equidistante. Pero eso forma parte de la discusión entre provincias y no del texto de límites de la provincia de Tierra del Fuego.

Esto lo quiero aclarar porque ya está dando vueltas la cuestión de por qué no se fijan los límites norte y, en realidad, ese límite tiene que ver con una discusión entre provincias.

Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

Sr. Sánchez.- Señor presidente: en realidad, la pregunta que iba a formular tenía que ver exactamente con lo que mencionó la gobernadora. O sea que ya aclaró mi duda. Quería preguntar sobre la ausencia en este proyecto del establecimiento de los límites norte de la provincia, ya que la ley original sí los contemplaba. Como dije, la respuesta ya la dio la gobernadora. En segundo lugar, no me queda muy claro cuál es el efecto sobre la delimitación del territorio, en realidad no de la frase que estuvimos discutiendo sino de la porción anterior de la frase que dice: "... y las islas, islotes y rocas situados entre los territorios que comprende la provincia de Tierra del Fuego, Antártida es Islas del



Atlántico Sur...” No alcanzo a dimensionar, en realidad, los efectos sobre el territorio de esa parte de la frase, no de la última que, como dijeron los funcionarios de la Cancillería, podría no estar y, como dijo la gobernadora, me parece que es redundante porque los derechos ya los tiene la provincia a partir de otras normas. Si bien yo creo que no da lugar a malas interpretaciones, porque ya lo tiene reconocido la provincia podríamos no ponerlo, pero si está no daría lugar a malas interpretaciones. **Quiero que los funcionarios de la Cancillería nos aclaren cuál es el efecto sobre la definición del territorio y su extensión de esta parte de la frase que acabo de leer.**

Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra el señor diputado Raimundi.

Sr. Raimundi.- Señor presidente: quiero abundar en el sentido común que se fue planteando en las últimas intervenciones, porque los derechos, tanto marítimos como del espacio aéreo, son inherentes a la soberanía sobre el territorio, no son independientes. Por lo tanto, si el proyecto fija límites territoriales, va de suyo que eso incluye los derechos sobre el espacio aéreo y las aguas, sin perjuicio de las afirmaciones de los miembros de la Cancillería. La otra cuestión es una consulta. Estando presentes los funcionarios de la Cancillería, la gobernadora de la provincia y cuatro de los cinco diputados por la provincia de Tierra del Fuego, no sé bien cuáles serían las razones para dilatar la firma del dictamen si es que adquirimos consenso..

Sr. Presidente (Dato).- Reglamentariamente se exige quórum de las dos comisiones, que me parece que no lo tenemos. De todos modos, podemos hacer un conteo, y si estamos en condiciones de elaborar el dictamen, lo hacemos.

Sr. Raimundi.- Ojalá fuera un leading case esto que usted está diciendo y se pueda utilizar para todos los proyectos.

Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra el señor diputado Pinedo.

Sr. Pinedo.- Señor presidente: quiero decir que comparto el punto de vista de la diputada Ibarra en el sentido de que el aire y el mar le siguen a la tierra. **Asimismo, quiero dejar expresamente dicho que no comparto lo que dice la embajadora Ruiz Cerrutti, respecto de que el mar territorial es de la Nación y no de las provincias. Esta no es una disputa que afecta a terceros países, sino que es una disputa interna de la Argentina. Yo recuerdo que estudié ese tema cuando se trató la creación de Enarsa. No es un tema menor para las provincias de quién son las regalías petroleras del Mar Argentino. Lo único que encontré como elemento para decir que el mar era de la Nación y no de las provincias fue un decreto de Onganía; no encontré nada más.** Me parece que Joaquín V. González decía que las provincias tenían el territorio antes que la Nación y por lo tanto, todo lo que la Nación tiene es lo que las provincias le pusieron, y no había nada más territorio que eso. **En consecuencia, dejo constancia de que no estoy de acuerdo con que el mar sea nacional y no provincial.**

Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra la señora diputada Ginzburg.

Sra. Ginzburg.- Comparto el espíritu que ha motivado el proyecto y lo que se ha dicho, y más allá de la discusión sobre el mar territorial o la explicación que pidió el diputado Sánchez sobre el agregado, quisiera hacer dos preguntas concretas. Por supuesto, es una



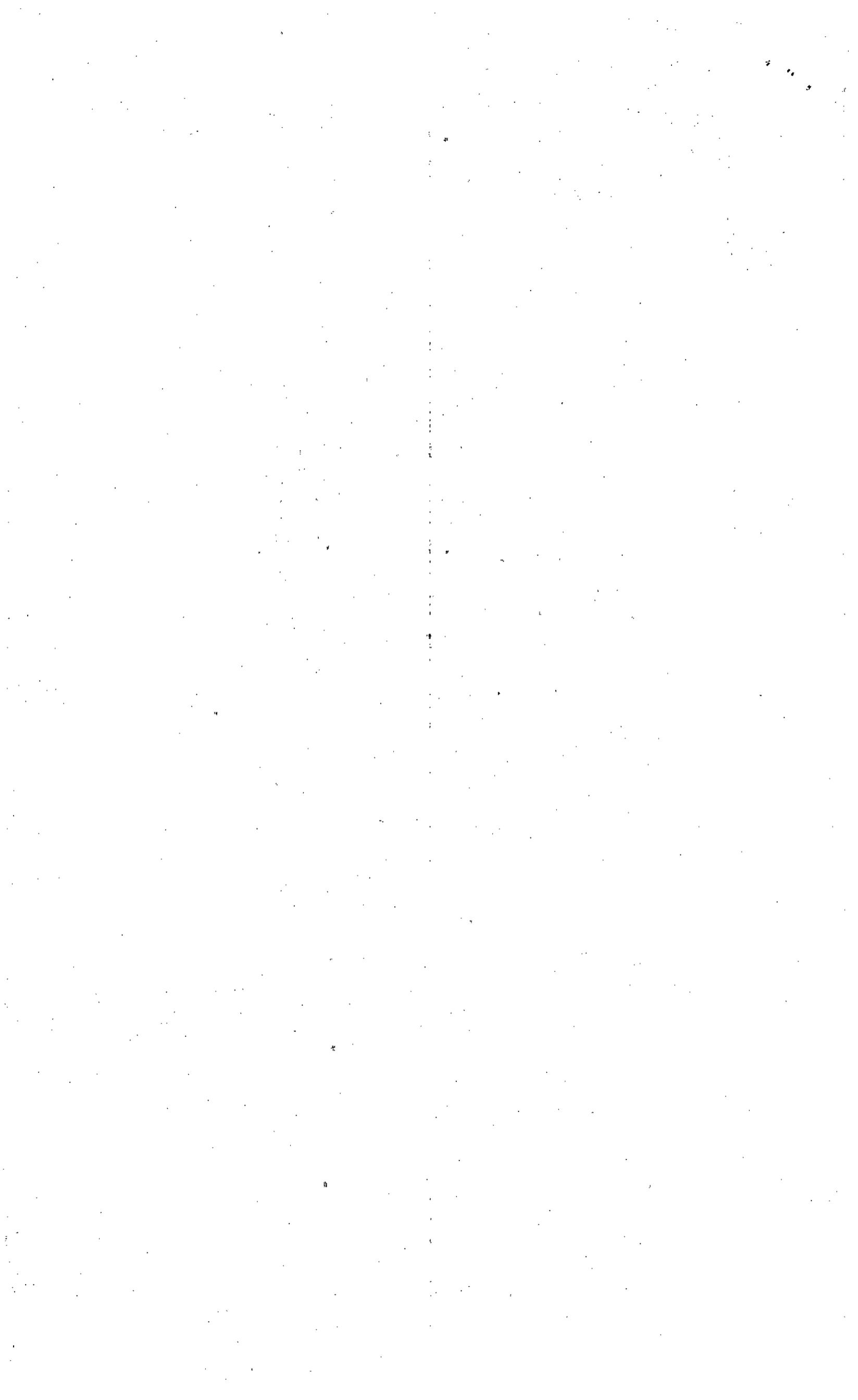
cuestión de la provincia de Tierra del Fuego establecer sus límites con la provincia de Santa Cruz en el aspecto norte. Pero, teniendo en cuenta que es un tema también nacional, quisiera que la diputada Bertone porque ella hizo referencia me explique cómo va a influir concretamente este proyecto en el desarrollo de Tierra del Fuego. Es una cuestión de curiosidad. En segundo lugar, una vez que suscribamos este proyecto, para lo cual creo que no va a haber inconvenientes, me interesaría saber –para estar prevenida si podrían haber y en caso afirmativo cuáles, consecuencias o acciones de otros países, que tal vez fueron tenidas en cuenta al momento de los vetos.

Sr. Presidente (Dato).- La reunión transcurre con la presencia de los funcionarios de la Cancillería. No solo debe tenerse en cuenta la explicación que le di al diputado Raimundi en cuanto a la necesidad de quórum, sino que la comisión es libérrima en cuanto a tomar el camino que crea conveniente cuando se discuta próximamente el despacho y la posibilidad de su firma. De manera que quisiera que aprovechemos la presencia de estos funcionarios y luego cuando la comisión se reúna tomaremos estos aspectos que en definitiva van a determinar la orientación del despacho. Tiene la palabra la señora embajadora.

Sra. Ruiz Cerrutti.- Interpreto que debo contestar dos preguntas, porque la tercera no nos concierne. Con respecto a la frase que el señor diputado mencionaba, en realidad proviene de proyectos anteriores: estuvo incorporada en un proyecto transmitido a las comisiones por parte de la Cancillería en 2005. Yo llamo la atención sobre las menciones que se hacen en los fundamentos cuando se describen los territorios. Me refiero a la parte donde dice: “Asimismo, la provincia incluye las Islas Malvinas, la Isla Beauchêne, las Rocas Cormorán y Negra, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur. También todas las islas, islotes y rocas situadas en las aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios, de conformidad con la ley...” Es un área muy vasta, donde hay espacios marítimos muy extendidos, donde se habla de roca, de islas, y pueden aparecer otras. Es una manera de decir, con una frase residual, todo lo que está dentro del territorio de la provincia. Es decir, no es una enumeración, o bien la enumeración no es taxativa. Y es una frase residual que – como le dije se viene arrastrando desde proyectos anteriores. Incluso estuvo en un proyecto de la Cancillería remitido en 2005. A nosotros nos pareció que valía la pena conservarlo porque como frase residual protege cualquier otro accidente que pueda surgir en el espacio marítimo al que se refiere el proyecto. De modo que en cuanto a su pregunta, no se refiere a ningún punto en particular sino que es una frase residual. Respecto de los espacios marítimos de la Nación y de las provincias, creo que no es este el momento para profundizar sobre ese particular. Por otra parte, no es algo que tenga que ver con la relación con el exterior del país. Los espacios marítimos están definidos por normas internacionales. Asimismo, el punto referido a qué parte es de las provincias y qué parte de la Nación es un problema interno. De modo que tal vez no vale la pena explayarse más, pero si ustedes tiene tiempo le pedería al ministro Martinsen, que es nuestro experto en derecho del mar, que desarrolle ese punto.

Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra el señor diputado Pinedo.

Sr. Pinedo.- La diputada Ginzburg había hecho una pregunta muy interesante sobre si al momento del veto hubo alguna observación internacional.



Sra. Ginzburg.- Es decir, ¿qué podemos esperar? Porque supongo que no fue un veto caprichoso. De todos modos, comparto ampliamente el espíritu; me parece que implica reivindicar los derechos argentinos sobre esos territorios. Pero habría que saber qué consecuencias o acciones podemos esperar de esos países léase Inglaterra, Chile que supuestamente se habrían tenido en cuenta al momento del veto. O tal vez no haya ninguna.

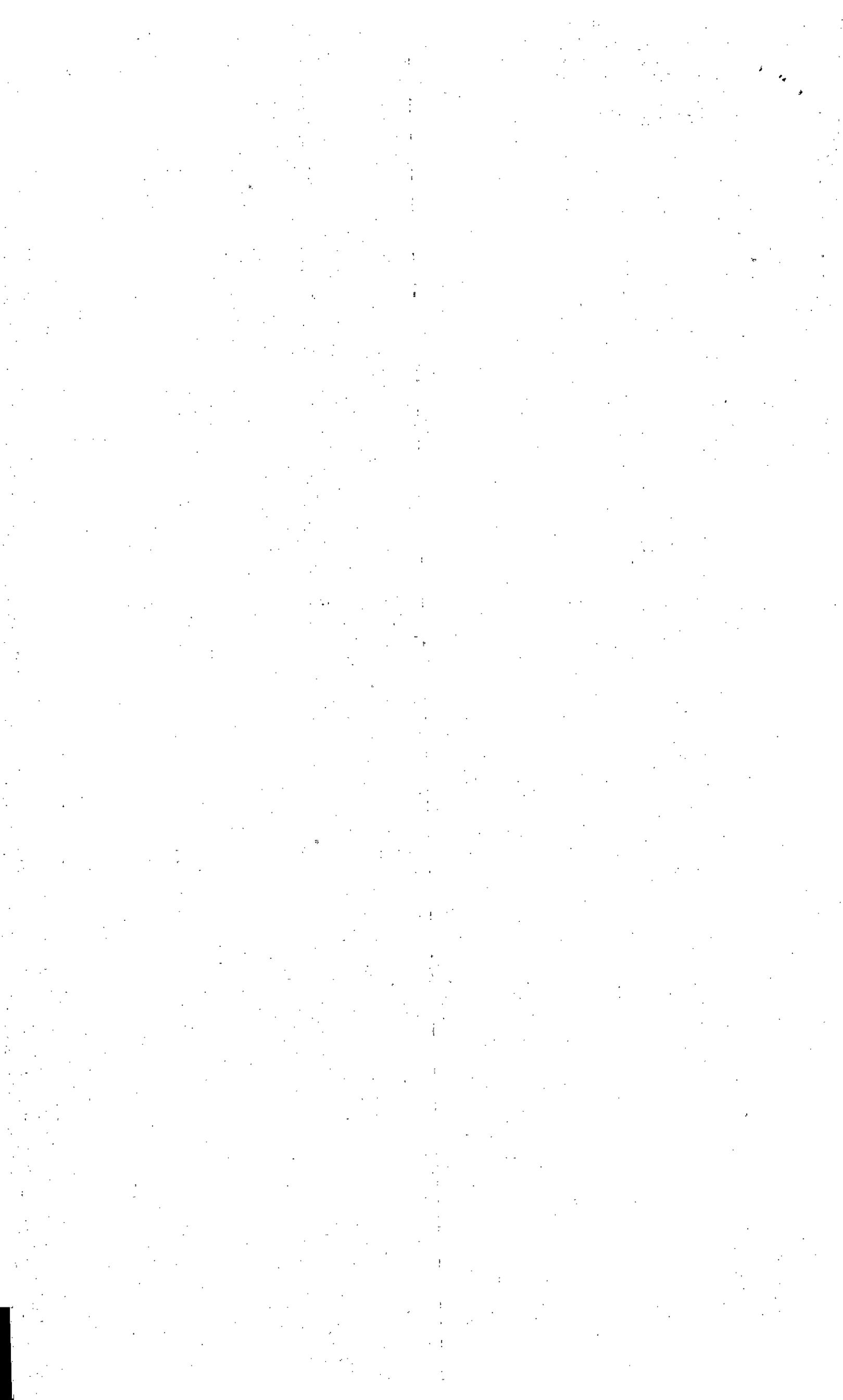
Sra. Ruiz Cerrutti.- El veto fue en 1990. Confieso que no sé si hubo cuestionamientos internacionales. En el texto que fue vetado había líneas de base no muy ortodoxas de acuerdo con el derecho internacional. Pero podemos averiguar y hacerles llegar a la Cámara esta información. En cuanto a qué reacciones internacionales puede producir el texto que se está tratando, en lo que se refiere a espacios terrestres y marítimos no creo que pueda haber observaciones. Pero en relación a los territorios en disputa es probable que haya alguna presentación británica, no hay que descartarlo. Y con respecto a los espacios del territorio antártico, contamos con el Tratado Antártico que contempla esa situación. Puedo pasarle la palabra al ministro Mansi, que es nuestro experto en Antártida, para que nos diga si él cree que podemos esperar alguna reacción de la comunidad internacional sobre este texto. Con mucho gusto estamos abiertos a dar estas explicaciones si ustedes tienen tiempo.

Sr. Presidente (Dato).- Tengo anotados para hacer uso de la palabra a los diputados García Méndez e Ibarra. Si hubiera alguna pregunta para responder por parte de funcionarios, lo harían a continuación.

Sr. García Méndez.- Sería una obviedad repetir lo que usted ha dicho sobre que la comisión es libre para tomar sus decisiones. Si bien es cierto que hoy no vamos a dictaminar, también lo es que la firma del dictamen no se prolongará por mucho tiempo. No tenemos la oportunidad de tener a funcionarios de Cancillería y de tanta competencia todas las veces que discutimos estos temas. Entonces, Como miembro de la comisión me gustaría que Cancillería exprese respecto de este proyecto de ley todas las posibles discrepancias y sugerencias de alteración, tanto en términos de contenido como de oportunidad. Algunas cosas han sido dichas y son muy claras. Si no hacemos esta pregunta ahora, corremos el riesgo de que posteriormente surja algún tipo de complicaciones y Cancillería nos diga que ellos no lo aclararon porque nadie lo preguntó. Por lo tanto, quiero aprovechar esta oportunidad para decir que éste es el momento para dejar en claro todas las objeciones, no sólo en materia de contenidos sino en materia de oportunidad de firmar el dictamen, llevarlo al recinto, etcétera. Este tema no es neutro; será una competencia de la provincia, que ya está involucrada, pero las relaciones internacionales son un problema de la Nación, Cancillería es de la Nación y me parece que este es el momento para decir cuáles son los problemas que ven y las objeciones que tienen.

Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra la señora diputada Ibarra.

Sra. Ibarra.- En el mismo sentido, y porque entiendo que tenemos que agotar un tema que nos parece importante, es que quiero plantear algunas cosas sobre las que sería muy importante escuchar la palabra de Cancillería. Cuando esta cuestión se trató en los años noventa, la Cámara de Diputados había hecho una fijación de límites y el Senado incluyó a las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Luego el tema volvió a Diputados, donde hubo un debate muy interesante —estaba leyendo la versión



taquigráfica y finalmente se aprobó con la versión del Senado que incluía a las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, pero fue vetado por la Presidencia en ese momento a cargo de Carlos Menem. En el debate que hubo en la Cámara de Diputados yo me detuve en el tema de la inclusión de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich de Sur. Sería muy importante tener hoy la visión de Cancillería para tener saldada esta cuestión. En aquel momento hubo posiciones encontradas. Por ejemplo, una de las cosas que dijo el ex canciller Caputo –este es un texto muy interesante, que se los transmito como inquietud era que, por la argumentación de la Argentina en defensa de la soberanía en Malvinas, la inclusión de Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur podía debilitar el argumento internacional. Otros dijeron lo inverso. Es decir, que no lo debilitaba. El entonces diputado Caputo que había sido canciller-, también señaló: “Concretamente, respondiendo a la inquietud del diputado, el reclamo sobre las islas y la presentación de títulos y antecedentes en el debate internacional a los fines de la reivindicación no se fortalecen incorporando las islas a una provincia o dejándolas como territorio, porque la cuestión es nacional.” Luego empieza a explicar que, en la defensa internacional de la soberanía de Malvinas, la Argentina siempre planteó la descolonización, y que Inglaterra planteaba que la descolonización llevaba directamente a la autodeterminación. A esto la Argentina contestó “Esto es una trampa. Lo que vale es el principio de integridad territorial. A esto la Argentina contestó: “De ninguna manera. Esto es una trampa. Lo que vale es el principio de integridad territorial.” Pero también decía que cuando se planteaba el principio de integridad territorial, había que tomar en cuenta que nuestro sistema federal permitía incorporar a las Islas Malvinas y darles, eventualmente, el contenido como una provincia para respetar la forma de vida y demás. Lo cierto es que en esta materia hay un debate respecto de si es mejor para la defensa de la soberanía en Malvinas incorporar a las islas dentro del territorio de una provincia, o si –como sostienen otros-, no lo es. El entonces diputado Yoma, por ejemplo, contestó diciendo que era a la inversa, y que desde el punto de vista internacional era mejor reivindicar la soberanía de una provincia que la de un territorio nacional. Por lo tanto, es un tema de debate. Me gustaría mucho conocer la opinión de la Cancillería en este aspecto para que hoy -o el día que emitamos un dictamen-, sepamos si estamos fortaleciendo la posición de la Argentina en la defensa de la soberanía en Malvinas con el dictamen que surja de esta comisión.

Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra la señora embajadora Ruiz Cerutti.

Sra. Ruiz Cerutti.- Señor presidente: nuestro punto de vista está volcado en el proyecto que sugerimos. En él se incluye a las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes. Desde el momento que están en el proyecto, tienen reflejada la opinión de Cancillería. Como dije al principio, el texto sugerido fue producto de un trabajo de equipo. El área de la Dirección General de Malvinas participó, pero no solamente los que estamos aquí sino las autoridades políticas y superiores a nosotros aprobaron que produjéramos este texto como un asesoramiento a los diputados y una ayuda para definir este punto que estaba pendiente desde el año 1990. De modo que, no puede ser más evidente lo que pensamos, al incluir a las islas en el texto que aconsejamos. No vemos un perjuicio. No vemos que se deteriore la posición relativa frente a la controversia. Contamos con la cláusula transitoria primera de la Constitución, que es clarísima, porque realmente es una política de Estado en la Argentina y está muy claro allí. Los términos en los cuales -si algún día nos sentamos- se negocie ese aspecto de la controversia, se verán en su momento. Pero es evidente que la Cancillería, hoy en día, con la incorporación al texto de estas islas no ve ningún

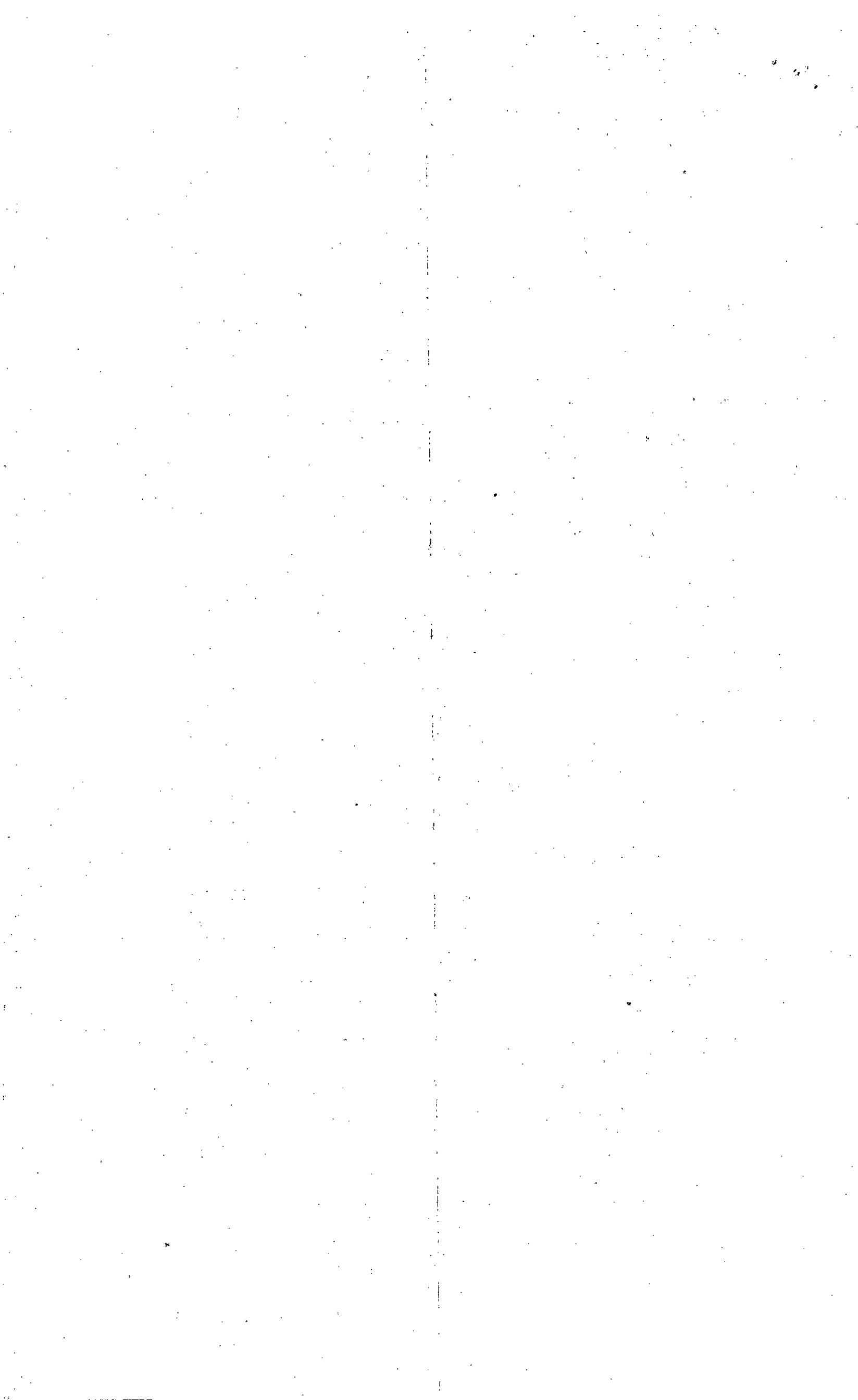


perjuicio para la posición relativa del país en la controversia. Yo no sé si el ministro Rossi, por respeto a su área, quiere agregar algo a esto que acabo de decir. Lo invito a hablar si quiere hacer alguna aclaración más sobre este punto.

Sr. Presidente (Dato).- Le pido si puede agregar algo sobre la oportunidad, de la que habló el diputado García Méndez.

Sr. Rossi.- Señor presidente: queda muy poco por agregar a lo que dijo la embajadora, que es la posición compartida por todos nosotros y, por supuesto, homologada o autorizada por las autoridades políticas de la Cancillería. Con respecto a algunas dudas o interrogantes que se han vertido, debo aclarar que en el año 1990 estaba en el exterior, así que no fui testigo ni participe de cuáles fueron las razones que motivaron el veto que se hizo a través del decreto 905. Pero al mismo tiempo, debo decir que hace más de doce años que estoy en la Dirección, así que tuve la oportunidad de servir durante mis dos primeros años bajo el mismo gobierno o administración que hizo el veto. Permanentemente pasaron distintos proyectos de ley, como ya se dijo acá. Durante todos estos años la Dirección de Malvinas nunca puso la menor duda de que los tres archipiélagos pertenecieran a las islas, así que debo decir que según la tradición oral no sé si es la información correcta, porque no estaba allí, según lo que me han comentado, el motivo del veto fue más que nada, me parece, un problema de excesivo detalle con respecto a los límites con Chile. Al mismo tiempo en que se producían la ley y el decreto, hubo un proceso de actualización técnica en cuanto a la fijación de las coordenadas, paralelos y meridianos, y esto fue lo que me parece por lo menos así tengo la información ocasionó fundamentalmente el veto, además de, como lo dijo la embajadora, una cuestión de fijación de límites marítimos que había que rever también, por una cuestión de aplicación del principio del Estado archipelágico, aunque no me voy a extender en esto. Nunca jamás hubo ninguna duda de que los tres archipiélagos formaran parte de la provincia. Una vez dado el debate político aquí en el Poder Legislativo en el año 1990, y antes también, por supuesto en los años anteriores, se decidió que así fuera. La cuestión del ordenamiento territorial interno del Estado argentino no afecta a la posición argentina en este tema. Puede haber ventajas o desventajas, de un tipo o de otro de organización; por supuesto, como acaba de decir la embajadora, siempre existe la posibilidad, en un futuro impreciso todavía. Si llegara a ser motivo de una negociación con el Reino Unido, en el marco de las negociaciones de soberanía, si se organizan las cosas de otra manera, no hay una interferencia entre el tema que estamos tratando, que es el límite de la provincia, y la disputa de soberanía que tenemos que enfrentar desde hace 180 años. Sr. Presidente (Data).- Tiene la palabra el señor diputado Solanas.

Sr. Solanas.- En primer lugar quería felicitar a todos los diputados fueguinos por impulsar esto, por pasar por encima de las cuestiones partidarias y ponerse de acuerdo en lo medular, en lo sustancial. Además quería agradecer el acompañamiento de la gobernadora, incluso con su propia presencia. Con respecto a lo que decía el señor ministro Rosi, y tomando en cuenta el año que fue producido el veto, entiendo lo que él dice en relación con estos tiempos y con los impactos diplomáticos, las negociaciones que pueden haber con relación a Gran Bretaña, pero ubicados en ese momento histórico cuando se firmó en octubre de 1989 el nefasto acuerdo de Madrid, donde yo sin hablar de diplomacia, sino que desde la política entiendo que fue la verdadera acta de rendición de la República Argentina en muchos aspectos, cosa que hay que revertir. ¿Puede ser que en ese momento ese veto haya tenido que ver con los acuerdos de Madrid de



octubre del año anterior? ¿Es factible que en ese momento sí pueda haber tenido impacto y por eso se decidió establecer ese veto?

Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

Sr. Sánchez.- No sé si el diputado Solanas dejó planteada una pregunta para ser respondida. Mi intervención es en otro sentido.

Sr. Presidente (Dato).- Para ir finalizando, considero más conveniente que primero se expresen todas las inquietudes y luego hagan uso de la palabra los funcionarios. Después, en una nueva reunión de comisión, se podrá resolver el dictamen en un sentido o en otro.

Sr. Sánchez.- Si los funcionarios van a agotar su exposición, entonces sí haré la pregunta. En el articulado no se menciona la isla Beauchêne y en los fundamentos sí. ¿Creen conviene quitarlo de los fundamentos o agregarlo en el articulado? Hago esta pregunta porque esto sí daría lugar a malas interpretaciones.

Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra la señora embajadora Ruiz Cerrutti.

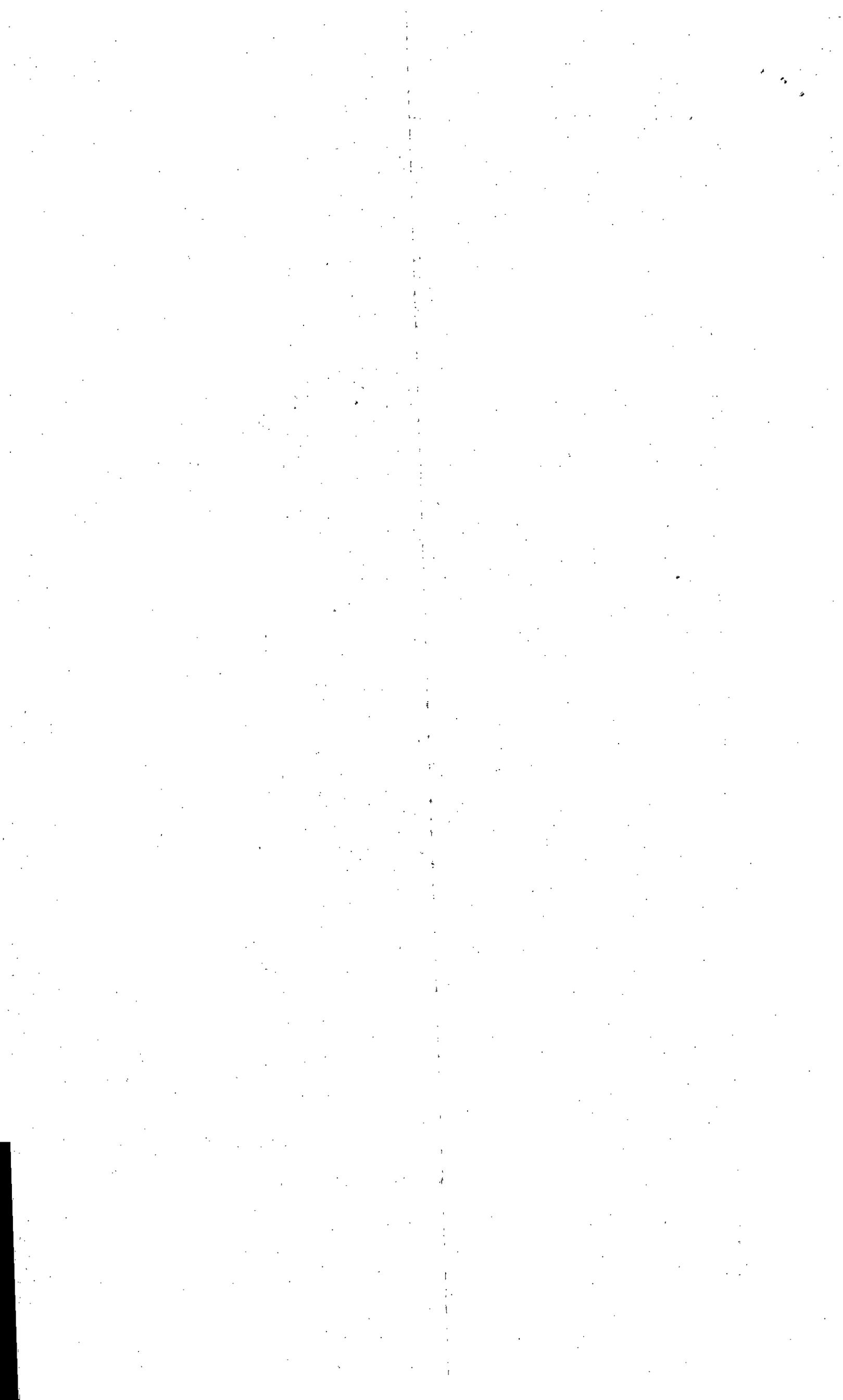
Sra. Ruiz Cerrutti.- Creo que puedo hacer al mismo tiempo una alusión a una pregunta referida a la oportunidad. Quisiera reiterar que dentro de una semana estaremos haciendo una presentación ante la Comisión Nacional de Relación Exterior de la Plataforma Continental que incluye las islas Malvinas, Georgias y Sándwich, y la plataforma proyectada por este proyecto. Esto es en cuanto a la oportunidad. En lo que respecta a la política, ustedes son los que tienen que decidir, pero seguimos trabajando en cuanto a la posición argentina respecto de la soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias y Sándwich. Y seguimos actuando en el ámbito internacional invariablemente sosteniendo nuestra posición. Con respecto a la enunciación, justamente por eso es una cláusula residual, tampoco están las rocas Cormorán y Negra, que sin embargo forman parte del dibujo del límite exterior de nuestra plataforma continental en esa zona.

Sr. Sánchez.- La única que no estaba es la isla Beauchêne.

Sra. Ruiz Cerrutti.- Es cierto, Cormorán y Negra están. La que no estaba era Beauchêne; pero en todo caso, no hay inconveniente en incorporarla. Justamente, apuntando a lo que puede quedar está la cláusula residual que las incorpora. A lo que alude la cláusula residual es: lo que se enuncia no es taxativo. Es decir, los territorios no se definen; no se definen las islas o rocas de manera taxativa. Con esa cláusula residual comprendemos todo aquello que puede no estar enunciado, que no está en las cartas, que puede surgir por razones volcánicas. Es una manera de proteger eso. Nada impide agregar la isla Beauchêne.

Sr. Presidente (Dato).- Con respecto a la pregunta del diputado Solanas, el ministro Rossi explicó que estaba en el exterior en ese momento. Tiene la palabra la señora diputada Ibarra.

Sra. Ibarra.- Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer la presencia de los funcionarios y de la gobernadora de Tierra del Fuego, y en el mismo sentido que el diputado Solanas, quiero felicitar a los diputados fueguinos que han logrado un



consenso para poder tratar este tema. Asimismo, quiero plantear que precisamente hacía la pregunta en el sentido de poder adelantar y entender que es en el marco de la comisión donde debe darse el debate de estos temas, para poder zanjarlos e ir con una posición sólida al recinto en una cuestión tan esencial como es la fijación de límites de una provincia argentina. Si tenemos margen para avanzar en el dictamen, si hay vocación de los diputados y estamos en condiciones de hacerlo, creo que se podría avanzar en ese sentido. Entiendo que ya se ha escuchado a los funcionarios, a la gobernadora, se han dado las intervenciones pertinentes, se han tratado los temas específicos de límites políticos y de oportunidad, y en principio no se han recogido objeciones en este tema. Por lo tanto, dejo planteada la inquietud para ver si podemos avanzar.

Sr. Presidente (Dato).- Diputada Ibarra: le informo que el número de diputados no alcanza para la firma del dictamen porque hay muchos que son autores del proyecto pero no integran la comisión.

Sra. Ibarra.- Muy bien, entonces. Le agradezco, señor presidente.

Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra la señora diputada Fadel.

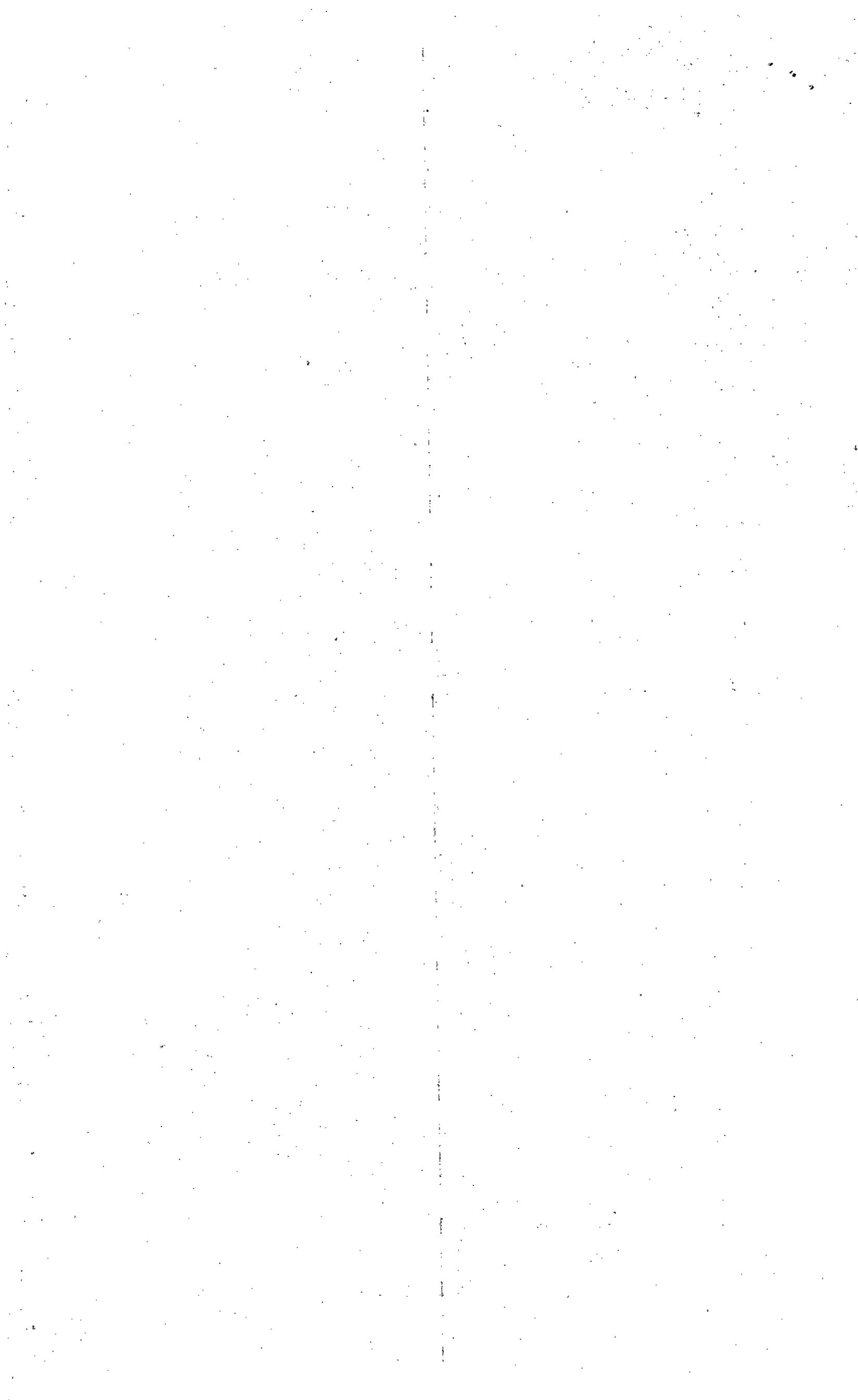
Sra. Fadel.- Señor presidente: q adhiero a la posición que sostiene la diputada Ibarra de emitir dictamen. Sé que no contamos con el número suficiente, pero teniendo en cuenta que ha habido un amplio consenso, que se ha trabajado mucho y –como dijo la señora embajadora el sentido de la oportunidad, sería muy bueno poder firmar el dictamen para tratar de llevarlo al recinto la semana próxima. Ya que están todos los bloques representados, si hay aval sería bueno que pudiéramos hacerlo circular por los despachos para poder emitir dictamen y tratarlo la semana próxima en el recinto.

Sr. Presidente (Dato).- La inquietud de la señora diputada Fadel presenta un problema práctico que es el del número. No sé si los representantes de los distintos bloques están en condiciones de asumir la responsabilidad. Tiene la palabra el señor diputado Katz.

Sr. Katz.- La diputada Fadel ha sido muy clara y creo que todos estamos prestando conformidad. Después de casi veinte años, que todavía la provincia no tenga determinados sus límites me parece que amerita que se circule el dictamen para completar las firmas que hagan falta. Tenemos que transmitir con mucha fuerza a todos los ciudadanos de la Argentina y al resto de los países que no hay dudas acerca de este tema y que estamos en condiciones de votarlo en la próxima sesión. Señor presidente: propongo que firmemos el dictamen hoy mismo y que lo autoricemos para que lo haga circular por los despachos de los diputados que hoy no pudieron estar presentes para reunir las firmas que hagan falta. Lo digo con toda claridad para que no queden dudas, pero honremos nuestro rol de legisladores para que lo podamos aprobar la próxima sesión.

Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra el señor diputado Raimundi.

Sr. Raimundi.- Quiero aclarar algo en el mismo sentido porque fue lo que motivó mi primera intervención, pero me veo obligado a decir lo siguiente. Alguien podría pensar que como bloques minoritarios o que no pertenecemos al oficialismo, podría resultar un muy mal precedente aceptar la firma de dictamen sin quórum cuando reclamamos lo



contrario. Lo único que quisiera es poner esto en contexto, porque una cosa es la picardía de pasar a firmar un dictamen sin la discusión necesaria, sin el ámbito, cuando no hay consenso, cuando hay discusiones o cuando en un ámbito de discusión se podrían perfectamente saldar diferencias y no se las salda por falta de voluntad. No quiero que esto, que comparto por la unanimidad que hay de todos los presentes, implique un precedente que después pueda ser utilizado en el peor de los sentidos. Esto es utilizar una situación excepcional para que la Cámara se ponga del lado de lo que debe hacer, pero que no sirva como precedente cuando el contexto es completamente distinto.

Sr. Presidente (Dato).- Se me ocurre que hay un camino intermedio, señor diputado Raimundi. Es el de citar a la comisión, dictaminar y tratarlo sobre tablas al día siguiente ya que no habría tiempo reglamentario para las observaciones.

Sr. Raimundi.- Si hay voluntad, creo que tenemos que firmarlo.

Sr. Presidente (Dato).- Entonces, lo circularizamos. Tiene la palabra la señora embajadora Ruiz Cerutti.

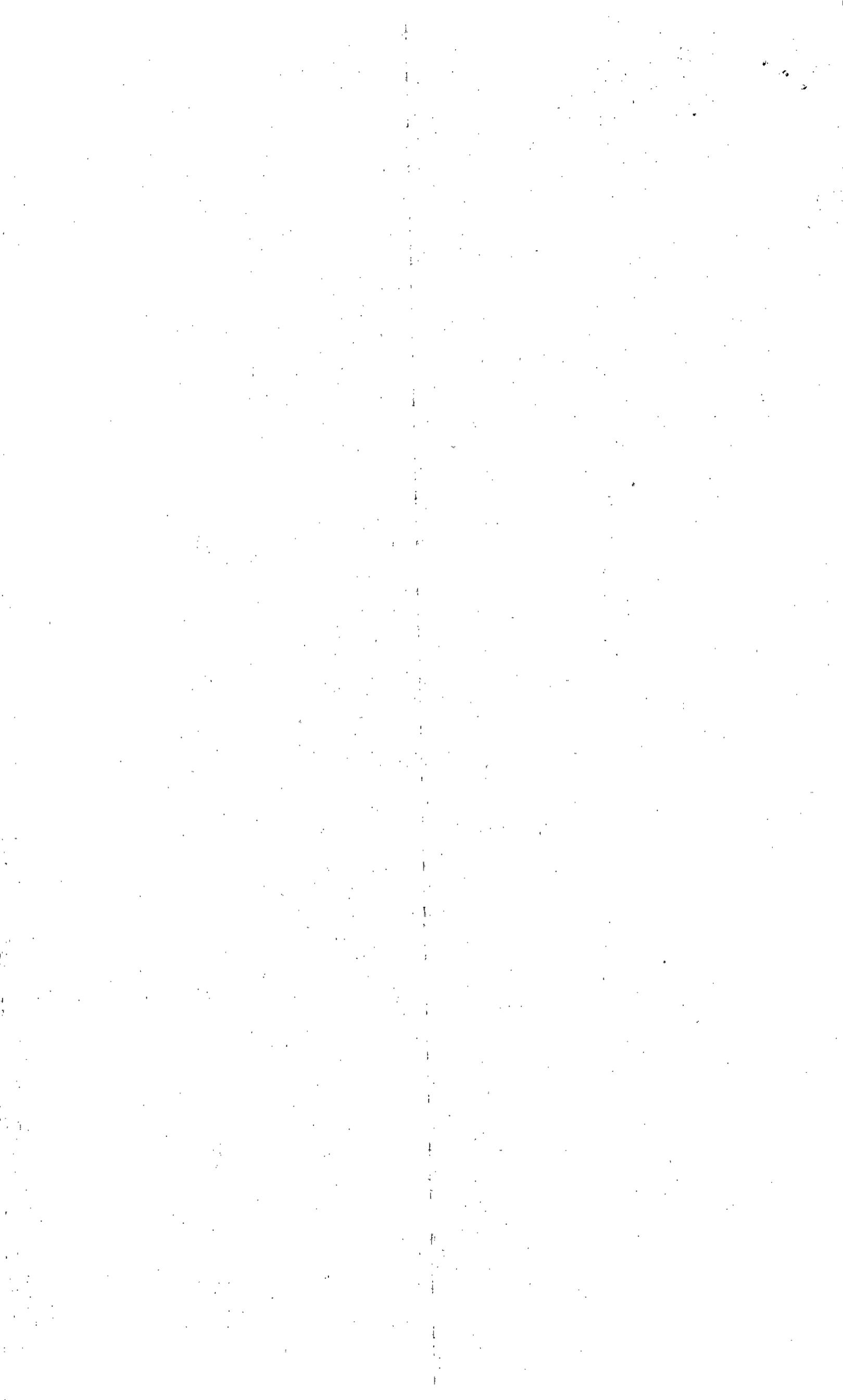
Sra. Ruiz Cerutti.- Señor presidente: no quisiera dejar de contestar una pregunta que se me planteó sobre si podría haber reacciones por parte de la comunidad internacional en relación con este proyecto de ley. Una de las preguntas se refería a la Antártida. Por eso, aprovechando que el director de Antártida se encuentra presente, si están de acuerdo y tienen tiempo, le pediría que dé su opinión sobre la parte que corresponde a Antártida en este proyecto.

Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra el señor ministro Mansi.

Sr. Mansi.- Señor presidente: entiendo que la fórmula que se utiliza en el texto es correcta, y resguarda debidamente la posesión y la soberanía argentina de la Antártida. Asimismo, su inclusión en el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur está acertadamente respetada en el texto. En cuanto a la pregunta acerca de si el texto puede generar alguna reacción por parte de otros Estados, naturalmente es algo que no puedo predecir. Pero es factible. Desde luego, el Reino Unido, con quien tenemos una disputa de soberanía en la Antártida, podría reaccionar. Si efectúa una protesta, la Argentina, tendrá a su vez que rechazarla. Pero es algo que está fuera de este contexto en el sentido de que se trata de un acto soberano, por el cual la República Argentina decide definir los territorios que incluyen a la provincia.

Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra el señor diputado Solanas.

Sr. Solanas.- Señor presidente: con respecto a esto quiero recordar que el año pasado estuvimos con la gobernadora para el día de la Antártida, y justamente ella hacía referencia a que era la gobernadora de ese territorio, también argentino. Posteriormente, este año, realizamos una actividad con la Comisión de Relaciones Exteriores de Chile, donde estuvieron los diputados Azcoiti e Iglesias, que están aquí presentes. Allí, el planteo general era por un lado rechazar las pretensiones británicas sobre el territorio Antártico, y por otro, preservar las relaciones y el pensamiento en cuanto a la comunión de esfuerzos que tiene que haber entre Argentina y Chile para el sostenimiento de la soberanía de ambos países en la Antártida. Pensando en el proyecto, con relación a



Chile -y digo esto con la mejor buena voluntad-, ¿también hay una cuestión a analizar que pueda ser conflictiva en materia de debate diplomático?

Sr. Presidente (Dato).- Agradecemos en nombre de las comisiones a la gente de la Cancillería por su presencia y les pedimos a los autores del proyecto que envíen la redacción definitiva a la secretaría para hacerlo circular.

Sr. Solanas.- Señor presidente: es importante la pregunta que he realizado y me gustaría, si pudieran, que me la respondan.

Sr. Presidente (Dato).- Tiene la palabra a señora embajadora Ruiz Cerutti.

Sra. Ruiz Cerutti.- ¿Podría repetirme la pregunta, señor diputado?

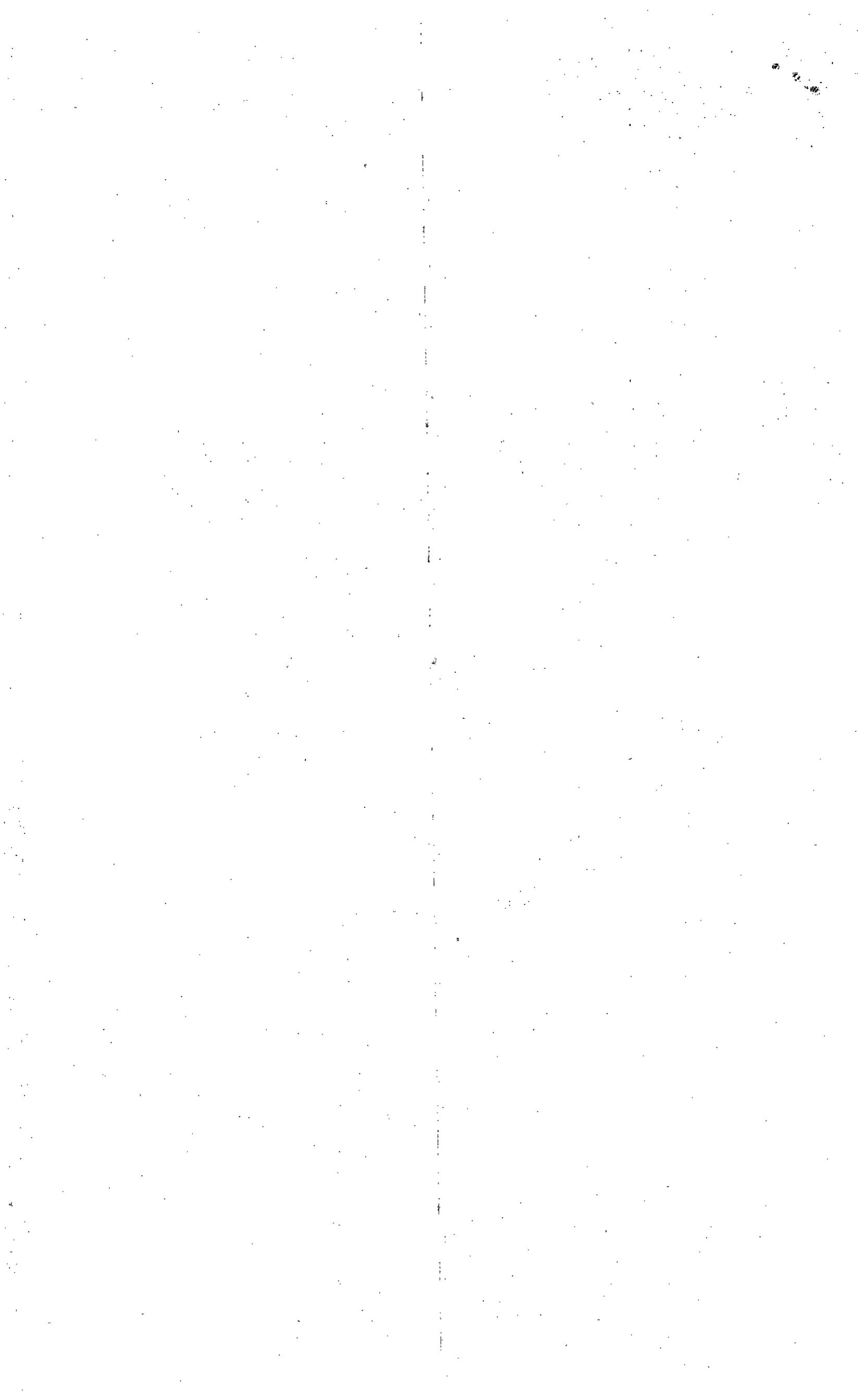
Sr. Solanas.- Preguntaba si en el proyecto había también una cuestión de oportunidad – como decía el ministro Mansi- con relación a Chile y los territorios de la Antártida.

Sra. Ruiz Cerutti.- La situación con Chile es diferente. Sabemos que tenemos una superposición, pero también tenemos un acuerdo de cooperación y reconocemos recíprocamente nuestra condición de reclamantes. Como decía el ministro Mansi, no podemos hacer futurología, pero en el supuesto de que hubiese alguna presentación, se respondería inmediatamente. Aunque me atrevería a decir que es posible que no la haya.

En cambio, coincido con el ministro Mansi en que puede haber una presentación británica, que será respondida con la reafirmación de la soberanía argentina sobre el territorio antártico.

Sr. Presidente (Dato).- Reiteramos nuestro agradecimiento. Los autores del proyecto van a hacer llegar a la comisión el proyecto con las modificaciones aceptadas, y en función de eso resolveremos la circularización correspondiente. Queda levantada la reunión.

- Es la hora 11 y 56.



UNA ESPERA DE 19 AÑOS

LA GOBERNADORA CONSIDERÓ "ABSURDO" QUE NO SE HAYAN DEFINIDO LOS LÍMITES DE LA PROVINCIA



En declaraciones a medios nacionales la gobernadora Fabiana Ríos se refirió a la "importancia" que tiene para Tierra del Fuego poder contar definitivamente con sus límites territoriales y marítimos establecidos, en tanto calificó de "absurdo" que en 19 años como provincia la cuestión no haya sido resuelta.

(15/09/2009) RÍO GRANDE.- En declaraciones a medios nacionales la gobernadora Fabiana Ríos se refirió a la "importancia" que tiene para Tierra del Fuego poder contar definitivamente con sus límites territoriales y marítimos establecidos, en tanto calificó de "absurdo" que en 19 años como provincia la cuestión no haya sido resuelta.

Al respecto, recordó que "la ley 23.775 que otorgó el status de provincia a Tierra del Fuego no tiene fijado los límites, y tenemos que remontarnos a normas de la dictadura para ir a los viejos límites de Tierra del Fuego como Territorio Nacional". Y agregó que esto obedece "a que el artículo referido a los límites marítimos, fue vetado de manera poco clara y sin explicación". Según explicó, en dicho veto se hacía alusión a la posibilidad de que surgirían conflictos con terceros países, en el caso de fijar esos límites marítimos, "y como ese veto tenía muy pocas palabras podría haber dudas de que los terceros países de los que se hablaba fueran Gran Bretaña, por las islas (del Atlántico Sur), o Chile por las zonas que estuvieron en conflicto, o porque se habían incorporado al texto de la ley territorios que no estaban en litigio, con lo cuál los límites los fijaba el decreto".

En esa línea, opinó que "es absurdo que en 19 años no haya habido la posibilidad de acordar un texto sobre esta cuestión", más aún teniendo en cuenta que "los límites internacionales no los define la Provincia, sino la Nación".

UL

LAS NOTICIAS

SUTEF somete a
Moreira llamó al
Gorbacz acusó a
Desde el CADIC
Movilización y re

No existe encuesta

PODER LEGISLATIVO
VISITE NUESTRO
WWW.LEGISTRADO

Podrá acceder, a través de nuestro sitio web, a los textos de las leyes y resoluciones de este organismo a través de Internet. Asimismo, podrá acceder al sistema de seguimiento de los actos administrativos del sistema GEP.

Podrá informarse de las reuniones de trabajo de los miembros del cuerpo legislativo de forma permanente. Desde aquí podrá acceder a los antecedentes y comparaciones del Poder

- 12-11-09
- 11-11-09
- 10-11-09
- 09-11-09
- 06-11-09
- 05-11-09
- 04-11-09
- 03-11-09



NEWS FROM THE END OF THE WORLD
NOTICIAS DEL FIN DEL MUNDO
PERIODICO DE INFORMACION TURISTICA



disfrutá d
Servicio

Nombre

E-Mail

Suscribirse

Des-Suscribi



buscar...

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Categorías

- Cultura**
- Deportes**
- Economía**
- Educación**
- Interés General**
- Judiciales**
- Policiales**
- Política**
- Salud**

**Para Ríos es
"absurdo"
que en 19
años no se
hayan
definido los
límites de
Tierra del
Fuego**

Usar puntuación: 00000 / 0
Malo

Bueno **Puntuar**

Miércoles, 16 de Septiembre de 2009 16:54

Acceder

Nombre de usuario

Contraseña

Recordarme

Iniciar sesión

[¿Olvidó su contraseña?](#)

[¿Olvidó su nombre de usuario?](#)

[Regístrate aquí](#)

En
declaraciones
brindadas
este martes a
radio America
de Buenos
Aires, la
gobernadora

Fabiana Ríos se refirió a la
importancia que tiene para Tierra
del Fuego el poder contar
definitivamente con sus límites
territoriales y marítimos
establecidos, calificando de
"absurdo" que en 19 años como
provincia la cuestión no haya sido
resuelta.

Al respecto, la Mandataria recordó
que "la Ley 23775 que otorgó el
status de provincia a Tierra del
Fuego no tiene fijado los límites, y

Últimas Noticias

**La gobernadora y el
presidente del INFUETUR
recibieron a representantes
de la Asociación de Hoteles de
Turismo**

**Fue confirmada la plana
mayor de la policía provincial
Presentan a la gobernadora
Plan de acción por los
derechos de niños, niñas y
adolescentes**

**Bibliotecarios y archivistas
participaron de seminario
sobre sensibilización de
conservación preventiva de
documentos**

**Barroso mantuvo una
reunión técnica con gerente
del Fondo Fiduciario Federal**

Lo más leído

**Llamado a concurso para
incorporación de abogados
Salud anunció campaña de
vacunación extraordinaria
contra el sarampión y la
poliomielitis**

**Mónica Alvarado expone
treinta fotos de su autoría en
Rio Grande**

**Ex jefe de la planta
potabilizadora asegura que el
acueducto desde el lago Roc
es la solución definitiva**

**Tierra del Fuego participa
de la Noche de las Provincias**

Links de Interés

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10

10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10

10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10



tenemos que remontamos a normas de la dictadura para ir a los viejos límites de Tierra del Fuego como Territorio Nacional". Esta razón obedece "a que el artículo referido a los límites marítimos, fue vetado de manera poco clara y sin explicación", agregó Ríos.

En dicho veto se hacía alusión a la posibilidad de que surgirían conflictos con terceros países, en el caso de fijar esos límites marítimos " y como ese veto tenía muy pocas palabras, podría haber dudas de que los terceros países de los que se hablaba fueran Gran Bretaña, por las Islas (del Atlántico Sur), o Chile por las zonas que estuvieron en conflicto, o porque se habían incorporado al texto de la Ley territorios que no estaban en litigio, con lo cuál los límites los fijaba el Decreto".

Para la Mandataria, "es absurdo que en 19 años no haya habido la posibilidad de acordar un texto sobre esta cuestión", más aún teniendo en cuenta que "los límites internacionales no lo define la Provincia, sino la Nación".

Por otra parte, la Gobernadora habló de los índices de desocupación recientemente difundidos por medios de prensa de tirada nacional que ubican a Ushuaia y Mar del Plata entre las ciudades más castigadas, y aunque si bien admitió que hubo un aumento de la mano de obra ociosa, dijo que los números le suenan "bastantes raros comparativamente con otras provincias, que uno reconoce con graves problemas de desocupación".



Miércoles, 14 de Octubre de 2009. 19:10 - Tierra del Fuego

La ley de Límites surge de un acuerdo y de un consenso de fuerzas

Uno de los primeros temas a tratar en la sesión de este miércoles, fue el proyecto para establecer los límites de la provincia de Tierra del Fuego.

PB- Más de un legislador fueguino accedieron a insertar sus discursos, y en ese marco la diputada oficialista Mariel Calchaquí expresó: "Contamos con el apoyo de la mayoría de los diputados, la provincia está en camino de definir jurídicamente sus límites, una deuda pendiente de hace más de 19 años; queda esperar que luego de esta media sanción los senadores acompañen positivamente este proyecto".

"Somos la última de todas las provincias de la Nación en constituirse como tal, somos custodia de nuestra soberanía en la Antártida y las Islas Malvinas; ahora debemos comprometernos entre todos en seguir haciendo esfuerzos en conjunto para sobrellevar otros temas de interés provincial y de interés social", exhortó la legisladora fueguina.

Frente a las problemáticas provinciales, Calchaquí manifestó que "la ley de Límites surge de un acuerdo y de un consenso de fuerzas, que quizás deban ser imitados en otros órdenes de temas, para resolver los problemas más acuciantes de los fueguinos".

Para concluir, Mariel Calchaquí declaró que "desde este lugar de diputada nacional, me honra decir que cumplo con parte de la tarea encomendada por la ciudadanía del pueblo fueguino, y que seguiré trabajando en pos de nuestros intereses".

[Volver](#)

[El Tiempo Buenos](#)

[El Tiempo por Tu](#)

DolarHoy
12/11 10:49
Dólar 3,78
Euro 5,64 5
Real 2,13 2

Chubut

Das Neves dijo que con Kirchner en el País aclara un proy autoría

Kirchner visitaría la

Río Negro

Gestiones para una de la UNRN

"Con cada identidad recuperada, se acti memoria"

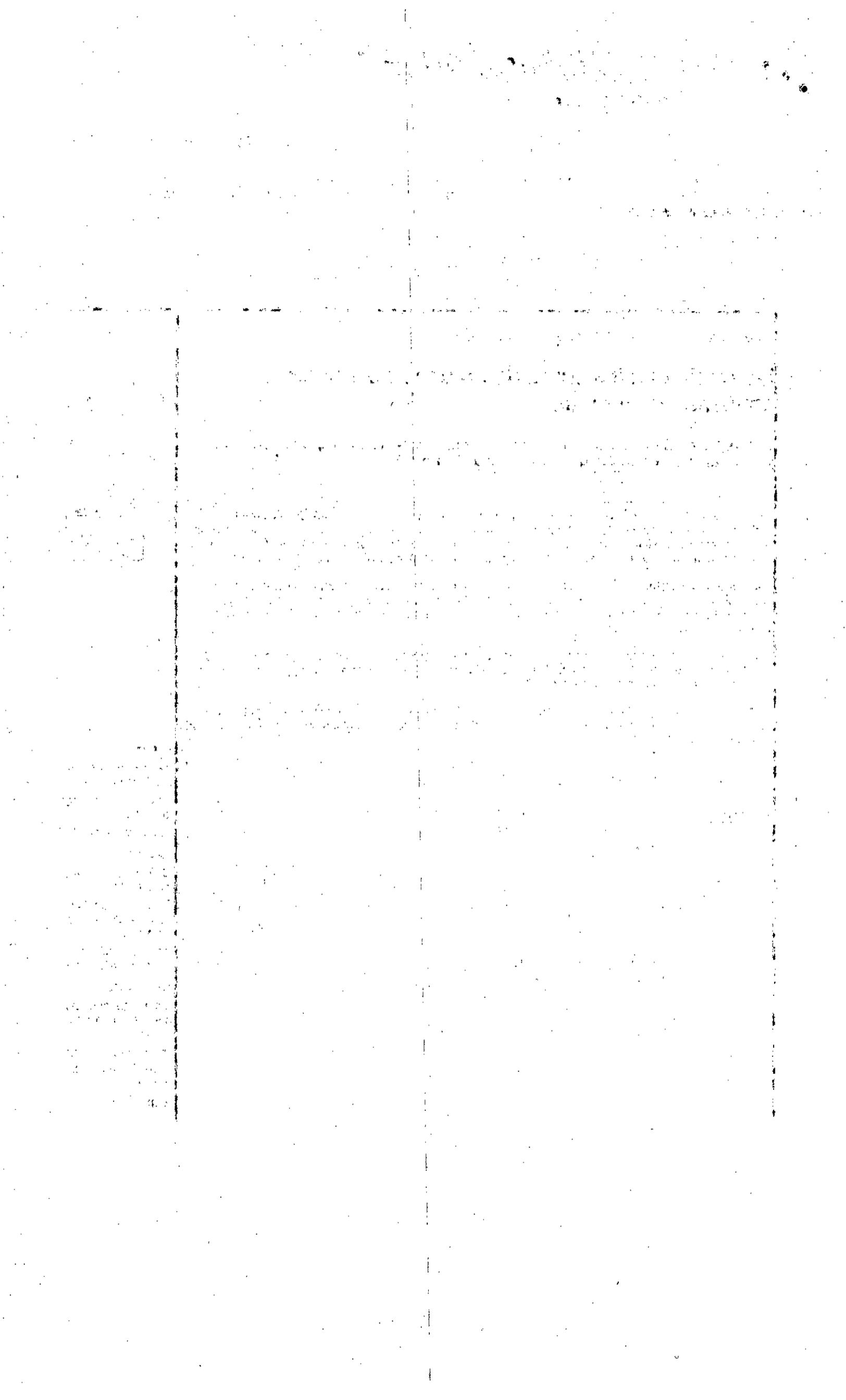
Ven con pesimismo frutícola en la provi

La Pampa

Los pampeanos tar pegarán el portazo oficial

Marino criticó a Lat Convenio contra la personas

Santa Cruz





Ushuaia, capital de Tierra del Fuego A. S. República /



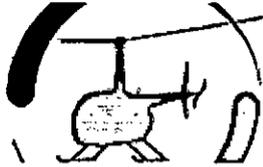
Martes 22 de Septiembre Año XIV - Edición

Inicio | Ediciones Anteriores | Suscripción | Clasificados | Zona Pública | Contacto

CLIMA: Parc. Nub.

BUSQUEDA Palabra o Frase

Play button icon and text: :: BUSC. AVANZADO



Disfrutá de Ushuaia desde otra perspectiva

www.heliushuaia.com.ar



Portada Impresa

22/09/2009

NUEVA LEY DE LÍMITES DE LA PROVINCIA

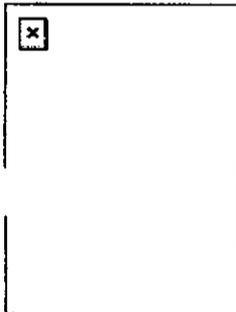
Belous dijo que su proyecto permitirá recuperar los espacios marítimos vetados por Menem



SUPLEMENTO portada de HOY



Edición Nacional



La diputada Nélide Belous manifestó no desconocer que la Provincia tenga límites, y explicó que el objetivo del proyecto que impulsa y que tiene despacho de comisión en la Cámara baja del Congreso Nacional es el de "restablecer constitucionalmente los espacios marítimos que fueron excluidos a partir del veto 905 de Menem, al párrafo segundo del artículo 1º de la Ley 23775", que determinó la provincialización del último territorio nacional de la República Argentina.

La diputada nacional Nélide Belous, autora del proyecto que pretende establecer los límites definitivos de la Tierra del Fuego, manifestó no desconocer que la Provincia los posea, como lo advirtiera el ex legislador territorial Adrián de Antueno, y explicó que el objetivo de sancionar esta ley, que ya tiene dictamen favorable en la Cámara baja del Congreso Nacional, es "restablecer constitucionalmente los espacios marítimos que fueron excluidos a partir del veto 905 que impuso el ex presidente Carlos Menem, al párrafo segundo del artículo 1º de la Ley 23775, que determinó la provincialización del último territorio nacional de la República Argentina.

"Nuestro límites siempre estuvieron definidos", dijo Belous ayer a EDFM en diálogo telefónico, "pero lo que pasó es que con ese veto se perdió el rango constitucional en cuando a que había quedado sin resolver la territorialidad, el espacio físico y geográfico que le corresponde como jurisdicción a la provincia", precisó.

"Lo que vamos a hacer ahora y que tiene el visto bueno de nuestra cancillería, es restituir lo que el veto quitó" de la ley madre que le dio el rango constitucional de provincia a la Tierra del Fuego, reiteró la Diputada.

Cuando se la consultó respecto a la observación que efectuó De Antueno, a que cualquier modificación de los límites de la provincia debe ser previamente avalada por la Legislatura y aprobada por la ciudadanía a través de una Consulta Popular conforme lo indica la Carta Magna de la Provincia, la representante del ARI en la Cámara Baja dijo que esa cláusula va en contra de la Constitución de la Nación, que establece que dicha facultad es exclusiva del Congreso Nacional y no de las provincias, y que ello fue observado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuando se pronunció en la causa que inició el Estado Fuegoino por el reclamo de regalías hidrocarburíferas a la Petrolera Total Austral, por la extracción que esta realizaba, más allá de las 12 millas náuticas de la costa de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

"Éste es un tema que en algún momento deberá ser corregido por la Legislatura fueguina para no mantener una cláusula que colisiona con un precepto constitucional de mayor rango", reconoció la parlamentaria, quien estimó que el proyecto podría obtener su media sanción en la sesión ordinaria que tiene previsto realizar la Cámara Baja la semana próxima.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado la presentación efectuada por el Sr. Adrián Gustavo De Antueno en el día de la fecha, titulada "SOLICITA MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR", a través de la cual requiere a este organismo que se expida en relación al proyecto de ley nacional que aduna, relativo a la modificación del art. 1º de la ley 23.775 de provincialización del territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por considerar que el mismo viola lo dispuesto por el art. 13º de la Constitución Nacional y el art. 2º de la Carta Magna Provincial.

El proyecto en cuestión incorpora a la norma citada el siguiente párrafo: *"La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile, la Isla de los Estados, las Islas Año Nuevo, las Islas Malvinas, las Rocas Cormorán y Negra, las Islas Georgias del Sur, las Islas Sandwich del Sur, otras islas, islotes y rocas situados en aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios de conformidad con lo previsto en la Ley 23.968, incluidas las islas, islotes y rocas situados al Sur de la Isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile; los territorios situados en la Antártida Argentina comprendida entre los meridianos 25º Oeste y el paralelo 60º Sur y las islas, islotes y rocas situados entre los territorios que comprende la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y los espacios marítimos y aéreos que por derecho le corresponden"*.

Conforme el art. 13º de la Constitución Nacional, es necesario el consentimiento de la legislatura de las provincias interesadas y del Congreso en los siguientes supuestos: 1) admisión de nuevas provincias en la Nación; 2) creación de una provincia en el territorio de otra u otras y 3) formación de varias provincias a partir de una sola.

De la mera lectura del proyecto de ley denunciado, forzoso es concluir que no cuadra en ninguno de los supuestos que requieren autorización de la legislatura provincial.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

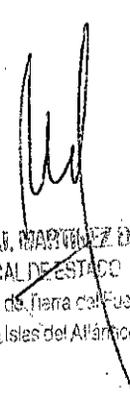
En relación a lo expuesto por el denunciante sobre el supuesto agravio al art. 2º de la Carta Magna provincial en tanto establece que "*cualquier modificación de los límites deberá ser autorizada por ley especial aprobada por las tres cuartas partes de los miembros de la Legislatura y sometida a consulta popular*", no advierto que el texto del proyecto en análisis altere el *statu quo* existente en materia limítrofe, y por ende comporte una modificación con los alcances previstos por la norma constitucional invocada.

A mayor abundamiento, cabe agregar que la ley nacional N° 23.775 en su artículo 2º, ha previsto en forma expresa y en lo relativo a Antártida, Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y demás islas subantárticas, la sujeción de la provincia a los tratados con potencias extranjeras que celebre el Gobierno Federal, disposición que se encuentra plenamente vigente.

Por las razones precedentemente expuestas, corresponde rechazar *in limine* la presentación en examen, materializándose a través del dictado del pertinente acto administrativo, el que con copia certificada de este dictamen deberá notificarse al presentante.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 2 2/09

Ushuaia, 12 NOV. 2009


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCKE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA
[Handwritten signature]
ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

VISTO: la presentación del Sr. Adrián Gustavo De Antueno titulada "SOLICITA MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR" efectuada el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a la presentación indicada en el visto, se ha emitido el Dictamen F.E. N° 2/09, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos allí vertidos deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

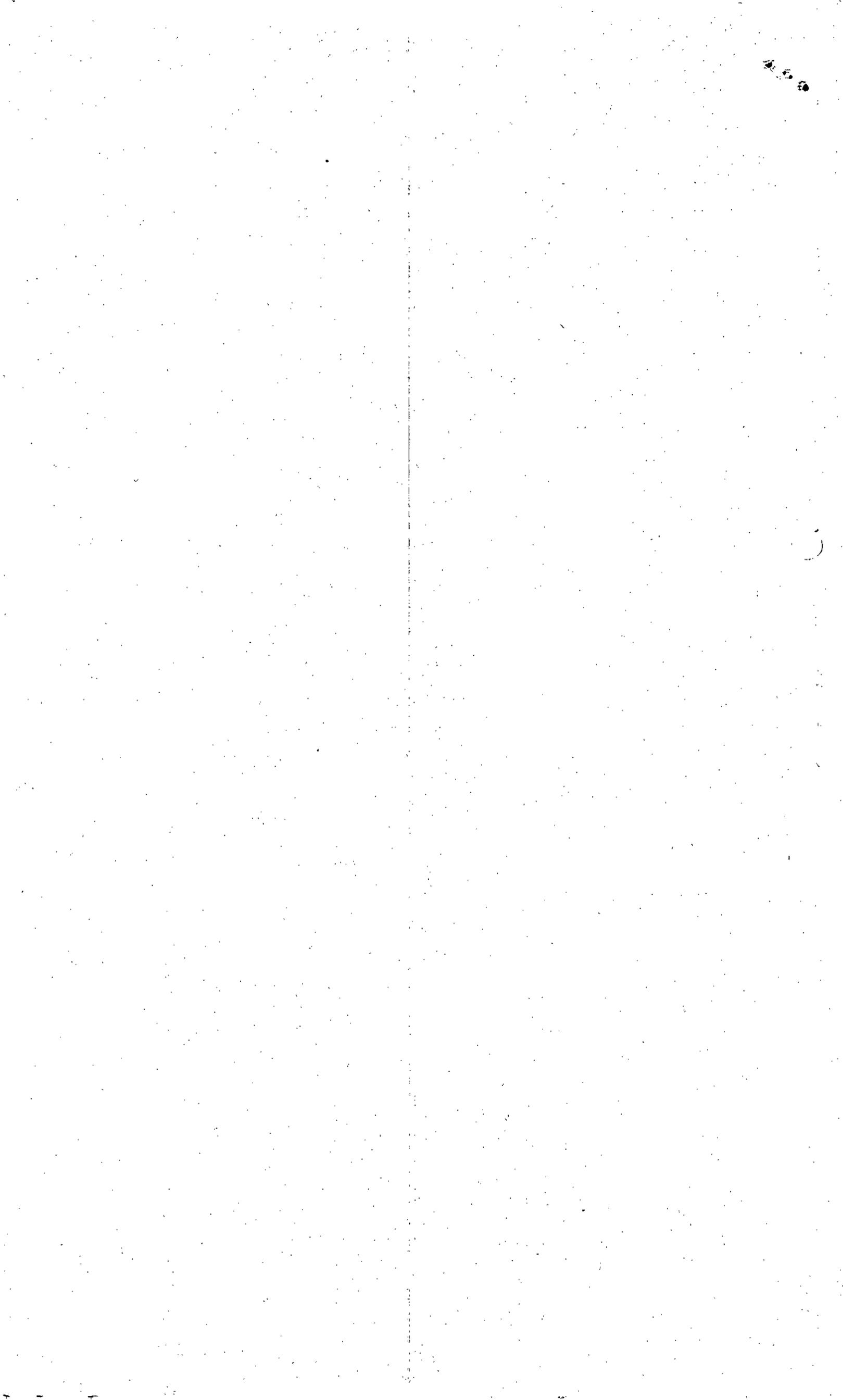
ARTICULO 1°.- Desestimar in límine y en todos sus términos la denuncia presentada por el Sr. Adrián Gustavo De Antueno en el día de la fecha, relativa al proyecto de reforma del art. 1° de la ley nacional N° 23.775; ello de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al presentante mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 2/09. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 7 5/09

Ushuaia 12 NOV. 2009

[Handwritten signature]
VIRGILIO J. MARTINEZ DE SICRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

CEDULA

Señor
Adrián Gustavo DE ANTUENO
Gobernador Paz 1480
Ushuaia
DOMICILIO CONSTITUIDO

Me dirijo a usted en relación a su presentación de fecha 12 del corriente titulada "SOLICITA MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR", a fin de remitirle copias autenticadas del dictamen F.E. N° 22/09 y de la resolución F.E. N° 75/09 -que se adjuntan a la presente-, para su conocimiento.

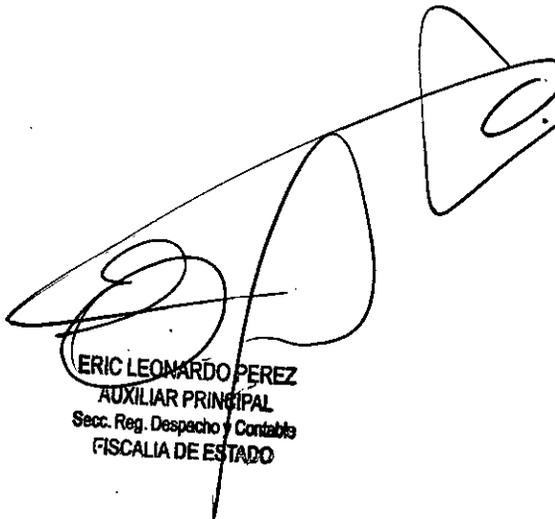
QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-----

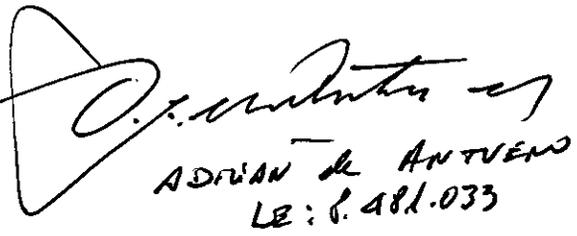
Ushuaia, 13 NOV. 2009


PABLO PAUL ZULIANI
Prosecretario
Div. Registro, Despacho, Contable
Técnica y Servicios
FISCALIA DE ESTADO

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

----- EL DIA 13 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009,
SIENDO LAS 10:47 HORAS ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO
PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE EL/DA
INTERESADO/A, Y SI ~~NO~~ RESPONDIENDO A MIS LLAMADOS DIJO
SER ADRIAN GUSTAVO DE ANTUEÑO ALLI PROCEDI
A NOTIFICAR/~~MI~~ UN DUPLICADO DE IGUAL TENOR QUIEN PREVIA LECTURA
FIRMO.-----


ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO


ADRIAN DE ANTUEÑO
LE: 6.481.033